

**MANUAL
DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

COLEGIO PANAMERICANO COLOMBO SUECO



MEDELLÍN

*“EN CRISTO ESTÁN ESCONDIDOS TODOS LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA Y DEL
CONOCIMIENTO”*

Colosenses 2:3

INDICE

	<i>Página</i>
Presentación	3
CAPÍTULO I: Identificación institucional y plataforma estratégica.....	4
CAPÍTULO II: Fundamentos, principios y valores.....	7
CAPÍTULO III: Soporte jurídico.....	23
CAPÍTULO IV: Proceso de admisión y matrícula de estudiantes.....	27
CAPÍTULO V: De la Comunidad Educativa.....	35
CAPÍTULO VI: Del Gobierno Escolar.....	48
CAPÍTULO VII: Evaluación y Promoción de los estudiantes.....	56
CAPÍTULO VIII: Debido proceso y clasificación de faltas.....	65
CAPÍTULO IX: Comité de Convivencia Escolar.....	80
CAPÍTULO X: Normas de Higiene, presentación personal y salud pública.....	98
CAPÍTULO XI: Proyecto Servicio Social Obligatorio.....	100
CAPÍTULO XII: Disposiciones finales.....	102
Resolución Rectoral	103

PRESENTACIÓN

El Colegio Panamericano Colombo Sueco es una institución cristiana evangélica de educación formal en los niveles de preescolar, primaria y bachillerato. Pertenece a la iglesia Centro de Fe y Esperanza Central de Medellín, de la Denominación Misión Panamericana de Colombia¹. Su propósito es la formación integral de líderes que sean testimonio de vida y educación Cristocéntrica para Colombia y las naciones. Este liderazgo es formado para el servicio a Dios dentro y fuera de la iglesia, lo que incluye no solo su formación académica, intelectual y profesional, sino también espiritual, moral, familiar y ciudadana.

Nuestra posición cristiana en la educación se afirma incondicionalmente en los absolutos bíblicos e interpreta toda la vida y el aprendizaje a partir de los principios de la Palabra de Dios.

La revelación de Dios al hombre en la persona de Jesucristo y en la Palabra de Dios escrita, constituyen el fundamento y la autoridad para toda verdad, conocimiento y vivencia por medio del Espíritu Santo. En el colegio, el Espíritu Santo ilumina la Palabra de Dios en el corazón, lleva al conocimiento de la Verdad mostrando cómo aplicarla, guía al maestro en la forma de instruir y educar al estudiante y conduce al creyente a una vida santa. Lo anterior hace que el estudiante tenga claro su propósito en la vida y cumpla el servicio al cual ha sido llamado.

Nuestro manual de convivencia pretende propiciar la práctica de la educación cristiana, la ética, la moral, la democracia y la cultura para la formación de personas que sean capaces de identificar la importancia de promover y desarrollar comportamientos morales, creativos, saludables, productivos y útiles a la familia y a la sociedad y de prevenir y evitar comportamientos que dañen su imagen y la de los demás.

Con el compromiso y la participación responsable de toda la comunidad educativa esperamos intervenir, organizar y reglamentar las formas de participación de todos sus miembros, para que las interrelaciones educativas sean productivas señalando perfiles, funciones, derechos, deberes y límites de autoridad que correspondan a los diferentes estamentos.

El presente Manual ha sido producto de un juicioso trabajo adelantado con el compromiso y la participación responsable de toda la comunidad educativa, a través del cual esperamos intervenir, organizar y reglamentar las formas de participación de todos sus miembros, para que las interrelaciones educativas sean productivas señalando perfiles, funciones, derechos, deberes y límites de autoridad que correspondan a los diferentes estamentos.

El presente manual es de obligatorio cumplimiento por toda la comunidad educativa, entendiendo asimismo que nuestra identidad como colegio cristiano es irrenunciable.

¹ La Denominación Misión Panamericana de Colombia fue creada el 7 de octubre de 1956 en la ciudad de Bogotá por el apóstol Ignacio Guevara y su esposa Harriet Anderson. Su propósito es la enseñanza de la Biblia, el establecimiento de iglesias, seminarios, colegios, universidades, emisoras, clínicas entre otras (Artículo VI de los estatutos de la Misión Panamericana de Colombia). Asimismo, en el Reglamento de la misión, artículos 34, 35, 36 se habla de la responsabilidad del presbítero con los colegios creados. En la actualidad cuenta con más de 450 iglesias en Colombia y en otros países, con colegios, emisoras e institutos.

CAPÍTULO I

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Artículo 1º. IDENTIDAD INSTITUCIONAL:

Dirección: Barrio Robledo Diamante, distribuido en dos bloques: Preescolar en la Calle 78B No. 84-41 y Primaria, Secundaria, Media Académica y administración en la carrera 83 No. 78-30.

PBX: 442 06 06

E-mail: info@colombosueco.com

Niveles de enseñanza: Preescolar, educación Básica Primaria, básica Secundaria y Media Académica.

Año de fundación: Febrero de 1994

Licencia de funcionamiento y legalización de estudios: licencias de funcionamiento emanadas de la Secretaría de Educación de Antioquia bajo los números 009070 de 14 de septiembre de 1994, para Preescolar, 000108 del 26 de marzo de 1996 para Básica Primaria y Secundaria y la 004104 del 22 de mayo de 2001 para Media Académica.

Título que expide. Bachiller Académico

Calendario: A

Jornada: Única

Carácter: Privado

Dirigido por: LA MISIÓN PANAMERICANA DE COLOMBIA

Destinatarios: Comunidad Educativa

NIT: 860.007.390-1

DANE: 305001019827

ICFES: 095987

HORARIOS:

- **NIVEL PREESCOLAR:**
7:00 a.m. – 1:00 p.m. Jornada de la mañana
Prejardín: 3 años. Jardín: 4 años. Transición: 5 años
- **NIVEL BÁSICA PRIMARIA:**
7:00 a.m. - 1:15 p.m. Jornada Única
- **NIVEL BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA ACADÉMICA:**
7:00 a.m. - 3:00 p.m. Jornada Única

Artículo 2º. RESEÑA HISTÓRICA:

EL Colegio Panamericano Colombo Sueco es un establecimiento educativo, evangélico, de carácter mixto, de naturaleza privada y sin ánimo de lucro, afiliado a la Asociación Colombiana de Colegios Cristianos (OBED) y a la Association of Christian School Internacional (ACSI) y ADECOPRIA (Asociación de Colegios Privados),

Desde 1990 Ministerios Infantiles y Adolescentes de la Iglesia Centro de Fe y Esperanza Central de Medellín, a cargo de la pastora Marilyn Finke y la hermana Noemí Mendieta, iniciaron los primeros contactos para la creación de un colegio cristiano que ayudara en la formación de los niños bajo los principios y verdades bíblicas. Sus oraciones fueron contestadas cuando en 1991 se recibió la aprobación por parte de P.M.U. (Pigmissions Ulanjap) INTERLIFE y el Municipio de Medellín para iniciar la construcción de los primeros bloques que darían vida a lo que es hoy el colegio. Este primer trabajo fue dirigido por el ingeniero Luis Padilla.

Las labores académicas se iniciaron en Febrero de 1994, de acuerdo con las disposiciones oficiales y conforme a los principios y filosofía de la Educación Cristiana. Se contó con 63 estudiantes en el nivel

preescolar. El personal que allí laboraba fue: los pastores Roberto y Marilyn Finke; los pastores Arona Henao; los esposos Arona Finke, la hermana Nohemí Mendieta, la directora Clara Hernández, las profesoras Sidney Camero, Dora Montoya, Nora Pérez, el profesor de música Alex Arona, la profesora de inglés Alisa Finke y la asesoría de los sicólogos Nelly Moreno, Fernando Lartinelly y Gloria Patricia Montoya.

Artículo 3°. PLATAFORMA ESTRATÉGICA:

MISIÓN

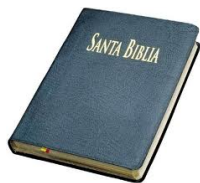
El Colegio Panamericano Colombo Sueco, como extensión del Centro de Fe y Esperanza Central de Medellín, tiene como misión formar, educar y preparar a los integrantes de la comunidad educativa para desarrollar su carácter y sus facultades espirituales, mentales, físicas, sociales y culturales para que se desempeñen en cualquier área de la vida y puedan cumplir con el propósito de Dios para con ellos, y así tengan el gozo de servir en este mundo y un gozo superior en el venidero.

VISIÓN

Formar líderes que sean testimonio de vida y de educación Cristocéntrica para Colombia y las naciones.

SIMBOLOS DEL COLEGIO

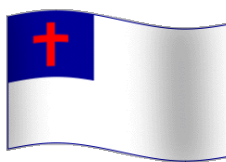
BIBLIA



ESCUDO:



BANDERA CRISTIANA



BANDERA DE SUECIA



UNIFORME:

UNIFORME DE DIARIO PARA PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA. De prejardín hasta cuarto (4º) grado.

Niños:

- Jean azul oscuro largo (sin presnes) modelo clásico, sin parches, sin desteñidos, ni bolsillos extras.
- Camiseta blanca con cuello y escudo según modelo establecido por el colegio.
- Zapatos negros de cuero, tipo colegial, de cordones (no tenis).
- Medias color azul oscuro, sin adornos.
- Correa negra clásica.

Nota: El Jean para preescolar puede tener resortes en su parte posterior.

Niñas:

- Jomber azul - según modelo del colegio.
- Blusa blanca según modelo del colegio.
- Zapatos negros de goma, tipo colegial, de cordones (no tenis).
- Medias blancas, a media pierna, sin adornos.

UNIFORME DE DIARIO PARA QUINTO (5º) GRADO DE BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA.

Para Varones:

- Jean azul oscuro modelo clásico sin presnes, sin desteñidos, sin parches (Usarlo según su talla y a la cintura) y sin bolsillos extra.
- Camiseta blanca con cuello y escudo, según modelo establecido por el colegio (usarla siempre por dentro del jean)
- Zapatos negros, de cuero liso, tipo colegial de cordones (no tenis).
- Medias color azul oscuro, sin adornos.
- Correa negra clásica.

Para señoritas:

- Falda azul de presnes (según el modelo establecido por el colegio). Su largo será hasta la mitad de la rodilla.
- Chaleco azul con el escudo del Colegio al lado izquierdo según modelo del colegio.
- Blusa blanca según modelo del Colegio (usarla siempre por dentro de la falda)
- Zapatos negros de goma, tipo colegial de cordones (no tenis)
- Medias blancas, sin adornos y a media pierna.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS GRADOS

- Sudadera azul, con línea amarilla a los lados, según modelo del colegio.
- Camiseta blanca con escudo del colegio, usarla siempre por dentro de la sudadera.
- Tenis completamente blancos, estilo clásico.
- Medias blancas, sin adornos (no tobilleras)
- Chaqueta azul, según modelo del Colegio. La chaqueta podrá usarse con ambos uniformes.

CAPÍTULO II FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 4º. FUNDAMENTOS: El Colegio Panamericano Colombo Sueco como uno de los programas educativos del Centro de Fe y Esperanza Central de Medellín, de la Denominación Misión Panamericana de Colombia y apoyados por Ministerios Infantiles y Adolescentes Nacional, ha sido creado con fines y principios cristianos y por ende procura hacer de la educación un proceso de formación integral, basado en fundamentos, principios y valores.

Artículo 5º. FUNDAMENTOS DOCTRINALES:

5.1 DIOS PADRE. Creemos en la existencia de Dios, Santo, Infinito, Omnisciente, Espíritu, Verdad, Amor, que existe en sí mismo, no derivando de nada ni de nadie su existencia. Inmutable, Omnipotente, Omnipresente, Trascendente, Immanente y Eterno. Por estos atributos Él es Autoridad Absoluta y Ser Absoluto. Es soberano, Justo, Moral, Misericordioso. Le reconocemos como Padre Todopoderoso, Primera Persona de la Trinidad, único Creador, Revelador y Sustentador de la vida y del universo. “Porque de Él, y por medio de Él, y para Él son todas las cosas. A Él sea la gloria por los siglos” (Romanos 11: 36).

Es fuente de la sabiduría y la verdad, es Dios quien se revela a sí mismo. Se revela en forma personal, directa y específica en Jesucristo y en su Palabra; en forma general en su creación, para que el hombre entre en una relación personal con Él. Por ello, es personal e interactúa con el hombre.

Por su grandeza, la razón humana no es suficiente para inferirlo ni para agotarlo y, por tanto, es la fe la vía para entrar en contacto y comunión con el Padre, y sin ella es imposible establecer relación con Él (Hebreos 11.6). Su amor por el hombre es inmenso y no quiere que ninguno se pierda, sino que procedan al arrepentimiento (2 Pedro 3:9); para esto, ha dado a su Hijo Jesucristo, para que todo aquel que en Él crea, no se pierda, sino que tenga vida eterna (Juan 3:16; Romanos 5:8).

Dios es el BIEN ABSOLUTO y la verdadera ética y felicidad consisten en conocerle y hacer su voluntad (Santiago 3: 13-18; Jeremías 9:24).

5.2 JESUCRISTO. Es la Segunda Persona de la Trinidad. Es El Unigénito Hijo de Dios, Primogénito (Colosenses 1:15; Heb 1:6) Eterno, Preexistente (Juan 1:14 y 18; Gálatas 4:4), Enviado del Padre, el Verbo (Juan 1:1-14). Es la mayor revelación que Dios hace de sí mismo a la humanidad, es la imagen misma de Dios (2 Corintios 4:4; Hebreos 1:3) y es quien nos ha dado a conocer al Padre. Es el sustentador de todas las cosas y por su obra fue constituido por el Padre como la máxima autoridad sobre el Universo: “todas las cosas las sometió Dios bajo sus pies y le puso a Él por cabeza sobre todas las cosas para la iglesia” (Efesios 1:22).

Es el único mediador entre Dios y los hombres y llevó a cabo la reconciliación (Hechos 4:12). Está sentado a la diestra del Padre y ha sido dado como Cabeza de la Iglesia. La obra de Jesucristo en la cruz es única y suficiente para salvar al pecador por medio de la fe verdadera en Él. Su Sangre nos libertó de nuestros pecados (Apocalipsis 1:5). Creemos en su resurrección y que Él es la resurrección (Juan 11:25). Por medio de Él vino la resurrección de los muertos (1 Corintios 15:21). Y esta resurrección de Cristo es el poder del Evangelio que predicamos: “Y si Cristo no ha resucitado, vana es nuestra predicación; vana también es vuestra fe” (1 Corintios 15:14).

Es el verdadero profeta, el verdadero sacerdote y el verdadero rey. Subsisten en Él dos naturalezas completas reales y perfectas: la divina y la humana. Retornará a la tierra en su segunda venida, tomará a su iglesia y establecerá un nuevo orden.

“Cristo es la imagen visible de Dios, que es invisible; es su Hijo primero, anterior a todo lo creado.

Por medio de Él, Dios creó todo lo que hay en el cielo y en la tierra, tanto lo visible como lo invisible, así como los seres espirituales que tienen dominio, autoridad y poder. Todo fue creado

por medio de Él y para Él. Cristo existe antes que todas las cosas, y por Él se mantiene todo en orden. Además, Cristo es la cabeza del cuerpo que es la Iglesia. Él, que es el principio, fue el primero en resucitar, para tener así el primer puesto en todo. Pues Dios quiso habitar plenamente en Cristo, y por medio de Cristo quiso poner en paz consigo al universo entero, tanto lo que está en la tierra como en el cielo, haciendo la paz mediante la sangre que Cristo derramó en la cruz” (Colosenses 1: 15 – 20. Versión Dios Habla Hoy).

“Pues en Él (Cristo) están encerradas todas las riquezas de la sabiduría y del conocimiento” (Colosenses 2:3. Versión Dios Habla Hoy).

“Pero ahora Dios los ha puesto en paz con Él, mediante la muerte que Cristo sufrió en su cuerpo humano. Y lo hizo para tenerlos a ustedes en su presencia, consagrados a Él, sin mancha y sin culpa. Pero para esto deben permanecer firmemente basados en la fe, sin apartarse de la esperanza que tienen por el mensaje de salvación que oyeron. Este es el mensaje que se ha anunciado en todas partes del mundo” (Colosenses 1:22-23. Versión Dios Habla Hoy).

5.3 EL ESPIRITU SANTO. El Espíritu Santo es la tercera persona de la trinidad; posee los atributos y funciona total y perfectamente como una persona. Tiene funciones creativas (Génesis 1:2), funciones dinamizadoras (Hechos 1:8) y funciones regenerativas (Juan 16:8).

Es dado a la iglesia por Jesucristo bajo el nombre de Consolador. Actúa sobre la iglesia iluminándola para preservar la integridad y veracidad de la doctrina cristiana. Dota a los santos con dones en el seno de la iglesia para ejercer ministerios y funciones con el fin de cumplir los propósitos divinos.

Obra en la salvación del hombre haciéndole partícipe de una nueva naturaleza. Es quien interpreta enseña y guía al creyente a toda la verdad (Juan 16:13; 1ª Corintios 2:14). Capacita a los hijos de Dios para que discernan el error. (Hebreos 5:13; Gálatas 4:6). Moldea el carácter cristiano produciendo características únicas mediante su fruto en la vida del creyente. (Gálatas 5:22). Vive en una intimidad estrecha con el creyente, es su sello, su garantía; anhela celosamente al creyente (Santiago 4:5), intercede por él (Romanos 8:6-7), y puede contristarse por su rebeldía.

5.4 LA PALABRA DE DIOS. La Biblia es la Palabra de Dios, su revelación especial. Es inspirada por el Espíritu Santo. Es infalible, única, absoluta, completa, pertinente, actual y final. Autoridad absoluta por ser la Verdad de Dios. Tiene vida, poder y es eficaz. “Tu Palabra es verdad” (Juan 17:17).

La evidencia de la existencia de Dios se encuentra primeramente en la Biblia. La prueba bíblica acerca de este punto no nos viene en la forma de una explícita declaración, y mucho menos en forma de argumento lógico. Hebreos 11:6 dice “... porque es necesario que el que se acerca a Dios crea que le hay, y que es galardonador de los que le buscan”. La Biblia presupone la existencia de Dios desde su primera declaración: “En el principio creó Dios los cielos y la tierra”. No sólo le describe como el Creador sino como el Sustentador y Gobernante. Testifica que Dios hace todas las cosas según el consejo de su voluntad y revela la realización gradual de su gran propósito de redención. La Biblia habla de centenares de asuntos de controversia, con armonía y continuidad, desde Génesis hasta Apocalipsis, con una sola historia en desarrollo: “La redención del hombre efectuada por Dios”.⁴

La Biblia es única. Única en su continuidad, en su traducción y supervivencia. Tiene absoluta credibilidad, confirmada mediante el texto histórico y mediante la arqueología.

5.5 EL REINO DE DIOS. El propósito central por el cual Dios creó el universo fue, es y será REINAR en él (Salmos 10:16; 103:19). Este propósito del Señor es inmutable, nadie puede frustrarlo (Isaías 43:13). Para todo el universo y sus criaturas el supremo bien consiste en que Dios REINE, porque ese gobierno es ejercido por Él, en armonía con su propio carácter (Salmos 25:10; 97:1).

Hubo un momento cuando el maravilloso Reino de Dios fue afectado por la rebelión de Lucero hijo de la mañana (Isaías 14:12-17). Con la rebelión de este querubín surgió un reino opuesto al Reino de Dios. El Reino de Dios es Santo y Justo, el de Lucifer es inicuo.

Más tarde el hombre, hecho a imagen y semejanza de Dios, también fue arrastrado en la rebelión del diablo y el reino de la iniquidad se ensanchó, pero Dios proveyó su poderoso EVANGELIO para libertar al hombre del reino de las tinieblas y trasladarlo al Reino de su amado Hijo (Colosenses 1:14). Al entrar en el Reino de Dios se adquiere una nueva ciudadanía (Filipenses 3:20) donde:

- * Todos somos uno (Gálatas 3:28) a través del camino de la Cruz.
- * Hay que participar de la Cruz para poder participar del trono (2 Timoteo 2:11-12). Es necesaria la negación personal (Mateo 16:24-25).
- * Hay un reordenamiento de las prioridades (Mateo 6:33). Si el hijo del Reino se ocupa del establecimiento del Reino y su justicia, Dios se encargará de todas sus necesidades como Padre responsable.
- * Hay nuevas metas (Colosenses 3:1-3).

En el presente, el evangelio del Reino provee la reingeniería necesaria para la recreación total de las sociedades conforme al plan de Dios. No sólo porque provee una cosmovisión que confronta los paradigmas tradicionales, proveyendo principios absolutos que satisfacen la inquietud humana, dignificando el grado sumo; sino porque contiene el poder necesario para la regeneración de la persona (Romanos 1:16) y para la capacitación para la nueva vida (Efesios 1:19).

Habrà un día en el futuro cuando el reino de Satanás será reducido a solo un lago de fuego, donde estarán confinados para siempre los que siguieron la senda de Satanás (Apocalipsis 21:8). Y el Reino de Dios, con toda su plenitud se establecerá total y eternamente (2ª Pedro 3:10-13; Apocalipsis 21:1-5).

... Dios proveyó su poderoso EVANGELIO para libertar al hombre del reino de las tinieblas y trasladarlo al Reino de su amado Hijo.
(Colosenses 1:14)

El Colegio es parte del Reino de Dios, partimos del hecho de ser ciudadanos del mismo (Colosenses 1:14) y buscamos ejecutar sus valores en la comunidad educativa y el mundo. Por ello, la descripción del Reino de Dios dada en la Palabra, es la base para los fundamentos del Colegio, sus principios, currículo, modo de funcionar, actividades que se realizan y todas y cada una de las cosas que conforman su identidad.

5.6 EL HOMBRE. Es la máxima expresión de la creación de Dios en la tierra. Dios creó al hombre y a la mujer a imagen y semejanza suya (Génesis 1: 26-27). Le creó con espíritu, alma y cuerpo (1 Tesalonicenses 5:23). Por ello es un ser perfecto y diferente a los demás seres de la creación. Es un ser emocional, racional, moral y social, con un espíritu eterno (Eclesiastés 3:11) y con capacidad para comunicarse, elegir y decidir. Por ello, es responsable delante de su Creador. Después de su muerte tendrá un juicio ante el trono de Dios y será juzgado por su fe en Cristo Jesús. El hombre fue creado con tres propósitos:

Hacia Dios para:

- Amarle y Glorificarle (Isaías 43:7).
- Disfrutar de la comunión con Él, su unción, su relación y su intimidad (Juan 4:23-24).
- Hacer su voluntad (Efesios 5:17; Hebreos 10:36).

El hombre es un ser emocional, racional, moral y social, con un espíritu eterno (Eclesiastés 3:11) y con capacidad para comunicarse, elegir y decidir. Por ello, es responsable delante de su Creador.

Hacia sus semejantes para:

- Amar al prójimo como a sí mismo, para llevar una relación correcta con ellos. “Jesús les dijo: Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma y con toda tu mente. Éste es el más importante y el primero de los mandamientos. Y el segundo es parecido a éste: dice: Ama a tu prójimo como a ti mismo” (Mateo 22: 37-39; Gálatas. 5:14).
- Formar una sociedad bajo los principios dados por la Palabra de Dios. Una sociedad que valore y construya el matrimonio, la familia, la iglesia, la comunidad.

Hacia el universo para:

Señorear y sojuzgar la creación como mayordomo; por lo tanto, tiene la responsabilidad ante Dios de cuidar y transformar la naturaleza (Génesis 1:28).

El hombre escogió el mal, quedando bajo el gobierno del reino de las tinieblas y el resultado fue la separación de Dios, deteriorándose, por el pecado, la imagen original. Bajo esta nueva condición, su ser se alteró dejando de estar gobernado por el espíritu y cayendo bajo el dominio de sus pasiones, emociones o ideas. Su alma y mente gobiernan sin manejar la verdad y su estado natural es rebeldía ante las cosas de Dios. Por lo tanto, es pecador por naturaleza (Romanos 3: 23); en esta condición no puede honrar a Dios, necesita nacer de nuevo (ser redimido) y ser restaurado a su imagen por medio de Jesucristo y ser trasladado al Reino de Dios para realizar las obras que Él preparó de antemano conforme a su plan eterno. Una vez nacido de nuevo, su lucha principal es contra las obras de la carne: adulterio, fornicación, inmundicia, lascivia, idolatría, hechicerías, enemistades, pleitos, celos, iras, contiendas, disensiones, envidias, homicidios, borracheras, orgías y cosas semejantes a éstas (Gálatas 5:19-21). El creyente es llamado a andar por el Espíritu y su fruto: paz, amor, gozo, templanza, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre (Gálatas 5:22-23).

Dios creó al ser humano con dos necesidades básicas: la necesidad de sentirse importante (valioso) y la necesidad de sentirse seguro (aceptado y amado). En el hombre predomina la necesidad de sentirse importante porque esto le hace estar seguro. En la mujer predomina la necesidad de sentirse segura, porque de esta forma se siente valiosa.

Hay un propósito de Dios hacia nosotros al crearnos con estas necesidades, y es darnos a conocer que hemos sido creados a su imagen para tener comunión con Él. Nos sentimos seguros porque Jesús nos ama; aún sin que lo merezcamos ha preparado una morada eterna para nosotros. El hombre en su naturaleza caída busca satisfacer el vacío que siente basado en informaciones incorrectas sobre la dirección que debe tomar. Las emociones empiezan a presentar la necesidad de encontrar sentimientos buenos de otra fuente diferente a la comunión con Dios, porque el corazón vacío le hace sentirse mal. Entonces, necesita cosas y usar la gente para satisfacer sus vacíos. Por ello, podemos decir que el hombre sin Dios maneja sus necesidades de manera equivocada y esto le lleva a la derrota, pero con la salvación, estando ya en Cristo, sus necesidades son satisfechas.

5.7 LA FAMILIA. El matrimonio fue hecho por Dios como parte importante de su creación. Dios empezó el desarrollo de la humanidad con una pareja y les encomendó multiplicarse. Su Hijo Jesús nació en el seno de una familia. Asimismo, Dios tiene un plan de salvación familiar; Él dijo a Abraham que en él serían benditas todas las familias de la tierra y a partir de la conversión de un individuo la salvación llegaría para alcanzar a toda su familia (Hechos 16:31).

La unión de un hombre y una mujer en matrimonio tiene la intención de ser una ilustración de la relación espiritual entre Cristo y su iglesia. En la ceremonia del matrimonio el hombre y la mujer hacen un pacto con Dios y el uno al otro en presencia de Dios dan testimonio de amarse y honrarse mutuamente, mantenerse en fidelidad, entrega mutua y una aceptación gozosa de la sexualidad propia y la de su cónyuge, entendiendo que el matrimonio y el sexo dentro del mismo, son honrosos. Prohibir el matrimonio es apartarse de la fe. (1 Timoteo 4:1-3; 5:14; 1 Corintios 7:2-3; Hebreos 13:4).

Los hijos son un regalo de Dios y por consiguiente deben ser apreciados. La vida comienza con la concepción. La Biblia establece a los padres los parámetros para criar los hijos en disciplina y amonestación de Dios y les hace responsables en enseñarles, proveer para ellos, controlarles y corregirles. Es a través de

la familia que los hijos aprenden a conocer y a temer a Dios, a participar de la iglesia, a tener fe, a formar una conciencia limpia, a ser buenos mayordomos, construir su carácter cristiano y a desarrollarse para el trabajo profesional (Deuteronomio 6:20). Las relaciones en la familia han de estar basadas en el amor y el respeto. Los padres deben entender que su estilo de vida afecta a sus hijos y a las futuras generaciones. Los hijos tienen la responsabilidad de obedecer, sujetarse y honrar a sus padres. También deben hacerse responsables de sus padres cuando estos envejecen.

La Palabra pone a nuestra disposición los principios, bases y recursos necesarios para la vida familiar, sobre todo si la pareja aspira a los altos ideales establecidos por Dios. Estos son: la Gracia, la Palabra, el Espíritu Santo y la Iglesia. En la Palabra vemos un recurso de carácter preventivo para intervenir en la relación y regularla. Gracia y Palabra de Dios afectan también a la persona dándole su valor y capacitándola para realizarse independientemente de la estructura y de la programación familiar. La Iglesia, conformada por familias y personas que constituyen la familia de Dios, da la provisión de la "familia de Dios" (Efesios 2:19). Recibe el mandato y la autoridad para enseñar y discipular, por ello, es el lugar donde encontramos aceptación, sanidad, apoyo y recursos para encarar la realidad muchas veces difícil. Las instituciones: matrimonio, familia, iglesia son dadas por Dios y estas se protegen entre sí para un mejor gobierno y desarrollo. El Colegio, como parte del ministerio de la iglesia, busca fortalecer a la familia para que cumpla cabalmente su misión ante Dios, por lo cual la complementa y apoya.

En la ceremonia del matrimonio el hombre y la mujer hacen un pacto con Dios y el uno al otro en presencia de Dios dan testimonio de amarse y honrarse mutuamente, mantenerse en fidelidad, entrega mutua...

5.8 LA IGLESIA. Está formada por los creyentes, los redimidos por la sangre de Cristo que integran la familia de Dios de todo linaje, lengua, pueblo y nación; su cabeza es Cristo y ella es su plenitud, su templo, su cuerpo, su novia, su esposa. Es el ámbito en el cual el Espíritu Santo reparte dones a cada uno de sus miembros, para que armonizados se edifiquen en amor, en el vínculo de la paz y se perfeccionen para la obra del ministerio.

Está puesta para continuar la obra de Cristo en la tierra, por ello su misión es:

- * Hacia Dios: Servir a la comunión y adoración a Dios privilegiando la unidad de sus miembros.
- * Hacia los creyentes: Cumplir la Gran Comisión de hacer discípulos en todas las naciones (Mateo 28: 18-20). Conformar una comunidad en la cual el Reino de Dios se hace evidente a través de sus prácticas y vivencias de justicia, verdad, paz, amor y unidad.
- * Hacia los no creyentes: Predicar la Salvación y el Reino de Dios en su cultura y fuera de ella.
- * Ser luz y sal del mundo y guiarlo a la salvación para preservarlo de la ignorancia y de la corrupción moral. La iglesia debe estar dispuesta a sufrir y aún a sacrificarse en la búsqueda de encarnar los valores de Dios porque estos son la base fundamental de su identidad y marcan las directrices para la vida de los creyentes.
- * Liberar a los oprimidos por ataduras espirituales.

Artículo 6º. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA EDUCACIÓN: Reconocemos que Dios es el autor y fuente de TODA VERDAD y que una verdadera educación busca ganar esta perspectiva e integra todas las áreas de aprendizaje. Esta perspectiva es teísta. Se denomina Teo-centrismo porque admite la existencia de Dios, su auto-revelación a través de su Palabra Escrita (la Santa Biblia), la palabra Viva (Jesucristo) y a través de la revelación de su mundo creado. Con esta base reconocemos que el hombre y toda su creación fueron traídos a existencia para traer gloria a Dios.

Al ser Teocéntrica se diferencia de otras filosofías humanistas (centradas en el hombre) y se opone al ateísmo, evolucionismo, permisivismo (actitud abierta en la moral y la ética, aceptando lo que está de moda), al existencialismo (la orientación fenomenal como única realidad) y al relativismo.

Nuestra educación es Cristocéntrica porque reconocemos que:

- * Jesucristo, siendo la revelación de Dios en forma humana, es el único mediador entre Dios y el hombre y es la fuente de toda sabiduría y conocimiento.
- * Esta sabiduría y conocimiento encarnados en Jesucristo se enseñan y se aplican a la vida a través del Espíritu Santo. Él es quien capacita, guía e ilumina la Verdad de Dios.
- * Los principios bíblicos son la base de los contenidos académicos. “Todos los tesoros de la sabiduría y del conocimiento están escondidos en Cristo” (Colosenses. 2:3).

Aunque reconocemos el mundo terrenal aquí y ahora, también debemos darnos cuenta que el verdadero mundo no es este mundo temporal que está pasando; existe el mundo imperecedero que habitaremos con Dios para toda la eternidad. Creemos y enseñamos que la historia del cristianismo bíblico abarca toda la verdad y que no hay verdad fuera del ámbito del cristianismo.

Cuando nosotros como seres humanos nos convertimos en vehículo para comunicar la Verdad de Dios a otros, debemos reconocer que es únicamente bajo la superintendencia del Espíritu Santo y su conformidad a la Palabra de Dios. El Colegio Panamericano Colombo Sueco opera con un sistema educativo cristiano, ajustado a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y propone una educación integral que forme estudiantes con valores espirituales, éticos, morales, solidarios y patrióticos, capaces de desarrollar destrezas y habilidades físicas e intelectuales en armonía con Dios como fuente de toda verdad y del valor moral.

La esencia de la Educación Cristiana es la aplicación de la Verdad a la vida. Solo un cristiano puede conocer la Verdad y enseñar la Verdad, esto es: la expresión de la verdadera naturaleza de Dios, la naturaleza del hombre, la definición del pecado, la profunda definición de la vida (su propósito, significado y metas) y la esperanza que tenemos para el futuro. Manteniendo esta Verdad como el centro, la necesidad del hombre, los valores, el medio ambiente y sus funciones se convierten en periféricos. Por ello la educación cristiana empieza con la salvación, perfecciona la fe en Cristo, restaura en el hombre una dedicación inteligente a la obra de Dios en la tierra y le prepara para un servicio consciente a favor de sus semejantes. Su labor es enseñar que el hombre es inadecuado e incompleto sin una relación correcta con Dios; esto implica enseñar la Verdad de Dios como se encuentra en su Palabra, la Santa Biblia. Reconocemos también que la verdad existe en este mundo que Dios creó.

Así mismo creemos que la educación integral del hombre favorece su desarrollo armónico: espíritu, alma y cuerpo, y le prepara para una sana convivencia en esta tierra y para su eterno destino. Esta educación promueve el desarrollo del interés por el saber, las capacidades y habilidades para el desenvolvimiento adecuado en su entorno cultural, para satisfacer sus necesidades y comprometerse con la extensión del Reino de Dios. Por ello, la necesidad de un profesorado con un carácter altamente calificado es esencial.

Creemos que la Educación Cristiana alimenta y conduce al estudiante (Filipenses 4:9); lo lleva a ser conformado a la voluntad revelada de Dios porque su estructura gira en torno de Él y su Palabra. En este contexto nutrimos y guiamos a los estudiantes al conocimiento y a la sabiduría para funcionar primeramente como miembro de la familia de Dios (que es eterna) y en segundo lugar como parte de este mundo. Acorde con este último propósito, tomamos parte importante en el desarrollo del patriotismo en todos sus aspectos. Un pequeño niño apenas está comenzando a tener sentimientos de lealtad y orgullo patrio, ellos crecen mejor en un ambiente de amor y seguridad donde hay intereses estimulados, campos de conocimiento ampliados, oportunidades para trabajar con otros y ejemplos del diario vivir.

El maestro debe reconocer que el mal uso o mal entendimiento del conocimiento puede ser destructivo. Tiene que estar basado en el estudio e integración de la Palabra de Dios y en el temor al Señor. Se requiere un compromiso de enseñar la Verdad y no sobre la verdad, de enseñar a Jesucristo y no acerca de Jesucristo.

Los maestros deberán mantener un aula de clase ordenada y estructurada. Asimismo esperan que los estudiantes trabajen fuerte, con gozo e interés para aprender, por esto es necesario enseñarles lo siguiente:

- * Diligencia para aplicar y ejecutar la labor requerida.

- * Poner atención.
- * Obediencia inmediatamente.
- * Aprender a amar el trabajo duro.
- * Hacer siempre lo mejor.
- * Amar la sabiduría.
- * Aprender a terminar una labor.
- * Hacer el bien porque es lo correcto.
- * Respetar la autoridad.
- * Respetar, honrar y servir a los demás
- * Aprender los reglamentos y aplicarlos.
- * Entender que para toda situación existe una respuesta moralmente correcta.
- * Entender que las cosas funcionan bajo principios y leyes.

Desarrollar hábitos de orden, cuidado, alerta, obediencia, persistencia, honestidad, realización (lograr algo), cooperación, fidelidad, precisión, ser industrioso, perseverancia, autocontrol, justicia, minuciosidad, confianza, responsabilidad, decisión, constancia, disciplina, resistencia, ayudar a los demás, razonamiento, pulcritud, paciencia, juicio, lealtad, respeto y gratitud.

Como Colegio Panamericano Colombo Sueco en general y como Maestros en particular, mucho de nuestro éxito depende del papel y la actitud de los Padres. Dios ha dado la responsabilidad de la educación al hogar y a la iglesia; Él ordena específicamente que los padres eduquen a sus hijos y los críen en el amor, la disciplina y la amonestación del Señor Jesucristo. A mayor atención de los padres a la Palabra de Dios, más éxito pueden tener en la crianza de sus hijos. Se requiere mucho cuidado, conciencia y sabiduría cuando se delega esta responsabilidad.

El Colegio Panamericano Colombo Sueco Cristiano se forma por delegación de la Iglesia y de los Padres para trabajar con ambos en la educación integral de los niños, adolescentes y jóvenes y de ellos gana su autoridad. El Colegio Cristiano no reemplaza al hogar sino que lo complementa y lo asiste junto con la Iglesia en la crianza de los hijos en esta sociedad carente y necesitada de Dios.

La Sagrada Escritura dice:

“Dale buena educación al niño de hoy, y el viejo de mañana jamás la abandonará”.

Proverbios 22: 6. (Versión Dios Habla Hoy).

“Grábate en el corazón todas las cosas que hoy te he dicho, y enséñalas continuamente a tus hijos, háblales de ellas, tanto en tu casa como en el camino, y cuando te acuestes y cuando te levantes”.

Deuteronomio 6: 6 – 7. (Versión Dios Habla Hoy).

“Tengan cuidado: no se dejen llevar por quienes los quieren engañar con teorías y argumentos falsos, pues ellos no se apoyan en Cristo, sino en las tradiciones de los hombres y en los poderes que dominan este mundo”.

Colosenses. 2:8 (Versión Dios habla Hoy).

Artículo 7º. PRINCIPIOS: Los principios son las bases, la causa primera, el origen, los fundamentos para la convivencia en nuestro colegio. Una comunidad con principios es una comunidad sujeta a normas morales. Todos nuestros principios derivan de las Sagradas Escrituras. Se nombran de esta manera porque describen los atributos y características de Dios mismo y se encuentran tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento. Son verdades infalibles y prácticas que se hallan en la Palabra de Dios y que deben ser aplicadas en todos los aspectos de nuestra vida. Siempre funcionan, seamos o no cristianos, pues vienen de Dios. Son verdades completas de donde todo el conocimiento brota, por esa razón se enseñan tomándolas como base para todas las áreas. Son interdependientes y no suponen una jerarquía. De los principios se derivan los valores y las reglas de conducta o normas de acción.

7.1 AMOR. Es la esencia del ser de Dios. El amor hacia la humanidad no está causado por la excelencia de la persona, no se basa en complacencia o afecto, es un ejercicio de la voluntad divina en una elección deliberada hecha sin otra causa que aquella que proviene de la naturaleza misma de Dios. Esto implica varias cosas: comprender la razón por la cual el pecado tiene como consecuencia la división, la separación, la marginación. Entender por qué, como cristianos, se hace énfasis en centrar el comportamiento humano en el amor a Dios y al prójimo. Fundamentar el correcto desarrollo del amor en una relación genuina con Dios.

Dios tiene un especial amor por su Hijo (Juan 17:26), por los que creen en Jesucristo (Juan 14:21) y por la raza humana (Juan 3:16). Es voluntad de Dios que entre los creyentes exista una actitud especial de amor (Juan 13:34), un amor hacia todos los hombres (1ª Tesalonicenses 3:12). El amor puede conocerse por la clase de acción que provoca; por ejemplo, Dios amó tanto al mundo que dio a su Hijo para salvación de todo el que cree en Él.

7.2 AUTORIDAD Y GOBIERNO. Dios es autoridad absoluta. Esta autoridad y gobierno se manifiestan en su creación. El mayor bien que puede recibir la creación es someterse a la autoridad de su Creador porque esta autoridad no es un título o una jerarquía, es la vida misma, la existencia que procede de Dios. El mayor extravío que puede cometer un ser creado es no someterse a la autoridad de Dios. Podemos someternos a Dios porque Él es absolutamente confiable y tenemos temor de Él, conocemos su grandeza y no queremos perder los beneficios y privilegios de la misma. La Palabra inspirada por Dios es la autoridad final para nuestras vidas y por ende nos sometemos a ella.

Se practica este principio cuando una persona se somete voluntariamente a la autoridad de la Palabra de Dios y acepta estar bajo la dirección y protección de otros (autoridades delegadas: familia, iglesia, estado, jefes). Quienes representan la autoridad deben ser confiables ejecutando la voluntad de Dios, personificando su carácter e intereses y no ejerciendo la autoridad en las propias emociones, conceptos o intereses. Se entiende la autoridad bajo el principio bíblico de que los que gobiernan no buscan ser servidos sino servir como Jesús. La escuela cristiana, junto con el hogar y la iglesia buscan cimentar la confianza en la autoridad. Quienes conforman estas comunidades deben desarrollar dominio propio, es decir, gobernarse a sí mismos en espíritu, alma y cuerpo. Esto se consigue entregando la vida a Cristo.

7.3 FE. El libro a los Hebreos (11:1) explica la fe: "Es pues la fe la certeza de lo que se espera, la convicción de lo que no se ve". Es necesario que quien se acerca a Dios crea en su existencia y en que es galardonador de los que le buscan. Como don es dada por Dios. Es la misma entrega radical de uno mismo a Dios, no sólo como el más alto bien del alma, sino como el bondadoso Salvador del pecador. Sin fe es imposible agradar a Dios. La fe requiere obediencia, viene por el oír la Palabra de Dios (Romanos 10:17).

7.4 ORACIÓN. Es la forma de comunicarnos y relacionarnos con Dios. Es un principio de la vida cristiana. La Palabra nos insta a orar sin cesar, orar al Padre y presentar todas nuestras peticiones a Él. Como sacerdotes de Dios, la oración es también la forma de interceder y ejecutar la voluntad de Dios en la tierra, el medio por el cual Dios obra y ejecuta su voluntad en la tierra.

7.5 SEMBRAR Y COSECHAR. La palabra establece que aquellas cosas que el hombre cultive en su vida diaria, son las que segará (Gálatas 6:7). Se siembra para las obras de la carne o para el fruto del Espíritu.

7.6 LIBERTAD. Dios, a través de la obra de Cristo, del aceptar su salvación y de la restauración de la relación con Él, se aseguró que los hombres puedan tener libertad. Esta relación con Dios nos hace libres de los deseos de la carne, de los delitos y pecados y de la influencia de Satanás. (Romanos 7:3-8). Al someternos a Jesús podemos recibir poder, un poder enorme que actúa sobre nosotros. (Efesios 3:20). Por ello, la verdadera libertad es entrega, rendición de nuestros planes, deseos y vida a Dios. Morir a lo nuestro y dejar que Cristo reine. (Juan 8:31).

Es la posibilidad que tenemos de decidir por nosotros mismos como actuar en las diferentes situaciones que se nos presentan en la vida. Implica elegir entre determinadas opciones, las que parecen mejores o más

convenientes tanto para el propio bienestar como el de los demás y la sociedad en general; también pensar antes de actuar, pues libertad no es sinónimo de hacer lo que se quiere sino de considerar las consecuencias buenas o malas de nuestros actos, dependiendo del grado de responsabilidad con el que actuamos. Para ejercerla es necesario desarrollar el dominio propio y decidir luego de analizar. La libertad viene al ser responsables por nuestras acciones y actitudes. La libertad que vivimos no es un pretexto para hacer lo malo, no se es libre para perjudicar a los otros o violentar sus derechos sino para honrar, amar, temer a Dios, y vivir en sujeción. (1ª Pedro 2:16). El propósito de la libertad personal es suplir las necesidades de otros. Este principio genera motivación para la diligencia y la responsabilidad.

Es responsabilidad de cada individuo desarrollar todas las habilidades para comunicarse. El amor y la verdad son los medios por los cuales la comunicación alcanza su verdadero propósito. (Efesios 4:25)

7.7 UNIDAD Y UNIÓN O RESPONSABILIDAD. Unidad es el estado de ser uno (interno). Unión es el hecho de juntar dos o más cosas a una sola (externo). Cada persona debe aceptar su responsabilidad individual; la responsabilidad última es ante Dios. Somos responsables de dar cuenta a Dios por cada palabra, pensamiento y hecho que viole sus normas morales. La unidad es mi responsabilidad con Dios. Somos responsables ante Dios por nuestra relación con Él, por lo que somos, por nuestra unión con los otros y por lo que tenemos. Una de las metas de Dios para su iglesia es caminar en unidad. La unidad interna del espíritu en nuestros corazones coloca el fundamento para la unión externa de nuestras vidas. La unión es mi responsabilidad con otros, quienes también poseen esa misma responsabilidad con Dios. Las personas deben someterse unas a otras para vivir y trabajar juntas en armonía. Un creyente es responsable de reprender el pecado en otro creyente, pero con el propósito de restaurarle, si fuera posible. También es responsable de mostrar una actitud distintiva frente a los enemigos (amor, perdón e interés). Alienta la hospitalidad que no se limita a los amigos cercanos.

7.8 MAYORDOMÍA Y PROPIEDAD. Al ser Dios el Creador de todo lo que existe, es también el dueño de todo. La propiedad implica que todo lo que soy y tengo pertenece a Dios y está bajo mi responsabilidad. Hay una responsabilidad con el universo y el cuidado de las cosas terrenales; otra responsabilidad más específica está relacionada con el área en que la persona se desempeña, la sociedad en que vive y la familia que conforma. La mayordomía es el grado de gobernabilidad que una persona tiene sobre sí misma y el medio ambiente que le circunda. Hace necesario desarrollar el dominio propio y una sana inteligencia emocional. Significa también que se es responsable por las personas que están bajo su cuidado y protección. Nuestra conciencia es la propiedad más valiosa. Cada persona debe respetar los derechos y la propiedad de los demás.

7.9 PODER. Puede definirse como el Espíritu fluyendo en la estructura apropiada. La dinámica del Espíritu Santo se activa en un marco fundamentado en los principios bíblicos. Dios es la fuente de todo poder y este se ejecuta por medio del Espíritu Santo. El poder fue manifestado en la obra de Cristo, delegado a la iglesia y dado a los creyentes (2ª Timoteo 1:17). Cuando cualquier otro poder empieza a ser la fuente de nuestras vidas, o de cualquier organización, nos salimos de la soberanía de Dios.

7.10 VIDA SANTA. La santidad es una cualidad fundamental de Dios y de su Espíritu y una virtud indispensable de todo verdadero creyente. Vivir una vida santa quiere decir dedicarla a un propósito especial sobre la base de una relación íntima con Dios y la pertenencia a Él por medio de Jesucristo. La vida santa es un estilo de vida caracterizado por abstenerse de toda clase de mal, impureza, corrupción y una renuncia a los pecados, para vivir de acuerdo con los estatutos establecidos por Dios en su Palabra. La obediencia es el camino a la santificación siendo la principal motivación para andar en santidad en el amor al Señor.

7.11 AYUDA MUTUA. Es el llamamiento a ser compañero fiel, a beneficiar a otros, a hacer el bien, a ser servicial y colaborador, a vivir en comunión con los hermanos en la fe. Su base es la participación en el conocimiento del Hijo de Dios, entendiendo que la mayor fuente de ayuda es Dios mismo. Un compañerismo reconocido y gozado, buscando también aliviar las necesidades de otros; asistir en cualquier cosa que puede

servir a los intereses de otro. Significa ayudar con los dones, con bienes materiales y evitar actitudes de superioridad.

7.12 COMUNICACIÓN. Dios se comunicó con el hombre a través de su revelación. Creó al hombre para tener comunicación y comunión con Él y para que los hombres se comuniquen entre sí y tengan sana convivencia y comunión unos con otros; así que le dio la habilidad para comunicarse. La manera de comunicarnos expresa los sentimientos que hay en nuestro corazón. El pecado afectó la sana comunicación generándose así la discordia. La redención establece una adecuada comunicación. Es responsabilidad de cada individuo desarrollar todas las habilidades para comunicarse. El amor y la verdad son los medios por los cuales la comunicación alcanza su verdadero propósito (Efesios 4:25).

7.13 CONVIVENCIA. Es compartir las relaciones con los demás, teniendo conciencia de la parte del cuerpo de Cristo que somos y los dones y talentos que cada uno posee, para ponerlos a funcionar cada uno en su lugar. Implica estimar al otro como superior a sí mismo y vivir en comunión. Dios espera honestidad en nuestro trato unos con otros. En el colegio la convivencia es el ejercicio del ser social y comunicacional del hombre bajo los principios enunciados en el presente Manual. Su objetivo es vivir en paz con todas las personas.

7.14 PERDÓN. Es la base de toda relación. El perdón no es un sentimiento sino un acto de la voluntad en obediencia a los principios de Dios. Perdonamos porque es lo que hemos recibido de Dios, quien estando nosotros muertos en nuestros delitos y pecados, siendo aún enemigos, nos amó y se entregó por nosotros. El perdón está basado en la verdad y el amor, de ninguna manera implica condescendencia con el pecado. Para perdonar a otros es necesario aceptar, reconocer y recibir el perdón de Dios, perdonarnos a nosotros mismos y no vivir en condenación. Como creyentes, cuando se tiene conciencia de haber ofendido a otro o haberle dañado, estamos en el deber de restaurar la relación.

7.15 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. MATEO 18. La contienda es el mal manejo de los desacuerdos. Al estar en convivencia se tiene el potencial para provocar malentendidos, desacuerdos e incluso para obrar mal. Pero es voluntad de Dios el que vivamos y trabajemos juntos en armonía. “En esto conoceréis que sois mis discípulos, si tuviereis amor los unos por los otros” (Juan 13:45). Debido a la naturaleza humana podemos irritar a otros y hacer que todo termine en malentendidos y fuertes desacuerdos.

El pueblo de Dios es responsable de evitar las contiendas reconociendo cuál es su causa principal (Proverbios 13:10), asegurándose de que existe una razón adecuada antes de hablar, no juzgando al otro, recordando el poder del amor, siendo lento para ofenderse, siendo el primero en ceder, no siendo entrometido, no echando leña al fuego, siendo constructor de unidad y paz.

En Mateo 18:15-17 Jesús enseñó seis pasos claros que han de ser utilizados al resolver problemas entre las personas. Aunque se debe usar para cualquier tipo de resolución de conflictos, el presente Manual los explica con respecto a los conflictos (desacuerdos y ofensas) que surgen entre padre de familia, estudiante y docente. El uso correcto de este principio no desconoce la aplicación del debido proceso en las medidas formativas y sancionatorias.

Paso 1: Compartir el problema únicamente con aquellos que están directamente involucrados, evitando murmurar y provocar murmuraciones o difamar a otros con sus palabras.

Paso 2: Tener la motivación de iniciar el diálogo con la persona implicada. El primer paso para resolver un problema entre una persona y otra es que uno de los dos inicie el diálogo cara a cara.

Paso 3: Ser directo diciendo lo medular del asunto y amar con honestidad. El asunto se debe presentar en amor y con claridad.

Paso 4: Perdonar. Una vez el asunto esté resuelto, perdonar de todo corazón y restaurar a la persona cuya falta nos había ofendido.

Paso 5: Si no hubo acuerdo entonces, el padre de familia y el maestro o el estudiante y el maestro deben ponerse de acuerdo acerca de compartir el asunto con su autoridad inmediata. Se revisa la versión que cada

uno tiene del asunto. Cada persona debe llegar a la reunión con un espíritu de oración y humildad deseando someterse a la voluntad de Dios en este asunto y también dispuesta a someterse a la repreensión y corrección si fuere necesario.

Paso 6: Se va al Rector o a la Junta Directiva según corresponda. Esta instancia reunirá a las personas involucradas buscando comprender el problema con claridad, resolverlo, corregir, perdonar y restaurar.

7.16 PRINCIPIO DE RECONCILIACIÓN. Reconciliarnos es el acto de restablecer relaciones con el otro cuando han sido dañadas. Dios nos reconcilió consigo mismo por Cristo y nos dio el ministerio de la reconciliación, de la Palabra de reconciliación con Él. (2a Corintios 5:17-21). La forma como se desarrolla este ministerio de reconciliación entre las personas está explicada en Mateo 5: 23-24, que dice: “Por tanto, si traes tu ofrenda al altar, y allí te acuerdas de que tu hermano tiene algo contra ti, deja allí tu ofrenda delante del altar, y anda, reconcílate primero con tu hermano, y entonces ven y presenta tu ofrenda”. Aquí enfatiza que no solo se busca hablar cuando la persona se siente ofendida, sino que cualquier miembro de la comunidad educativa busca restaurar relaciones cuando sabe que alguien se ha sentido ofendido a causa de sus palabras, comportamientos o actitudes.

7.17 VERDAD. Es santa, inherente a la naturaleza de Dios mismo, es siempre sagrada. No puede ser separada del Señor Jesús, quien es el camino, la verdad y la vida. Él es la verdad por cuanto es la revelación personal de Dios al hombre. Toda verdad viene de Dios. Puede ser conocida a través de nuestro razonamiento alumbrado por el Espíritu Santo, quien nos guía a ella. El hombre de Dios la practica; la definimos como la conformidad entre lo que se expresa y aquello que es objeto de la comunicación. La verdad está por encima de las opiniones de los hombres.

7.18 JUSTICIA. Dios es justo, santo, recto y misericordioso: “Conforme a tu nombre, oh Dios, así es tu loor hasta los fines de la tierra; de justicia está llena tu diestra” (Salmos 48:10). Asimismo la justicia y el juicio son el cimiento de su trono. La justicia divina es verdadera, equitativa, imparcial y oportuna; demanda no hacer acepción de personas, no juzgar con parcialidad. “No harás injusticia en el juicio, ni favoreciendo al pobre ni complaciendo al grande; con justicia juzgarás a tu prójimo” (Levítico 19:15). A los hombres Dios demanda justicia: “La justicia, seguirás, para que vivas y heredes la tierra que Jehová tu Dios te da” (Deuteronomio 16:20). Por ello la justicia es la aplicación de juicios con equidad, imparcialidad y oportunidad. Es conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas. Es vivir según la ley de Dios. El estudiante ha de conocer la justicia de Dios a través de nuestra conducta.

7.19. HONRA Y RESPETO. Son cualidades de Dios por las que se le reconoce su importancia y valor. En los hombres es la estima y respeto de la propia dignidad. También la buena fama. Honrar es respetar. Se honra por la santidad, por la edad, por la autoridad y por el mérito. Así el respeto se constituye en la demostración de honor y consideración hacia otra persona. El respeto permite la cortesía, la deferencia hacia otros, la vida disciplinada. Dios aprueba el dar honor a aquellos cuya vida y trabajo los hace destacar.

7.20 MAESTRO COMO CURRÍCULO VIVIENTE. El maestro ha de ser testigo fiel y carta abierta al comunicarse con el estudiante en la unción del Espíritu Santo. El maestro debe saber razonar y enseñar al estudiante con base en los principios bíblicos aplicándolos a las materias de estudio y en todo acto de su vida. (1ª Pedro 3:15). El maestro tiene conciencia de ser como un libro que imparte la enseñanza de corazón a corazón con letra de vida para vida (Proverbios 27:17-19). El maestro tendrá palabra y actitud sencilla, y sabe que transforma su vida al transformar a otro (2ª Corintios 3:17,18; Lucas 6: 39-40).

7.21 EDUCACIÓN POR VERDADES BÍBLICAS. La educación cristiana se preocupa por tener todos los aspectos de la comunidad integrados al patrón de la verdad de Dios: currículo, administración, personal. Por ello adopta como su principio unificador a Cristo y la Biblia.

7.22 INDIVIDUALIDAD O IDENTIDAD. Dios creó al hombre a su propia imagen pero con una marca única de personalidad, talentos y habilidades, haciéndolo diferente de cualquier otro ser humano social y físicamente. Al igual, su creación ha sido diseñada de forma diferente y con un propósito. Cada persona encuentra su verdadera individualidad como fruto de su relación con Dios.

7.23 **CARÁCTER CRISTIANO.** La formación del carácter interno es el fruto del Espíritu Santo y la imagen de Cristo impresa en el individuo. Genera un estilo de vida. El fruto del Espíritu es el estado de un constante subyugar el medio ambiente, en lugar de conformarse a él y mantenerse fiel a Cristo a pesar de la presión y el conflicto, cultivando la paciencia y la perseverancia. El fruto del Espíritu es el carácter de Cristo vivo en y a través de un individuo. Este fruto lo hace a uno dependiente de Cristo, a quien tenemos dentro, e independiente del mundo que está afuera. A través de la obediencia al detalle en los cuadernos y tareas los estudiantes aprenderán que el trabajo de calidad es una expresión de buen carácter.

7.24 **FORMA O ESTRUCTURA.** La forma significa estructura, marco y orden. La forma y estructura de la clase de un maestro revelan lo que hay en su corazón; cuando el maestro ama al Señor con todo lo que tiene, esto produce el temor de Dios en el maestro, los estudiantes y las generaciones venideras. En el aula de clase cada maestro tiene la autoridad y el poder que viene del Espíritu Santo; de ellos deriva la forma o estructura de la clase. La estructura de una clase determina quién la gobierna. Al obedecer los mandatos de Dios, el maestro los transmite como una vivencia ejemplar a los estudiantes, enseñando así el temor de Dios. En la medida en que cada uno ame a Dios, será transformado, aprenderá a amarse a sí mismo y sus ojos se abrirán para saber apreciar y amar a los demás.

7.25 **SERVICIO.** El servicio fue la base del ministerio de Jesús. Él dijo "... El Hijo del Hombre no vino para ser servido, sino para servir, y para dar su vida en rescate por muchos" (Mateo 20:28). Implica desempeñar las funciones y cumplir los deberes para con Dios, las personas y la colectividad siendo útil y obrando a favor de la visión que se tiene. Dentro de nuestras limitaciones y posibilidades, hemos de hacer el bien a otros, especialmente a otros creyentes.

7.26 **DISCIPULADO.** El discípulo es un cristiano que está creciendo de conformidad con Cristo. Esto implica que llegue a ser un hacedor obediente y no solo oidor. El discipulado es la base para formar la disciplina.

7.27 **DISCIPLINA.** Es el método eficaz diseñado por Dios para corregir toda forma de pecado y desobediencia y formar en la persona el carácter de Cristo, teniendo en cuenta el respeto y el interés por desarrollar la autodisciplina. Su fundamento lo constituyen el temor y la obediencia a Dios y el respeto por los derechos de los demás. La disciplina caracteriza la vida que demuestra el debido amor y respeto a Dios, al prójimo y a sí mismo. Es hermosa cuando se combina con el amor. Está relacionada con discipular apuntando a corregir el comportamiento y edificar la persona sin destruir su corazón.

Formar a los estudiantes con una buena disciplina les permite alcanzar sus metas, tener fortaleza de carácter para no derrumbarse frente a los obstáculos, ser metódico, ordenado y tener la claridad para comprender que el éxito está con los que se preparan y tienen más persistencia. Conduce a la formación de hábitos de puntualidad, estudio, trabajo, respeto, responsabilidad, independencia y cooperación, y a la formación de una conciencia ética en el estudiante. Aunque su aplicación es dolorosa, su fruto lleva a una vida de paz, pura, bondadosa, dócil, compasiva, imparcial y sincera, haciendo el bien (Hebreos 12:11 y Santiago 3:17-18).

Artículo 8°. VALORES: Los valores son cualidades que podemos encontrar en el mundo que nos rodea y nos permiten llevar una mejor calidad de vida y convivencia. Buscan lo bueno, lo correcto, lo constructivo. Si la escala de valores no está en el orden correcto, se corre el riesgo de tomar decisiones moralmente equivocadas puesto que los valores son agentes determinantes de las costumbres y del carácter, afectan el ser y el hacer. Los valores morales le dan sentido y mérito a los demás, orientan nuestra conducta y con base en ellos decidimos cómo actuar ante las diferentes situaciones que nos plantea la vida. Tienen que ver con los efectos que producen nuestros comportamientos en las personas, en la sociedad y en nuestro medio ambiente en general. Es natural querer vivirlos, apropiarse de ellos y defenderlos cuando estén en peligro o inculcarlos donde no exista.

Los valores establecidos por Dios son inmutables y no están condicionados al hombre o a las circunstancias, no cambian con el tiempo, ni de una sociedad a otra, son completamente independientes de la persona. Al desarrollarlos se refleja una vida de santidad que desarrolla una relación profunda, dependiente y sincera

con el Señor para ser luz. Por ello es que deben ser anhelados y estar en el centro de la vida cristiana, fundamentando las relaciones del creyente con Dios y con su prójimo.

8.1 HONESTIDAD. Ser conforme a lo que exige el pudor y la decencia, actuar sin oposición a las buenas costumbres. Ser honesto exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara. Significa no tomar lo ajeno, no mentir, no robar, no engañar y no hacer fraude.

8.2 DILIGENCIA. Es el acto de poner todos los medios, con prontitud y agilidad, para conseguir un fin evitando los descuidos y omisiones.

8.3 AMOR. La Biblia dice "Dios es amor" (1ª Juan. 4:8) y tiene un amor especial por la humanidad. Así mismo El exige ser correspondido en este amor: "Y amarás a Jehová tu Dios de todo tu corazón, y de toda tu alma, y con todas tus fuerzas". (Deuteronomio 6:5). Dios es claro en afirmar la preeminencia del amor (1a Corintios 13:13). Este amor se extiende, como una demanda hacia el prójimo y al cumplir con este amor, se cumple con toda la ley.

8.4 PATRIOTISMO. Es la manifestación del amor a la patria y el procurar su bien.

8.5 CIVISMO. Es el celo por la patria, virtud del buen ciudadano.

8.6 CONSTANCIA. Es atender en forma persistente las obligaciones.

8.7 CORTESÍA. Es el trato digno y prudente a las personas.

8.8 LABORIOSIDAD. Es el gusto y la eficiencia que se pone en la elaboración de responsabilidades. Aplicarse con desvelo y cuidado a la ejecución de alguna cosa.

8.9 PERSEVERANCIA. Es llevar a buen término las cosas que se emprenden; tener una alta motivación y un profundo sentido del compromiso que impide abandonar la tarea que se comienza. Es también mantenerse constante en terminar lo empezado. Para ser perseverantes es de gran ayuda ser disciplinado y decidido, ejercitar la fuerza de voluntad luchando contra la pereza, la negligencia y el descuido.

8.10 SOLIDARIDAD. Es la unión de las personas para colaborar y trabajar en pos de un fin común.

8.11 RESPONSABILIDAD. Es la obligación de responder por los propios actos. También la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. El hombre es responsable porque posee conciencia sobre las consecuencias que tiene todo lo que hace o deja de hacer consigo mismo y con los demás. El estudiante es responsable de hacer las tareas con diligencia, seriedad y prudencia porque sabe que las cosas deben hacerse bien desde el principio hasta el final y que sólo así se saca verdadera enseñanza y provecho de ellas. También de hacer bien los trabajos y entregarlos a tiempo, terminar lo que empieza, hacer bien las cosas, ser cumplido con los deberes, dar cuenta de los deberes no cumplidos, prometer lo que está en capacidad de cumplir.

8.12 LEALTAD. Sentimiento de apego, fidelidad y respeto que nos inspiran las personas a las que queremos o las ideas con las que nos identificamos. Es tener un alto sentido del compromiso, ser constante en los afectos y cumplidores de la palabra dada. Se falta a la misma con la falta de compromiso, reconocimiento y respeto hacia las personas o instituciones que lo merecen. Lealtad es permanecer bajo autoridad. Lealtad es seguir los intereses de la persona que nos pone en autoridad. Se es leal a los intereses del otro y no a los personales. La lealtad no se guarda hacia los iguales o los que están bajo mi responsabilidad (fidelidad) sino hacia quien nos coloca en autoridad.

8.13 PRUDENCIA. Virtud que consiste en discernir y distinguir lo que es bueno o malo, para seguirlo o huir de ello. Impide comportarse de manera ciega o irreflexiva en las múltiples situaciones que se deben sortear en la vida.

8.14 OBEDIENCIA. Es una actitud interna de sumisión que se manifiesta en el acto externo. La verdadera obediencia es producto de una determinación interna de ser sumiso, no es sujetarse contra su propia voluntad. El objeto externo de nuestra obediencia debe ser la Palabra de Dios, la obedecemos a pesar de nuestros sentimientos internos. La verdadera obediencia es el acto de seguir la voluntad de Dios para nuestras vidas en todos los aspectos con un deseo que brota del corazón. No es ascetismo ni conformidad.

Tomando como base los fundamentos anteriores y la premisa de que toda verdad es verdad de Dios, el Colegio establece los siguientes principios y valores para su Manual de Convivencia con el fin de desarrollar una práctica educacional efectiva que muestre al estudiante la unidad de la verdad y que haga que la persona de Cristo cobre vida en su corazón y mente. Para lograr un panorama general de los mismos, se clasifican como lo muestra el siguiente cuadro:

ÁREA	PRINCIPIOS	VALORES
ESPIRITUAL	Amor. Fe. Oración. Siembra/ cosecha. Unidad y unión o responsabilidad. Autoridad o autogobierno. Mayordomía o propiedad. Poder. Vida santa. Ayuda mutua.	Obediencia. Libertad. Generosidad. Diligencia. Amor. Sujeción. Pureza. Responsabilidad. Virtud. Honra. Dominio propio.
FORMACIÓN DE LÍDERES	Servicio. Discipulado. Disciplina. Identidad.	Lealtad. Santidad. Perseverancia. Prudencia.
CONVIVENCIA	Amor. Comunicación. Perdón. Libertad. Convivencia. Resolución de conflictos. Reconciliación.	Respeto. Paciencia. Afecto. Cortesía. Verdad. Misericordia. Solidaridad. Fidelidad. Humildad. Discreción. Honestidad.
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	Maestro como currículo viviente. Individualidad. Educación por medio de Verdades Bíblicas. Estructura o forma. Disciplina. Sabiduría.	Verdad. Constancia. Humildad Laboriosidad. Orden.
DEMOCRACIA	Libertad. Justicia. Autoridad. Respeto. Honra. Responsabilidad. Comunicación. Verdad.	Verdad. Generosidad. Servicio. Solidaridad. Honestidad. Autoridad. Responsabilidad. Justicia. Mansedumbre. Respeto. Patriotismo. Civismo.

Artículo 9. OBJETIVO GENERAL DEL COLEGIO PANAMERICANO COLOMBO SUECO: Guiar al estudiante al conocimiento de Dios, para que confíe en Jesucristo como Salvador y Señor personal, formando su carácter a la imagen de Cristo y desarrollando las habilidades y capacidades (creatividad, investigación, análisis, crítica, reflexión, argumentación y reflexión en competencias y habilidades) necesarias para vivir la voluntad de Dios dentro del cuerpo de Cristo, afectando positivamente a la familia y la sociedad.

Artículo 10º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL COLEGIO PANAMERICANO COLOMBO SUECO:

10.1 ESPIRITUALES Y MORALES.

- Enseñar la Biblia como la Palabra inspirada por Dios, desarrollando una actitud de amor, respeto y obediencia hacia ella.
- Enseñar las doctrinas y principios básicos de la Biblia.

- Guiar al estudiante a tomar una decisión confesando a Cristo como Señor y Salvador.
- Animar en el estudiante el desarrollo de la autodisciplina y responsabilidad, basado en el respeto y sumisión a Dios y a toda autoridad.
- Desarrollar en el estudiante el deseo de conocer y obedecer la voluntad de Dios tal como es revelada en la Escritura.
- Equipar al estudiante para hacer, en su vida cotidiana y en los pequeños detalles, la voluntad de Dios.
- Impartir una comprensión del lugar de cada cristiano(a) en la iglesia, dándole a conocer su Gran Comisión (ser testigo, evangelismo, discipulado) y ayudándole a involucrarse en ella.
- Renovar el entendimiento y concepción que se tiene de sí mismo y del mundo para ser aptos en diferenciar santidad y pecado, y enseñar como vencer a éste.
- Ayudar al estudiante a desarrollar por sí mismo una cosmovisión bíblica, integrando su vida y estudios con la Escritura.

10.2 PERSONALES Y SOCIALES

Verdad Bíblica: El hombre es creado a imagen de Dios y es responsable porque es mayordomo.

- Ayudar a desarrollar su personalidad basado en el entendimiento adecuado, en la aceptación de sí mismo como único ser creado a la imagen de Dios, y en el desarrollo pleno de sus propias capacidades.
- Enseñar al estudiante a tratar a su prójimo con amor y respeto, ya que ellos también son creados a imagen de Dios.
- Hacer del estudiante un miembro que contribuya a la sociedad, basado en el amor al servicio mutuo.
- Promover el entendimiento del tiempo como una comodidad dada por Dios y la responsabilidad individual para el uso efectivo del mismo.
- Mostrar un enfoque real y bíblico de la vida y el trabajo y proveer destrezas para las relaciones personales y futuros logros.
- Desarrollar actitudes correctas y propias hacia el matrimonio y la familia, y entender y aplicar los principios y destrezas necesarios para establecer hogares que honren a Dios.
- Promover un buen estado físico con buenos hábitos de salud y el uso sabio del cuerpo como templo de Dios.
- Crear hacia las cosas materiales las actitudes bíblicas y animar hacia la responsabilidad individual para ser usados para la gloria de Dios.
- Formar, con bases bíblicas, líderes para la participación en las decisiones que los afecten en la vida política, económica, científica, académica, administrativa y cultural de Colombia y las naciones.
- Trabajar con la Comunidad Educativa para el establecimiento de relaciones interpersonales honestas y profundas.

10.3 ACADÉMICOS

- Promover altos niveles académicos partiendo del potencial de cada estudiante como ser único creado por Dios, ayudándole a desarrollar su total potencial académico.
- Ayudar al estudiante a triunfar en su vida presente y futura por medio de la comprensión y dominio de los procesos fundamentales para la comunicación y el trato con los demás (leer, escribir, hablar, escuchar, procesos matemáticos, expresión corporal etc.)
- Enseñar y promover buenos hábitos de estudio y sana recreación.
- Enseñar al estudiante como hacer investigaciones independientes y a razonar lógicamente.
- Motivar al estudiante a desarrollar sus áreas de interés personal.
- Desarrollar el pensamiento creativo y crítico y el uso adecuado de criterios bíblicos para evaluar las cosas y pensamientos.

- Promover la buena ciudadanía a través del desarrollo del entendimiento y apreciación de nuestra herencia cristiana y colombiana sobre la responsabilidad, la libertad, la dignidad humana y la aceptación y respeto a la autoridad.
- Discutir eventos actuales en todos los campos y relacionarlos con el plan de Dios para con el hombre.
- Generar un entendimiento y apreciación del universo para ser conscientes del papel del hombre con su entorno y las responsabilidades y medios dados por Dios para usarlo y preservarlo adecuadamente.
- Inculcar una apreciación por las bellas artes, desarrollando el entendimiento del estudiante y su expresión personal.
- Aprender a trabajar efectivamente dentro y fuera del salón de clase en el desarrollo del pensamiento; y la aplicación y comunicación de lo aprendido, asumiendo responsabilidad, seriedad y confiabilidad.
- Promover altos niveles académicos partiendo del potencial de cada estudiante como ser único creado por Dios, ayudándole a desarrollar su total potencial académico.

10.4 FAMILIARES:

- Cooperar estrechamente con los padres en cada fase del desarrollo del estudiante especialmente en lo que se relaciona con el programa escolar.
- Ayudar a los padres a entender el propósito y programa del Colegio.
- Guiar a las familias al conocimiento de Dios y a la aceptación de Cristo como el Salvador y Señor de sus vidas.
- Auxiliar a las familias en crecimiento cristiano para ayudarles a desarrollar hogares Cristo-céntricos.
- Animar a las familias a la asistencia regular a la iglesia local y a involucrarse con ella.
- Asistir a los padres en cómo enfrenta la cultura cambiante, sus efectos para el hogar y sus implicaciones para los hijos.

CAPÍTULO III SOPORTE JURÍDICO

Nuestro colegio reconoce la Biblia como autoridad, contiene y respeta los principios legales y jurídicos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley General de la Educación y de las demás leyes que regulan al menor de edad y la educación.

LA BIBLIA. “Toda la Escritura es inspirada por Dios, es útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, a fin de que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra.” (II Timoteo 3:16-17).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 19º. Se garantiza libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las religiones son igualmente libres ante la ley.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establece las condiciones (Inciso 1). La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación (Inciso 2). Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. (Inciso 4).

NOTA: En el Colegio Panamericano Colombo Sueco como institución privada cristiana, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. La ley 115 de Febrero de 1994 señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo, los diferentes tipos y niveles de la educación, las formas de participación de los estudiantes, acudientes y docentes en el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con la prestación del servicio educativo.

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del estudiante, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos, educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para educadores y estudiantes y el sistema de gestión.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o acudientes y los estudiantes(as) al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 133 DE MAYO 23 DE 1994 SOBRE LIBERTAD DE CULTOS. Por la cual se desarrolla el derecho de la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el Art. 19 de la Constitución Política de Colombia. Y establece pautas para la igualdad ante el estado de todas las creencias, la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas.

Art. 5° La libertad religiosa no cobija dentro del ámbito de su aplicación las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parasicológicos; el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, espiritistas u otras análogas ajenas a la religión.

Art. 6° La libertad religiosa y de cultos garantizada por la Constitución, comprende con la siguiente autonomía jurídica e inmunidad de coacción, entre otros, los derechos de toda persona:

Literal G. De recibir e impartir enseñanza religiosa ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento a quien desee recibirla; de recibir esa enseñanza o rehusarla.

Literal H. De elegir para sí y los padres para los menores o incapaces bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral según sus propias convicciones. Para este efecto los establecimientos educativos ofrecerán educación religiosa y moral a los estudiantes de acuerdo con la enseñanza de la religión a la que pertenecen.

Art. 7° El derecho de la libertad religiosa y de cultos, igualmente comprende, entre otros, los siguientes derechos de las iglesias y confesiones religiosas:

Literal C. De establecer su propia jerarquía, designar a sus correspondientes ministros libremente elegidos por ellas, con su particular forma de vinculación y permanencia según las normas internas.

Literal G. De cumplir actividades de educación, de beneficencia, de asistencia que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva confesión.

Art. 13° Las iglesias y confesiones religiosas tendrán en sus asuntos religiosos plena autonomía y libertad y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno y disposiciones para sus miembros. En dichas normas, así como en las que regulen las instituciones creadas por aquellas para la realización de sus fines, podrán incluir cláusulas de salvaguarda de su identidad religiosa y de su carácter propio, así como del debido respeto de sus creencias sin perjuicio de los derechos y libertades reconocidos en la constitución y en especial de los de la libertad, igualdad y no discriminación.

Art. 14. Las iglesias y confesiones religiosas con personería jurídica tendrán entre otros derechos los siguientes: crear y fomentar asociaciones, fundaciones e instituciones para la realización de sus fines con arreglo a las disposiciones de ordenamiento jurídico.

DECRETO 1860 DE AGOSTO de 1994. Reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio, su planeamiento, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar, participativo y democrático.

RESOLUCIÓN 2343 DE JUNIO 5 DE 1996. Adopta el diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares y se establecen los indicadores de los logros curriculares de la educación formal.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece reglas generales para la organización del servicio social obligatorio.

ESTATUTOS PARA LA PERSONERÍA JURÍDICA ESPECIAL DE LA MISIÓN PANAMERICANA DE COLOMBIA. El estado reconoce Personería Jurídica Especial No.867 del 3 de julio de 1996 a la Misión Panamericana de Colombia.

La Misión tiene como objetivos principales:

- La enseñanza y predicación de la Biblia, o sea las Sagradas Escrituras y la de establecer iglesias locales, con destino a la predicación del evangelio que nos dejó nuestro Señor Jesucristo, según Mateo 28:19-20 y Marcos 16: 15-16. También la adoración y alabanza a Dios.
- Fundar seminarios, institutos bíblicos, preescolares, primaria, secundaria, universitaria, centros de programación cultural y recreacional en general.
- Establecer obras sociales como centros de radio difusión sonora, periódicos, canales de televisión.

- El desarrollo de la comunicación social como instrumento de desarrollo y participación comunitaria.

Mediante el ejercicio de las actividades antes mencionadas la Misión tendrá como esfuerzo prioritario el cultivo y mantenimiento de la ética y la moral cristiana, la armonía y fraternidad social y religiosa de los asociados y el debido respeto a las autoridades legítimamente constituidas dentro del orden y disciplina inherente a su naturaleza.

El gobierno escolar en el Colegio Panamericano Colombo Sueco tendrá como precedentes las normas legales vigentes, los estatutos de la Misión Panamericana de Colombia y las que rigen para las entidades cristianas no católicas que fundamentan el reglamento interno.

DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar.

CONVENIO DE DERECHO PÚBLICO INTERNO No. 1 de 1997 ENTRE EL ESTADO COLOMBIANO Y ALGUNAS ENTIDADES RELIGIOSAS CRISTIANAS NO CATÓLICAS (CONCORDATO EVANGÉLICO). DECRETO 354 DE 1998. El convenio se celebró entre el Estado Colombiano y algunas entidades religiosas cristianas no católicas considerando que: el Ministerio del Interior evaluó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 15 de la ley 133 de 1994 referente al convenio entre el gobierno y entidades religiosas. La Misión Panamericana de Colombia es entidad reconocida en el convenio.

Art. VII De la libertad de escoger educación religiosa cristiana no católica.

Art. IX En desarrollo de la libertad de enseñanza y la autonomía escolar establecida en la ley para la elaboración del currículo y plan de estudios, las entidades religiosas parte de este convenio podrán establecer dentro de las áreas fundamentales de conocimiento definidas para nivel, la asignatura de educación religiosa cristiana no católica acorde a sus doctrinas.

DIRECTIVA MINISTERIAL 0016 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SEPTIEMBRE 24 DE 2003. Clarifica aspectos relacionados con algunas normas que regulan el servicio público educativo que prestan las instituciones educativas privadas.

DECRETO 1286 DE 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes: Artículo 10°. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26°. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la Educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39°. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“.....2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

.....8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. “

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros(as) y de los educadores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA. Artículo 94: Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros.

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento.

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, se concede autonomía institucional para establecer el SIEES, “sistema institucional de evaluación de los estudiantes después de ser aprobado por el Consejo Académico”.

LEY 1620 DE 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

DECRETO 1421 DE 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

Artículo 11°. INSCRIPCIÓN: El aspirante debe tener, a marzo del año calendario en que desea ingresar, una edad cumplida según el grado a cursar, así: Pre-Jardín: 3 años, Jardín: 4 años, Transición: 5 años, grado 1º: 6 años, grado 2º: 7 años y grado 6º: 11 años.

La inscripción consiste en: Adquirir el formulario de inscripción en la recepción del colegio en la fecha establecida y llevando los procedimientos y devolverlo debidamente diligenciado con los documentos requeridos.

LA ADMISIÓN es el proceso mediante el cual el Colegio determina la vinculación de estudiantes a cursar los grados de los niveles que ofrece la Institución. Este proceso se inicia con la inscripción de los y las aspirantes que por primera vez desean ingresar a la Institución, de acuerdo con los procedimientos e instrumentos diseñados para tal efecto y termina con la matrícula escolar.

COMITÉ DE ADMISIÓN: El comité de admisión de estudiantes nuevos es establecido por la Junta Directiva está conformado por:

1. La rectoría de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. Vicerrectora
3. Directora de educación cristiana
4. Sicóloga.
5. Docentes del grado respectivo quienes participan en la elaboración de las pruebas y su aplicación.
6. Miembro delegado de la Junta Directiva de la comisión de admisiones

Parágrafo: La institución Educativa, como institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

Artículo 12°. LA SELECCIÓN: Los aspirantes y sus familias que hayan cumplido los requisitos y procesos exigidos en las fechas determinadas por la institución, serán evaluados por la comisión de admisiones y de acuerdo con el proceso, serán o no admitidos como estudiantes del Colegio Panamericano Colombo Sueco. El colegio se reserva todo el derecho de admisión, por tanto, en caso de que un aspirante no sea aceptado, no dará a conocer las causas de tal determinación.

Una vez aprobado el estudiante en el proceso de admisión, el padre de familia debe realizar la capacitación sobre el PEI (Proyecto Educativo Institucional) como prerrequisito indispensable para la matrícula. Los estudiantes admitidos desde 5º grado en adelante también deben asistir a esta capacitación.

Artículo 13°. LA MATRÍCULA Y SU RENOVACIÓN: La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del aspirante a la institución. Esta se realizará al ingresar al establecimiento, pudiendo o no renovarse para cada año lectivo académico dependiendo del cumplimiento del contrato de cooperación educativa.

La matrícula constituye un contrato donde las partes (padres de familia, estudiantes y Colegio Panamericano Colombo Sueco) se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y con el Manual de Convivencia. Este contrato puede darse por terminado por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento parcial o total.

Para cursar cada año lectivo el padre de familia celebrará con el Colegio Panamericano Colombo Sueco el contrato de cooperación educativa que establecerá: Los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Forman parte de este contrato el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presente Manual de Convivencia y la filosofía Cristiana Evangélica que se profesa en la institución.

Artículo 14º. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA:

14.1 PARA LA SECCIÓN PREESCOLAR

- Registro civil de nacimiento en original o NUIP
- Boletín informativo del grado anterior, si lo ha cursado como prerrequisito.
- Fotocopia del carné de vacunas actualizado.
- Paz y salvo del Colegio Panamericano Colombo Sueco o del colegio de donde procede.
- Ficho de matrícula otorgado por el Colegio Panamericano Colombo Sueco
- Recibo de pago de los derechos de matrícula cancelado, expedido por contabilidad
- Contrato de cooperación educativa pactado entre el padre de familia y/o acudiente y el representante legal del Colegio Panamericano Colombo Sueco
- Certificado de la capacitación del Proyecto Educativo Institucional vigente y el Manual de Convivencia, expedido por el Colegio Panamericano Colombo Sueco
- Certificación de vinculación a un sistema de seguridad social según lo establecido en la ley 100 de 1993
- Copia de la cédula de ciudadanía de ambos padres o acudientes.
- Compromiso pedagógico si es requerido.
- Copia de la última factura de servicios públicos
- Certificado de ingresos y retenciones de ambos padres
- Seguro estudiantil
- Retiro del SIMAT (para estudiantes nuevos)

14.2 PARA LA SECCIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Registro civil de nacimiento en original o NUIP
- Copia de la tarjeta de identidad para estudiantes de 7 años en adelante
- Boletín informativo del grado anterior, en papel membrete, de la institución de donde procede.
- Ficho de matrícula otorgado por el Colegio Panamericano Colombo Sueco
- Certificado de transición en papel membrete, para los aspirantes nuevos a grado primero.
- Paz y salvo del Colegio Panamericano Colombo Sueco o del colegio de donde procede.
- Ficha de seguimiento o acumulativa del estudiante.
- Recibo de pago de los derechos de matrícula cancelados expedido por contabilidad.
- Contrato de cooperación educativa pactado entre el padre de familia y/o acudiente y el representante legal del Colegio Panamericano Colombo Sueco
- Certificado de la capacitación del Proyecto Educativo Institucional vigente y el Manual de Convivencia, expedido por el Colegio Panamericano Colombo Sueco
- Certificación de vinculación a un sistema de seguridad social según lo establecido en la ley 100 de 1993
- Copia de la cédula de ciudadanía de ambos padres o acudientes.
- Certificado de calificaciones en membrete del último grado cursado
- Certificado de calificaciones en membrete de grado 5º y los demás grados cursados para bachillerato
- Compromiso pedagógico si es requerido.
- Compromiso financiero si es requerido
- Pagaré y carta de instrucciones diligenciada
- Copia de la última factura de servicios públicos
- Certificado de ingresos y retenciones de ambos padres
- Copia de la tarjeta de identidad
- Retiro del SIMAT (para estudiantes nuevos)

14.3 PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA.

- Cancelar en la entidad autorizada por el colegio el valor de la matrícula y demás derechos académicos permitidos por la ley y las normas internas.

- Asistir a la capacitación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de Convivencia firmar la constancia de aceptar y conocer el Manual de Convivencia.
- Firmar el pagaré por el monto de la pensión anual.
- Firmar contrato de cooperación educativa
- Firmar el libro de matrícula (padres o acudiente autorizado y el estudiante).
- Diligenciar la ficha y demás formatos

Los estudiantes antiguos que cumplen con el perfil del Colegio Panamericano Colombo Sueco y los nuevos que hayan cumplido el proceso de admisión, deberán realizar la reserva de cupo siguiendo las políticas internas.

En caso de que un estudiante cancele matrícula durante los primeros 30 días del año lectivo, se hará devolución del 75% del total de la matrícula sólo por causas justificadas y comprobadas, tales como traslado de ciudad de residencia, enfermedad del estudiante o calamidad doméstica.

Parágrafo 1: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con los aspirantes, el padre de familia o el acudiente; el colegio no está obligado a dar explicación sobre los no admitidos. El costo del formulario de inscripción no es reembolsable.

Parágrafo 2: En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización de la rectoría, se dispondrá del cupo.

Parágrafo: ÚTILES Y UNIFORMES: En observancia a lo estipulado por la Ley 1269 de 2008, el Colegio Panamericano Colombo Sueco entregará a los padres de familia, en el momento de la matrícula, la lista completa de materiales educativos que incluyen útiles, uniformes y textos, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Escolar.

Los padres de familia no están obligados a

- Adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas
- Adquirir útiles escolares de marcas o proveedores definidos por el establecimiento
- Adquirir al inicio del año la totalidad de los útiles escolares que se incluyen en la lista. Estos pueden ser adquiridos en la medida en que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares
- Entregar al colegio los útiles o textos para que sean administrados por el establecimiento
- Cambiar los textos antes de transcurridos 3 años de su adopción. Estas renovaciones sólo se podrán hacer por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones y modificaciones del currículo
- Está prohibido al colegio vender uniformes y textos, excepto los que no puedan conseguirse en el mercado

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas falte a más del 12% de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando el comportamiento al final del año escolar sea evaluado como insuficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA: El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o

flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1 Voluntad expresa de las partes.

2 Terminación del año académico lectivo.

3 Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.

4 Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.

5 Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.

6 Cuando se tiene un compromiso Pedagógico académico/comportamental y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.

Artículo 15° COSTOS EDUCATIVOS: Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula o Cooperación Educativa.

Parágrafo 1: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial contra el avalista de la obligación.

Parágrafo 2: Los estudiantes de la educación media (grados 10° y 11°) podrán ser retirados de clases, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624, agosto 25/99)

Artículo 16° OTROS COBROS PERIÓDICOS: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95).

Se pagan en el transcurso del año y cubren aspectos como: salidas pedagógicas (visitas a lugares de interés como museos, parques, biblioteca, gimnasios, centros culturales y otros), jornadas recreativas (día del niño, bazar de integración familiar, día de la familia), semana panamericana, retiros espirituales, simposio de alabanza (proyectos de investigación, actos culturales de cada área, semana cultural y retiros espirituales los cuales han sido aprobados de acuerdo al anexo Nro. 1.

Artículo 17° PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES: El Colegio Panamericano Colombo Sueco está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas o valores iguales, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.

2. Se elabora facturación mensual, la cual es entregada al estudiante durante los primeros diez (10) días de cada mes, si no realizó el pago durante todo el mes se le cobra una sanción por mora de \$2.000 (dos mil pesos m/l) por cada mes vencido.

3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Escolar y autorizadas por la Secretaria de Educación Municipal.

Parágrafo: sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a una empresa externa quien hará el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. Si al finalizar el año escolar los atrasos en las pensiones persisten, el padre de familia será reportado a las centrales de riesgo como (PROCRÉDITO-FENALCO Y DATACRÉDITO). Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Artículo 18°. OTROS COBROS: Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Escolar.

- Certificados y constancias de estudio
- Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado)

- Orientación vocacional
- Cursos Pre-ICFES (estudiantes de undécimo grado)
- Clases extracurriculares
- Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo
- Duplicados del diploma o actas de grado
- Pago de transporte a salidas extracurriculares
- Semilleros
- Uso de casilleros
- Simulacros pruebas SABER
- Salas de tecnología
- Software Rosetta Stone

Artículo 19°. LA ASISTENCIA: Todo estudiante matriculado en el Colegio Panamericano Colombo Sueco, debe cumplir con las horas escolares establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la inasistencia injustificada a más de un 12% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la dirección y/o coordinación de cada sección donde se ejerce el control diario de asistencia a clases.

Se define como falta de asistencia, la ausencia de un estudiante a las clases correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular que se programe en el desarrollo de una asignatura.

Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica, o fórmula médica
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades espirituales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

En caso de no asistencia del estudiante a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, del motivo de la ausencia del estudiante, y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la institución lo más pronto posible.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia y /o acudiente, comunicando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento tendrá tres (03) días hábiles para entregar y presentar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos el estudiante pierde este derecho.

EXCUSAS. El Colegio sólo acepta excusas o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas. Las excusas deben presentarse a la dirección o coordinación de cada sección, quien como delegado ordinario de la rectoría para ello, las autorizará y firmará, informando a las directivas y docentes correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de desatrasarse y presentarse a los docentes respectivos con el fin de realizar las actividades pendientes.

Cuando un estudiante haya estado ausente de las actividades escolares programadas por el colegio dentro de él o fuera de éste, al regresar deberá presentarse ante el director de grupo y dirección o coordinación de cada sección y entregarle una comunicación escrita que explique la razón de la ausencia, firmada por su padre, madre o acudiente y acompañada de la respectiva excusa médica u otro soporte de justificación si fuere el caso.

El colegio no asume dar permisos injustificados para que el estudiante se ausente de la Institución.

Cuando un estudiante haya faltado a clase y en ésta se haya efectuado una actividad evaluativa, debe acercarse a dirección o coordinación de cada sección con la excusa, quien avisa al Consejo Académico y a sus respectivos profesores de la asignatura el día que regrese al Colegio, y una vez aceptada dicha excusa recibirá la autorización para poder presentar dicha actividad en un plazo máximo de una semana. En caso de no hacerlo, la valoración de la actividad evaluativa será desempeño bajo.

RETARDOS: el estudiante que llegue al Colegio después de inicio de la jornada escolar, sin justificación se le permite la entrada, debe registrar su hora de llegada en la recepción del colegio para que se le autorice el ingreso al salón. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, su valoración es desempeño bajo y debe hablar con el profesor del área.

PERMISOS Los permisos para salir del Colegio se deben solicitar por lo menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de por lo menos uno de sus padres de familia u otra persona mayor de edad designada por éstos, y presentar en portería la autorización debidamente firmada por la dirección o coordinación de cada sección, quien es el delegado ordinario de la rectoría para ello.

En ningún caso se permitirá que los estudiantes salgan del Colegio sin sus padres o acudientes. En el caso de contratar los padres o acudientes el transporte en vehículos distintos, deben dejar previamente en la dirección o coordinación de cada sección, una constancia escrita y debidamente firmada mediante la cual exoneran al Colegio de cualquier responsabilidad con respecto a lo que les suceda una vez haya salido del Colegio.

PERMISOS PARA SALIR DEL SALÓN Si el estudiante solicita el permiso para salir del salón, para ir a alguna oficina, debe ser llamado por el funcionario personalmente. Al salir, le recuerda que debe traer el ficho de permiso indicando la hora que terminó, de no ser así no se debe ingresar al salón hasta que no lo autorice la dirección o coordinación de sección.

Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar en el salón el mismo número de estudiante con que inició excepto si otro docente lo requiere.

Si al iniciar la clase, al docente le llega un estudiante sin un registro firmado por algún funcionario, debe solicitarle que traiga una autorización de ingreso por la dirección o coordinación de sección.

El docente que requiera algún estudiante de determinado grado para realizar una actividad propia del colegio, debe contar con la autorización de la dirección o coordinación de sección.

ENTRADA AL SALÓN DE CLASES DESPUÉS DEL DESCANSO Terminado el descanso, el docente llega puntualmente al salón, observa sobre los pasillos exteriores que no haya estudiantes que se acerquen, si es así, los deja entrar, en caso contrario, cierra la puerta, toma asistencia y pasa la lista de ausentes al director o coordinador de sección para que sean anotados como retardos.

Para ingresar uno o varios estudiantes a otro salón, deben tener la autorización por escrito del director o coordinador de sección.

El director de grupo tomará acciones correctivas sobre los estudiantes que tengan varias anotaciones como llegada tarde después del descanso. Se remiten a dirección o coordinación de cada sección y se toman el respectivo correctivo.

Para ingresar una persona de la Institución o una externa a dar una información en los cursos a los estudiantes, debe contar con la autorización escrita de la rectoría.

ESTUDIANTES CON EXCUSAS

1. Todas las excusas presentadas deben ser por escrito, con buena presentación en hoja de block tamaño carta al colegio.
2. El estudiante debe presentarse en la dirección o coordinación de cada sección con la excusa escrita y se le entregará un registro firmado que le servirá para comunicarle a los docentes que presentó la excusa en coordinación.
3. Todo estudiante que presente una excusa escrita justificada, tiene derecho a que sus docentes le realicen la evaluación o revisión de sus tareas, acciones que se hicieron en los días que no estuvo presente.
4. Si el estudiante no presenta excusa escrita, su nota de la evaluación y/o revisión de tareas que se tomaron los días que no estuvo presente será desempeño bajo y su falta cuenta en cada una de las asignaturas.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, RELIGIOSOS U OTROS EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO: El docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres, madres de familia y/o acudientes de los estudiantes participantes y solicitar con anterioridad, por escrito a la rectoría para su debida aprobación.

INASISTENCIA POR VIAJES FAMILIARES O ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS POR EL COLEGIO: Los padres, madres de familia y/o acudientes, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar. Por lo tanto, la Institución Educativa no otorga permisos para la ausencia de los estudiantes ni está obligada a reprogramar actividades por viajes familiares o actividades no dispuestas por el Colegio.

OTRAS ACTIVIDADES NO ESCOLARES: El Colegio no se hace responsable de actividades desarrolladas por los estudiantes o sus familias como fiestas de promoción, de grado, excursiones, desfiles, rifas, adquisición de prendas u otros eventos no organizados directamente por la Institución.

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO Las salidas pedagógicas, retiros espirituales y otras actividades Institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, se planearán, desarrollarán y evaluarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para las salidas pedagógicas, retiros espirituales y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito de sus padres, madres de familia y/o acudientes.
2. Cancelar en los costos educativos lo correspondiente a este rubro.
3. Llevar el alimento necesario para la jornada, cuando por la naturaleza del mismo sea requerido.
4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
5. Portar su documento de identidad, copa del seguro escolar, carné de EPS y carné de estudiante del Colegio.
6. Portar el uniforme del colegio establecido para dicha actividad.
7. Llevar los implementos y vestimenta requerida según la naturaleza del evento.
8. Mantener un comportamiento acorde al manual de convivencia.

CONDUCTO REGULAR

El Colegio Panamericano Colombo Sueco tiene como misión educadora, formar integralmente a los estudiantes, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11° (once) siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la CONVIVENCIA, lo COMPORTAMENTAL y lo ACADÉMICO del estudiante.

ASPECTO ACADÉMICO

1. Docente de la materia.
2. Jefatura de grupo
3. Dirección o coordinación de sección
3. Comisión de Evaluación y Promoción
4. Consejo Académico- Rectoría

ASPECTO COMPORTAMENTAL

1. Docente de la materia
2. Jefe de grupo
3. Dirección o coordinación de sección
4. Comité de disciplina
5. Rectoría

ASPECTO DE CONVIVENCIA:

1. Docente de la materia
2. Jefe de grupo
3. Dirección o coordinación de sección
4. Comité de convivencia
5. Rectoría

ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, para atención en horas disponibles del docente.

Al iniciar el año escolar se hace entrega del horario de atención a padres de familia de cada una de las dependencias, de los titulares de grado y docentes de área, quienes los atenderán con cita previa.

Para solicitar certificados y constancias de estudio en la secretaría, es necesario hacerlo con dos (3) días de anticipación para constancias y ocho (8) días hábiles de anticipación para certificados y asumir su costo

CAPITULO V DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 20°. La Comunidad Educativa está conformada por los estudiantes, padres de familia, acudientes, educadores, egresados, directivos y administrativos. La Comunidad Educativa participará, de acuerdo con su competencia y con las normas internas en la función y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia).

La Comunidad Educativa del Colegio Panamericano Colombo Sueco está conformada por:

- Junta Directiva
- Directivos
- Los directivos docentes
- Los docentes vinculados a la Institución
- Los estudiantes matriculados
- Padres de familia o acudientes
- Personal administrativo
- Personal de servicios generales
- Representantes de los estamentos del Gobierno Escolar
- Los egresados organizados para participar

Artículo 21°. **LA JUNTA DIRECTIVA** (Doc. Colegio Panamericano Colombo Sueco 002.1). Es el cuerpo directivo que representa a la Iglesia Centro de Fe y Esperanza Central de Medellín de la Misión Panamericana de Colombia, como entidad propietaria. Es el órgano máximo de autoridad que establece los principios, políticas y lineamientos según la filosofía, que rigen el destino de la institución y vela por el buen funcionamiento de la misma.

El Pastor Presbítero de la Iglesia Centro de Fe y Esperanza Central de Medellín, representante legal del colegio, presidente de la Junta Directiva (Convenio No.1 de derecho público interno entre el Estado Colombiano y algunas entidades religiosas no católicas, se reserva el derecho de participar e intervenir en todos los estamentos de la comunidad educativa y Directiva Ministerial No. 0016 del Ministerio de Educación de Septiembre 24 de 2004, numeral 4) y podrá delegar de manera expresa estas funciones a su juicio y consideración.

Artículo 22°. **DIRECTIVOS.**

*Dirección de Educación Cristiana: Es la autoridad espiritual del colegio como misión esencial y responsable de determinar los lineamientos filosóficos que se integran en todas las actividades curriculares y proyectos bajo la dirección de la Junta Directiva.

*Rectoría: Tiene la responsabilidad de garantizar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y ejecutar las decisiones de la Junta Directiva en coordinación con los demás directivos.

*Vicerrectoría: Velar por la gestión académica y otros asignados por la rectoría.

*Administración: Ejecutar los lineamientos de la Junta Directiva en el área financiera, recursos físicos y humanos en coordinación con los demás directivos.

Artículo 23°. **DIRECTIVOS DOCENTES.**

Directores y/o coordinadores de sección.

Artículo 24°. **LOS DOCENTES:** El docente es el orientador del proceso de enseñanza y aprendizaje en los estudiantes, para formarlos de acuerdo a la perspectiva bíblica.

Artículo 25°. EL PERFIL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Es necesario que el docente y el directivo docente:

1. Sea cristiano, nacido de nuevo, de buen testimonio y comprometido con la iglesia local.
2. Comunique la imagen de Jesucristo para que el amor de Dios le sea transmitido al estudiante.
3. Sea conocedor y colaborador del Espíritu Santo, buscando, a través del discipulado, la formación de líderes.
4. Evidencie un carácter en crecimiento al estilo de Jesús.
5. Conozca y lleve a la práctica el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
6. Mejore permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través de los diferentes organismos e instancias de la institución.
7. Renueve su mente en los conceptos de educación, hogar, vida, relaciones, disciplina, pedagogía y otros aspectos relacionados con la educación cristiana.
8. Sea consciente y trabaje activamente para que su vida esté regida por la voluntad de Cristo.

Artículo 26°. REQUISITOS ESPIRITUALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. El docente y directivo docente debe haber aceptado al Señor Jesús como único y suficiente Salvador. (Rom 10: 9-10 y 1ª. Cor 2: 14).
2. Ser miembro bautizado en una iglesia local de sana doctrina.
3. Debe tener y demostrar la convicción de que Dios le ha llamado a involucrarse en el ministerio de un colegio cristiano sirviendo a Jesucristo. (1 Cor. 7: 21-24).
4. Demostrar una evidencia externa de un carácter cristiano interno como resultado del fruto del Espíritu Santo (Gál 5:23-24; 1 Tim 4:12)
5. Estar activamente involucrado en su iglesia local, teniendo una sana doctrina que esté de acuerdo con la declaración de fe de la institución y con la Palabra de Dios (lo cual se comprobará con carta del pastor).
6. Estar convencido de la importancia de la oración y el tiempo diario de estudio de la Palabra de Dios; buscando y manteniendo una relación correcta con Dios. (Salmos 42: 1-2 y Jn 15).
7. Demostrar madurez espiritual, teniendo un espíritu apacible y apto para recibir instrucción y enseñanza y tener una conciencia limpia e irreprensible ante Dios y los hombres (Tito 2: 2-8).
8. Tener conocimiento vivo de la Palabra de Dios, para edificar su propia vida espiritual. (1 Tim. 4: 7).

Artículo 27°. REQUISITOS PROFESIONALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Se requiere que el docente y directivo docente tenga como mínimo una Tecnología en Educación, de una Universidad o Institución acreditada y reconocida. Esta regla tendrá su excepción según consideraciones administrativas específicas.
2. El docente y directivo docente del Colegio Panamericano Colombo Sueco debe haber realizado (o estar dispuestos a realizar en un Instituto o Seminario Bíblico) cursos específicos pertinentes a las doctrinas fundamentales del área de Educación Cristiana y filosofía cristiana.
3. El docente y directivo docente debe tener su certificado de escalafón reconocido por la Secretaria de Educación.
4. Mantenerse actualizado sobre los fundamentos legales que rigen la educación. Estar actualizado e investigar permanentemente los avances propios de su área.
5. El docente y directivo docente del Colegio Panamericano Colombo Sueco debe acreditar su formación en los programas básicos de tecnología e informática.
6. El docente y directivo docente del Colegio Panamericano Colombo Sueco debe demostrar un nivel de suficiencia en inglés, mínimo B2.

Artículo 28°. REQUISITOS DE VIDA PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

1. Cada docente y directivo docente debe llenar las cualidades y requisitos según 1 Tim. 3: 8-13.
2. Tener un espíritu sumiso con respecto a la autoridad dada por Dios en el hogar.
3. Tener la convicción y el testimonio de cumplir las responsabilidades con su cónyuge como se describe en Efesios y tener la convicción de que el matrimonio es un reflejo de la relación de Cristo y su iglesia.
4. El varón docente debe demostrar un estilo de vida que esté bajo la autoridad de Cristo y su responsabilidad de liderazgo y cuidado de su familia. Su familia debe evidenciar un buen testimonio, agradando al Señor. (1 Tim. 3: 4-5).
5. La mujer docente demostrará un estilo de vida que esté bajo la autoridad y respeto genuino de su esposo, además será responsable por la forma como mantiene su hogar y el cuidado de los hijos. Efesios 5: 22-32.
6. El docente y directivo docente al igual que los demás trabajadores debe tener sus hijos estudiando en el Colegio Panamericano Colombo Sueco, si estos califican y tienen las edades y grados de estudio que ofrece el colegio.
7. El docente y directivo docente soltero (a) debe mantener sanas relaciones en su hogar.
8. El docente y directivo docente debe mantener buenas relaciones personales dentro y fuera de la institución.
9. En cuanto sea posible evitar conflictos en las relaciones interpersonales (Rom 12:18)- si se presentan, resolverlos aplicando el principio de Mateo 18.
10. Su presentación personal debe ser decorosa en todo tiempo y durante las actividades del colegio deberá estar ajustada a los parámetros internos.

Artículo 29º. DEBERES Y DERECHOS DEL DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES. Ver Resolución y Reglamento Interno de trabajo.

DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS: Los docentes y directivos del Colegio Panamericano Colombo Sueco tienen derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los maestros ante el Consejo Escolar y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación integral que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los docentes y directivos docentes en el reglamento interno de trabajo del Colegio Panamericano Colombo Sueco.
14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48)
 - Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS: Los docentes y directivos del Colegio Panamericano Colombo Sueco tienen el deber de:

1. Cumplir y acatar los principios bíblicos que profesa la comunidad educativa que profesa la comunidad educativa del Colegio Panamericano Colombo Sueco.
2. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
3. Formar a los estudiantes en los valores éticos y morales, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
4. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
5. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
6. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, integración bíblica, estándares, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), logros e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la teología, inglés como segunda lengua, la comunicación como ejes transversales del Proyecto Educativo Institucional, la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
11. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
12. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
13. Hacer acompañamiento durante los descansos, retiros espirituales y actos comunitarios programados por la institución.
14. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
16. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
17. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
18. Observar una conducta pública acorde con los principios cristianos, el decoro y dignidad del cargo.
19. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
20. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
21. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
22. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
23. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
24. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
25. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
26. Velar por el bienestar espiritual y emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, consumo de alucinógenos, estupefacientes, licor, cigarrillo o cualquier otra sustancia que afecte su salud que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
27. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.
28. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 30°. LOS ESTUDIANTES: Se considera estudiante del Colegio Panamericano Colombo Sueco al niño o niña, o al adolescente que posea matrícula vigente en cualquiera de los grados que ofrece la Institución en los niveles de preescolar, básica y educación media.

Artículo 31°. PERFIL DEL ESTUDIANTE: El Colegio Panamericano Colombo Sueco se propone formar estudiantes que:

- Sientan la necesidad de restaurar la imagen de Dios en sí mismos.
- Estén preparados para asumir las responsabilidades que les han sido asignadas por el Creador: Señorear la tierra y sojuzgarla (transformar y cuidar su creación).
- Comprendan que los propósitos de su vida tendrán efectos en su cotidianidad, en su relación con Dios y en su vida venidera.
- Adopten principios bíblicos derivados de la Palabra de Dios.
- Desarrollen el respeto hacia las opiniones y derechos ajenos, así como el deber de servir a la comunidad y luchar por su bienestar, procurando una relación armónica con sus semejantes para que, respetando sus derechos y cumpliendo sus deberes, lleguen a ser ciudadanos honestos y responsables.
- Aprencien el sentido de la dignidad del trabajo productivo, útil y el valor reconfortante de la sana recreación.
- Desarrollen desde la ética de la comunicación las habilidades comunicativas como componentes básicos para cumplir la visión y alcanzar su desarrollo integral.
- Desarrollen la capacidad de pensar en forma crítica y constructiva, cultivando la creatividad.
- Tengan conocimientos de los principios y procesos de orden político, social y cultural, desarrollando lealtad y compromiso con la patria aceptando las responsabilidades y privilegios de la ciudadanía y fomentando un espíritu de confraternidad y comprensión entre todos los seres sin distinción alguna.
- Estén familiarizados con la estética, la literatura, la música, y la expresión plástica a fin de que desarrollen los talentos y la sensibilidad para apreciar y expresar la belleza en todas sus dimensiones.

Artículo 32°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Son derechos de los estudiantes del Colegio Panamericano Colombo Sueco:

Las normas de convivencia del presente manual han sido aceptadas libremente por la comunidad educativa. Se definen y detallan a continuación los deberes, los derechos y las faltas dentro de la comunidad teniendo en cuenta que:

La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional, todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la constitución

implica responsabilidades. Art.95 C.N. Son deberes de la persona y del ciudadano respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. Art. 95.1. Constitución Política de Colombia.

Para el estudiante del Colegio Panamericano Colombo Sueco, la visión del colegio se constituye en una honrosa meta por alcanzar, considerando que su vida ejemplar, ejerciendo sus derechos, dentro de la comunidad educativa y fuera de ella, son un deber y una responsabilidad.

1. Conocer y entender clara y oportunamente el presente Manual de Convivencia el cual tiene carácter de norma o disposición legal que rige el contrato de prestación de servicios educativos.
2. Ser informado y conocer la organización institucional y funciones del colegio, su historia, la filosofía cristiana escolar y de las áreas y los símbolos representativos del colegio.
3. Conocer a Dios y la obra redentora de Jesucristo, como un derecho inalienable que tiene toda persona.
4. Aprender a conocer, manejar, estudiar a profundidad la Escritura que es la Palabra de Dios.
5. Conocer los símbolos patrios, regionales e institucionales.
6. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa. Art. 67 Constitución Política Nacional.
7. Recibir el carné que le acredita como estudiante del colegio y el Manual de convivencia.
8. Ser respetado por su sexo y su dignidad de persona en su honra y buena fama.
9. Recibir formación integral, acompañamiento y dirección oportuna en el proceso de su formación dentro del colegio y fuera de él, que le garantice el pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con la filosofía de la institución.
10. Recibir información y formación espiritual, cultural y científica en todas las áreas del conocimiento, de tal manera que puedan juzgar los adelantos científicos y los cambios culturales a la luz de la Palabra de Dios.
11. Disfrutar de un ambiente sano y adecuado que le permita un óptimo aprovechamiento de su proceso de formación y aprendizaje.
12. Ser evaluado con imparcialidad, con previo aviso y conocer oportunamente el resultado de estas evaluaciones y de los procesos académicos de cada una de las áreas por parte de los profesores.
13. Ser atendido, evaluado y juzgado con respeto, justicia e imparcialidad, según el debido proceso cuando comete una falta disciplinaria.
14. Recibir sus clases y actividades curriculares en el tiempo programado y con la disciplina y conducta adecuada.
15. Tener oportunidades para la recreación, la socialización, la cultura y el descanso.
16. Tener conocimiento claro y oportuno, que permita el análisis, de las evaluaciones que sobre su rendimiento formativo y disciplinario se realicen. (Registros, fichas de seguimiento, reportes y procesos) con el fin de hacer las intervenciones necesarias.
17. Recibir estímulos y reconocimientos cuando así lo amerite, de acuerdo con los reglamentos.
18. Recibir instrucción y formación sobre cómo comportarse adecuadamente en diferentes lugares de uso comunitario.
19. Utilizar en forma racional y recibir oportunamente, dentro de los horarios establecidos, los servicios de que dispone el colegio.
20. Involucrarse con responsabilidad y compromiso en el proceso educativo y en el gobierno escolar a través de los mecanismos de representación y participación establecidos en la institución.
21. Ser elegido para monitorías y cargos o representaciones especiales de acuerdo a los reglamentos del colegio. Representar el colegio cuando sea designado.
22. Contar, según los horarios establecidos previamente por la institución, con la presencia cordial, respetuosa y el sabio apoyo de sus padres o acudientes cuando considere que sus derechos han sido vulnerados o cuando sean requeridos por el colegio.
23. Enmendar sus errores, entendiendo que de los mismos se derivan consecuencias y recibir ayuda para resolver los conflictos.
24. Presentar excusas veraces, claras y oportunas, firmadas por los padres o acudientes y que las mismas le sean aceptadas (ver pautas establecidas en el SEI, decreto 1290)
25. Ser protegido y respetado en su integridad física, moral y espiritual. (Ley de infancia y adolescencia 1098 de noviembre de 2006).

26. Portar el uniforme del colegio conforme a las normas establecidas en el Manual de Convivencia, y portar la ropa adecuada para cualquier actividad de representación del colegio.
27. Recibir programas de orientación y educación sexual sana y de acuerdo a los principios bíblicos. (1ª Tes. 5:21, Ley de infancia y adolescencia 1098 de noviembre de 2006).
28. Recibir y participar en programas de prevención contra el uso de sustancias psicoactivas, alcohol o cualquier otro tipo de droga que produzca dependencia. (Ley de infancia y adolescencia 1098 de noviembre de 2006).

Derechos Académicos:

1. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
2. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
3. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
4. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de formación integral de los(as) estudiante(s).
5. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
6. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

Derechos Sociales:

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos(as) los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carne estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valorados sus actuaciones sobresalientes en el ámbito espiritual, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Artículo 33º. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Aceptar e incorporar a su vida y cumplir los principios bíblicos y éticos del colegio como fuente de verdad, de conocimiento y de respeto.
2. Estudiar e incorporar a su vida el Manual de Convivencia para desarrollar la visión a la que se ha acogido al ingresar al colegio.
3. Difundir y velar por el cumplimiento del presente Manual
4. Respetar, portar y usar siempre la Biblia como la Santa Palabra de Dios que guía al estudiante a toda verdad presentándola cuando le sea requerida.
5. Respetar y honrar a su país, sus gobernantes, sus símbolos patrios, regionales e institucionales.
6. Ser sensible a los derechos y necesidades de los otros y desarrollar sus relaciones con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa con base en el amor mutuo, la justicia y el respeto. Esto se aplica dentro y fuera del plantel.
7. Guardar el debido límite y compostura en el trato personal, evitando cualquier tipo de manifestación que perturbe la dignidad, la moral, la honra y la buena fama; evitar el contacto físico como caricias, abrazos, besos, golpes, maltrato físico o verbal, juegos bruscos y otras manifestaciones que atenten contra la dignidad humana, en cualquier contexto.

8. Mostrar interés por su crecimiento y el de los demás de acuerdo al perfil del colegio y desarrollar la capacidad de estudio, crítica y aporte científico y cultural bajo los preceptos de la Palabra de Dios, atendiendo a su clase, permitiendo que el profesor pueda darla y los compañeros recibirla.
9. Contribuir activamente con la promoción de un ambiente sano y adecuado, siguiendo las instrucciones dadas por sus superiores, para un óptimo aprovechamiento de su proceso de formación y aprendizaje.
10. Presentar oportunamente y con responsabilidad las asignaciones académicas y evaluaciones.
11. Atender a todas las citaciones, informes y llamados expresándose con respeto y responsabilidad frente a las dificultades y reclamos que se le presenten, siguiendo el conducto regular según el debido proceso, asumiendo las consecuencias de sus actos por no cumplir las normas del Manual de Convivencia.
12. Aprovechar correctamente el tiempo y el espacio designado para la recreación, el descanso, la cultura y la socialización. Permitir que otros lo hagan.
13. Participar con una buena actitud en las acciones formativas y disciplinarias, firmar y hacer firmar los formatos requeridos después de haber sido analizadas y registradas oportunamente tomando las decisiones y acciones pertinentes al resultado de las mismas.
14. Procurar altos niveles de desempeño académico y formativo.
15. Mantener orden y compostura en todo tiempo y lugar.
16. Hacer uso correcto, oportuno y responsable de los bienes y servicios del colegio, cuidándolos y conservándolos.
17. Participar, siguiendo los principios bíblicos y los procedimientos establecidos, en el gobierno escolar.
18. Demostrar con su buen testimonio en el colegio, en su casa y la iglesia, la capacidad de asumir los cargos, monitorias o representaciones especiales a las que se ha hecho acreedor.
19. Practicar los principios de Mateo 18, de responsabilidad, de siembra y cosecha o el que se aplique a la situación, entendiendo que la práctica de los mismos edifica y forma.
20. Presentar excusas que sean veraces, claras y respaldadas con los documentos pertinentes a la misma en caso de ser necesario.
21. Dar aviso y proteger a los compañeros y personal del colegio en cualquier hecho o circunstancia que atente contra la vida, la salud, la moral, la dignidad, los bienes y servicios de cualquier miembro de la comunidad educativa mostrando así los valores cristianos y actitudes de solidaridad.
22. Vestir, tanto dentro como fuera del colegio, decorosamente, con prudencia, sin exhibicionismos y sin atentar contra el pudor, de tal manera que sea testimonio de ser pueblo santo para Dios.
23. Cumplir con los principios bíblicos sobre la conducta sexual, el pudor, el amor, la pureza y la moral.
24. Participar de las actividades extracurriculares programadas por el colegio (retiros, salidas misioneras, entre otras), incluidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
25. Expresarse con respeto frente a las dificultades y reclamos que se le presenten, siguiendo el conducto regular y asumiendo las consecuencias de sus actos por no cumplir las normas del Manual de Convivencia.
26. Elegir, siguiendo los principios bíblicos, la ética, orando y apoyando la visión del colegio y las autoridades en él establecidas.
27. Expresarse con responsabilidad y respeto sobre problemas, solicitudes, reclamos o críticas que se presenten, siguiendo los canales de comunicación correspondientes y establecidos en este manual.
28. Acudir a instancias superiores presentando con respeto, veracidad y en el tiempo oportuno las observaciones y requerimientos para la solución de conflictos cuando se han agotado las otras instancias.
29. Entregar los documentos que sean requeridos para el desarrollo de cualquiera de las actividades o eventos del colegio. Portar el carné y el Manual de Convivencia del colegio.
30. Ingresar al plantel con el uniforme exigido y con una excelente presentación personal. En caso de que con la debida autorización tenga que entrar con otro tipo de ropa esta debe ajustarse a los principios enmarcados.
31. Cuidar de su salud integral y buscar ayuda en caso de estar en peligro con respecto a conductas de dependencia. No consumir, portar o traficar con estupefacientes y sustancias psicotrópicas. (Ley de infancia y adolescencia).
32. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.29 decreto 1965)

33. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
34. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

Artículo 34°. ESTÍMULOS Y REPRESENTACIONES:

CONCEPTUALIZACIÓN. Es el reconocimiento que obtiene el estudiante por destacarse en el cumplimiento y crecimiento de la visión y por ende en su integridad para alcanzar la práctica de los objetivos y principios del colegio.

DESCRIPCIÓN

1. Mención de honor anual. Anotación semestral en la hoja de vida, reconocimiento público en actos de clausura. Cartelera periódica de estudiantes con cuadro de honor del período.
2. Ser reconocido por el profesor individual o grupalmente en la respectiva hora de clase. Nota de reconocimiento en el cuaderno de comunicaciones o en el boletín de calificaciones.
3. Monitorias. Asignación de liderazgos durante las asambleas y actividades espirituales. Participación en actividades de representación de grupo y del colegio. Nota de reconocimiento en el cuaderno de Educación Cristiana.
4. Promoción e invitación para participar o ser elegido para comisiones de gobierno escolar.
5. Nominación a izar la bandera en los actos cívicos con el respectivo reconocimiento en público.
6. Reconocimiento público a la honestidad y al civismo.
7. Reconocimiento público como mejor amigo, servicial y respetuoso, valorando los comportamientos, actitudes y trabajos de los demás. Anotación en el cuadro de honor.
8. Anotación en el cuadro de honor y reconocimiento público a los estudiantes destacados en cada uno de los proyectos realizados, como en la semana de la comunicación, misiones, feria de la ciencia, etc.
9. Reconocimiento en el boletín por puntualidad en la asistencia.
10. Premio a mejor ICFES y mejor bachiller Colegio Panamericano Colombo Sueco. Mención de honor para el estudiante modelo (Perfil del Colegio Panamericano Colombo Sueco). Tarjetas de reconocimiento.
11. Reconocimiento en su evaluación de disciplina y en la hoja de vida.
Reconocimiento verbal y público periódicamente.
12. Reconocimiento público por las propuestas y proyectos presentados por los estudiantes. Participación activa en el desarrollo de proyectos.
13. Reconocimiento público resaltando el valor y la decisión del estudiante. Reconocimiento a juicio de las directivas del colegio.

Artículo 35°. LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES: El desarrollo y formación de los estudiantes es responsabilidad básica de la familia. Demanda entonces armonía y unidad de criterios entre la familia y el colegio para garantizar el logro de los fines. Las normas del hogar deben estar en concordancia con las exigencias disciplinarias del colegio. Esto implica por parte de los padres o acudientes un acompañamiento permanente y oportuno a sus hijos en el proceso educativo y una eficaz respuesta a las llamadas y orientaciones que realice el colegio.

El colegio se propone tener familias que:

1. Sientan la necesidad de restaurar la imagen de Dios en sí mismos y vivir como familia bajo los principios y la moral bíblica.
2. Sean diligentes para asumir las responsabilidades que le han sido asignadas por el Creador con respecto a los hijos y al respectivo cónyuge.
3. Tengan la visión de educar y formar a sus hijos para el servicio como pueblo de Dios.

4. Enseñen a sus hijos la pertenencia, la sujeción, la participación y la lealtad para con la iglesia local a la que pertenecen.
5. Enseñen a sus hijos a amar a Dios, a temerle, a orar y tengan como prioridad el devocional familiar.
6. Trabajen en la formación de sus hijos con una disciplina y pautas de crianza conforme a los principios bíblicos sin incurrir en maltrato de cualquier tipo.
7. Enseñen a sus hijos la obediencia inmediata.
8. Comprendan que los propósitos de su vida tendrán efectos en su cotidianidad (con su hogar, trabajo, colegio), en su relación con Dios y en su vida venidera.
9. Adopten principios morales bíblicos que generan la escala cristiana de valores.
10. Que desarrollen el respeto hacia opiniones y derechos ajenos.
11. Aprecien el sentido de la dignidad del trabajo productivo y útil.

Artículo 36°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: Son derechos de los padres de Familia del Colegio Panamericano Colombo Sueco:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley 133 de libertad religiosa.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Que sus hijos y ellos mismos sean instruidos en la fe (que pública y libremente profesa la comunidad educativa) y la obediencia a la misma.
4. Que sus hijos sean instruidos en el principio de honrar y respetar a Dios y la Biblia, a sus padres y autoridades delegadas.
5. Recibir de los docentes, el personal administrativo y los directivos, un trato de acuerdo con los principios bíblicos.
6. Ser atendidos oportunamente, siguiendo el conducto regular, por la dirección, la coordinación, la orientación, el personal docente y administrativo cuando el padre requiera hacer solicitudes y/o reclamos.
7. Disfrutar de los derechos que como padre de familia se adquieren al ingresar a la institución.
8. Recibir con mínimo dos días de antelación, las citaciones, circulares y boletines donde se informa sobre compromisos con la institución o actividades extracurriculares que esta organiza.
9. Participar en las reuniones, talleres, capacitaciones, actos culturales, recreativos y demás actividades que el colegio organice para su formación.
10. Recibir respuesta suficiente y oportuna sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Panamericano Colombo Sueco, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
12. Recibir para sus hijos una educación de excelente calidad de acuerdo con los recursos que dispone el colegio.
13. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales o institucionales.
14. Al finalizar el año escolar, siempre y cuando haya cumplido con sus responsabilidades, recibir el paz y salvo por todo concepto con la institución y cualquiera otra certificación requerida.
15. Participar, de acuerdo con los lineamientos y mecanismos establecidos por el colegio, en comités para apoyar la adecuada prestación del servicio educativo y el mejoramiento del colegio entendiendo que bíblicamente el liderazgo y la autoridad están basados en el servicio.
16. Conocer oportunamente el calendario académico elaborado por el colegio y las modificaciones que se realicen.
17. Informarse sobre la marcha de la institución, procesos académicos, el comportamiento de sus hijos y recibir el informe de calificaciones regularmente.
18. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
19. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965)
20. Recibir orientación sobre el valor del ser humano, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia

- escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
21. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
 22. Conocer oportunamente las investigaciones y medidas formativas o sancionatorias que se estén aplicando a los estudiantes acudidos o hijos.
 23. Que le sean consideradas las excusas presentadas y, una vez verificadas, proporcionar al estudiante las facilidades del caso para que se ponga al día en sus actividades académicas.
 24. Que el colegio atienda la solicitud escrita y la verifique, cuando se autoriza a una persona diferente del padre o acudiente, para reclamar al estudiante.

Artículo 37°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: Son Deberes de los Padres de familia del Colegio Panamericano Colombo Sueco:

1. Matricular al estudiante y firmar un nuevo contrato de cooperación educativa.
2. Pagar el valor de los servicios educativos como matrícula, pensiones, sistematización, derechos de grado, exámenes de estado y los demás derechos académicos que deba cancelar el estudiante de acuerdo con lo autorizado por la autoridad competente, manteniéndose así a paz y salvo.
3. Identificarse, respetar y practicar los principios cristianos y la filosofía del colegio. Asimismo, estudiar e incorporar a su vida el presente manual.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos basada en principios bíblicos, por lo tanto, deberán asistir a los eventos que con esta finalidad organice la institución.
5. Contribuir solidariamente con el colegio para la formación de sus hijos basada en el amor, la sabiduría, el ejemplo, la obediencia a la Palabra de Dios y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral.
6. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
8. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
9. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
10. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
11. Conocer y respetar los principios de la formación y la filosofía de la institución.
12. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
13. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
14. Cumplir con el calendario académico dispuesto.
15. Mantener contacto permanente con el colegio para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y la disciplina de sus hijos. La principal herramienta para esto es el cuaderno de comunicaciones que deberá ser leído y firmado todos los días después de asegurarse del debido cumplimiento de las responsabilidades por parte de sus hijos.
16. Acudir oportunamente al colegio cuando sea requerido, acatando las recomendaciones que se le hacen para el buen desempeño de sus hijos y contribuyendo con sabiduría, verdad y lealtad a la solución de conflictos y dificultades que se le presenten al estudiante.
17. Seguir los conductos regulares estipulados en el colegio para comunicar las dificultades que se le presenten, tratando con respeto y cortesía a todos los miembros de la Comunidad Educativa según el principio de Mateo 18.

18. Velar para que su hijo cumpla con las normas estipuladas para el uniforme y la presentación personal.
19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
20. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución
21. Asistir a las reuniones programadas por el colegio o cuando se requiera su presencia en actividades extracurriculares y de extensión. En caso de ausencia deberá justificarla en debida forma y asistir el día siguiente para recibir información.
22. Presentar en forma escrita las excusas por faltas o retardos en la asistencia del estudiante.
23. No recargar de trabajo al hijo de tal manera que le impida el cumplimiento de sus labores escolares.
24. Garantizar que su hijo ingrese y salga del colegio a la hora exacta según el convenio y en un medio de transporte adecuado, seguro y oportuno.
25. Inculcar en el estudiante el cumplimiento del manual de convivencia desde que sale de su casa hasta el regreso.
26. Notificar por escrito y telefónicamente cuando autoriza una persona diferente para reclamar al hijo.
27. Cuando el hijo se enferme deberá ser atendido por el médico y llevarlo al colegio cuando esté sano e informar oportunamente de la situación al colegio.
28. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijas e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno espiritual, físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable en el marco de los principios cristianos.
 - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
 - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.
29. Cumplir y velar porque su hijo acate todas las normas del Manual de Convivencia.

Artículo 38°. REPRESENTACION DE EGRESADOS: Provisionalmente y considerando que los egresados no están asociados, se determina que el representante de los egresados al Consejo Escolar puede ser el estudiante elegido como “el mejor bachiller del año”, del año inmediatamente anterior, y que conserva su buen testimonio y es miembro de una iglesia local y otro egresado, igualmente de buen testimonio, miembro de una iglesia local, postulado por el consejo de docentes y aprobado por la Junta Directiva.

Artículo 39°. REPRESENTACIÓN SECTOR PRODUCTIVO: EL Colegio Panamericano Colombo Sueco y la Misión Panamericana en Medellín, han tenido una importante influencia en el desarrollo del Municipio y en las personas y familias que lo habitan las cuales se destacan por ser comprometidas, con sentido de pertenencia y presencia permanente en el Consejo Escolar de la Institución.

CAPITULO VI DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 40°. EL GOBIERNO ESCOLAR: La ley 115 de 1994 en su artículo 132 establece que “Las instituciones educativas privadas, establecerán en su reglamento un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el art. 68 de la Constitución Política de Colombia. El decreto 1860 de 1994 reglamenta en el artículo 19, “Las instituciones educativas privadas, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 68° de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellos en los incisos 2° y 3° del art. 142 de la ley 115 de 1994 un gobierno escolar.....”

La Directiva Ministerial 0016 del Ministerio de Educación Nacional del 24 de Septiembre de 2003, establece que este gobierno escolar, en los términos del art. 142 de la Ley 115, estará conformada como mínimo por los órganos establecidos por el Decreto 1860 de 1994 en los art. 19 y 20, por lo tanto, estas instituciones pueden conformar órganos de gobierno adicionales, incluir otros estamentos en los Consejos y determinar las funciones que consideren acorde con su Proyecto Educativo Institucional.

La Ley 133 de mayo de 1994 establece en su art.13, que las iglesias y confesiones religiosas tendrán en sus asuntos religiosos plena autonomía y libertad y podrán establecer sus propias normas de organización, régimen interno y/o disposiciones para sus miembros.

Como institución educativa cristiana, el gobierno escolar en el Colegio Panamericano Colombo Sueco, parte de la visión del Reino de Dios, este Reino tiene como cimiento de su gobierno, la justicia, la paz y el gozo. Está soportado en valores y características especiales:

- Es eterno, absolutamente firme y seguro, tiene como principio la santidad y como fundamentos la misericordia, el juicio y la verdad.
- Al estar bajo el Reino de Dios, estamos bajo una cobertura especial, lo que implica que nos hemos sometido voluntariamente al Reino de Dios y que bajo ese Reino recibimos protección, cuidado y defensa.

Bajo esta perspectiva bíblica el Colegio Panamericano Colombo Sueco, determina que es requisito indispensable para hacer parte de cualquiera de los estamentos del Gobierno Escolar, recibir la formación, capacitación y entrenamiento en la Institución de acuerdo con los programas internos. Esta capacitación debe recibirse antes de la elección y durante su tiempo de servicio en el cargo. (Doc. Colegio Panamericano Colombo Sueco 001.2).

Artículo 41°. ESTAMENTO DEL GOBIERNO ESCOLAR (Documento CPCS 0001.3)

CONSEJO ESCOLAR: NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR. Art. 1 El Consejo Escolar es la instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica en el Colegio Panamericano Colombo Sueco.

El Consejo Escolar respalda, estimula y promueve la filosofía y educación centrada en principios bíblicos como prioridad irrenunciable. Esto quiere decir que en todo momento sus intervenciones y propuestas estarán basadas y fundamentadas en la Palabra de Dios, y en la oración y de acuerdo con las prioridades establecidas por la Junta Directiva; sus miembros demostrarán un carácter cristiano, primero en sí mismos y después en los demás; su ética es Cristo.

El Consejo Escolar deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario, siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, tal como lo dispone el Decreto 1860/94 art. 21.

El Rector convocará con la debida anticipación, en el lapso antes señalado a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes (Decreto 1860/94 art. 21).

Esta convocatoria se hará atendiendo a los procedimientos internos establecidos en los estatutos definidos para el gobierno escolar, de modo que los aspirantes a cada representación cumplan con el perfil requerido por la institución y que se ajuste a los principios filosóficos (Ley 133, art. 7, literal c y art. 13).

Artículo 42º. INTEGRANTES DEL CONSEJO ESCOLAR. Art. 2. La iglesia Centro de Fe y Esperanza Central de Medellín de la Misión Panamericana de Colombia, entidad propietaria y administradora del Colegio Panamericano Colombo Sueco, le da dirección y respaldo espiritual, le orienta y protege, como tal, se reserva el derecho de participar en el Consejo Escolar y en los diferentes órganos del Gobierno Escolar cuando lo considere necesario, con el fin de salvaguardar los principios, la visión y la misión que determina el PEI.

Para la integración y elección de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa se deben seguir los procedimientos internos definidos para el Gobierno Escolar (Ley 115 de 1994, art. 143, Decreto 1860, art. 19 y 21 y la Ley 133 art. 7, literal c y art. 13) y acordes a la normatividad.

El Consejo Escolar en el Colegio Panamericano Colombo Sueco estará integrado de la siguiente manera: (Decreto 1860 de 1994 – art. 21)

***EL RECTOR**

Sus funciones en el Consejo Escolar son:

- Actuar en común acuerdo con la Junta Directiva para convocar y presidir el Consejo Escolar
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias
- Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y someterlas a consideración y aprobación de los demás miembros, previa evaluación.
- Verificar el quórum deliberatorio.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Escolar el acta de la reunión anterior.
- Establecer canales de comunicación apropiados con la Junta Directiva en forma apropiada y oportuna dentro de los plazos establecidos, en el orden inter e intraestamentario a fin de permitir la difusión de las propuestas.
- Velar por la tramitación de las propuestas hechas durante las sesiones ante la Junta Directiva.
- Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten
- Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

***REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO**

El sector productivo, la entidad propietaria y auspiciadora del Colegio Panamericano Colombo Sueco, es la iglesia Centro de Fe y Esperanza Central de Medellín. Sus representantes serán: el pastor presbítero de la Iglesia Centro de Fe y Esperanza Central o su delegado, el Director o Directora de Ministerios Infantiles y Adolescentes o su delegado y un representante delegado por el mismo pastor presbítero.

***REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:**

Para aspirar a la representación de docentes ante el Consejo Escolar se establecen los siguientes requisitos:

- Tener mínimo 3 años de servicio cumplidos como profesor de planta en la institución
- Demostrar siempre una relación correcta con la autoridad y lealtad para con el colegio.
- Presentar recomendación de ética y vida espiritual por parte de su pastor.
- Observar un progreso continuo de mejoramiento en todas las áreas anotadas en el perfil del maestro.
- Los candidatos que se postulan deben representar las secciones de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica

***REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Serán elegidos dos representantes de los padres del Consejo de Padres, que cumplan los siguientes requisitos:

- Reunir el perfil del padre de familia establecido en el Manual de Convivencia (numeral 4221)
- Demostrar siempre una relación correcta con la autoridad (directivos-docentes) y lealtad para con el colegio.
- Presentar recomendación de ética y vida espiritual por parte de su pastor
- Tener mínimo 2 años cumplidos como padre de familia en el colegio.
- Hacer parte del equipo de apoyo del grupo que cursa su hijo
- Estar cumpliendo con los deberes que su relación con el colegio le obliga.
- Tener una familia correctamente establecida según el modelo bíblico (Documento CPCS 001.1)
- Tener liderazgo en la Comunidad Educativa como consecuencia de su labor en áreas de servicio al colegio.
- Ser elegidos por los padres de familia según las propuestas presentadas por la administración del colegio.
- Estar identificado plenamente con la filosofía del colegio.
- Ser líder o miembro activo de una iglesia cristiana evangélica
- Conocer los fundamentos y características de la educación cristiana y los principios de autoridad.
- Trabajar con lealtad por la unidad del Colegio Panamericano Colombo Sueco

***UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.**

Se establecen los siguientes requisitos para aspirar a la representación de estudiantes al Consejo Escolar

- Reunir el perfil de estudiante establecido en el manual de convivencia vigente
- Desarrollar características de personalidad de relaciones, destrezas y conocimientos basados en los principios cristianos y de acuerdo a la filosofía y principios institucionales, lo que les hace competentes para ser depositarios de la confiabilidad de la comunidad que les elige como sus voceros.
- Estar matriculado para el grado 11º y haber cursado mínimo 2 años ininterrumpidos en el colegio con un buen promedio de notas de (4.0) y disciplina (4.0).
- Ser un líder cristiano nacido de nuevo.

***UN REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS**

Provisionalmente y considerando que los egresados no están asociados, se determina que el representante de los egresados al Consejo Escolar, puede ser el estudiante elegido como “el mejor bachiller del año” inmediatamente anterior, y que conserva su buen testimonio y es miembro de una iglesia local; u otro egresado, igualmente de buen testimonio, miembro de una iglesia local, postulado por el consejo Escolar y aprobado por la Junta Directiva.

Este egresado será convocado de manera escrita y telefónica, deberá diligenciar el formato de aspirante de los egresados y en caso de aceptar esta convocatoria entrará en ejercicio de sus funciones a partir de la primera sesión del Consejo Escolar.

***LOS COORDINADORES Y O DIRECTORES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA.**

Artículo 43º. FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR Y DE SUS MIEMBROS (Documento CPCS 0001.3)

En concordancia con los artículos 142 y 143 y 144 de la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y del art. 23 y su parágrafo, del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994 y la Directiva ministerial 0016 de Septiembre 24 de 2003, se establecen las siguientes funciones del Consejo Escolar del Colegio Panamericano Colombo Sueco:

- Participar en la toma de decisiones de las responsabilidades asignadas y que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la Junta Directiva y a la Dirección Administrativa, por ser un colegio privado.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan con los estudiantes del colegio, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia y de haber aplicado las enseñanzas del capítulo 18 del Evangelio de Mateo sobre resolución de conflictos.
- Participar en el conocimiento, la adopción y difusión del Manual de Convivencia del Colegio.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, según los lineamientos y metas establecidos para el buen funcionamiento del Colegio.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes.
- Recomendar propuestas de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas en concordancia con los criterios y prioridades del Colegio.
- Dar orientaciones sobre las sanciones que se impongan a los estudiantes en materia de faltas graves y gravísimas.

Artículo 44°. REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

Una vez conformado el Consejo Escolar será instalado por la Junta Directiva y entrará en ejercicio de sus funciones.

Los miembros del Consejo Escolar tienen derecho a:

- Ser citados oportunamente a las reuniones
- Conocer el orden del día para la siguiente reunión.
- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- Ser tratado dignamente.

Los miembros del Consejo Escolar tienen el deber de:

- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones a las que sea citado en debida forma.
- Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que le son asignados.
- Dar trato respetuoso a los demás miembros del Consejo Escolar, en particular y del establecimiento en general.
- Velar por el cumplimiento de la filosofía y los principios de la institución en el ejercicio de sus funciones.
- Participar en la capacitación y formación ofrecida por la institución para cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones y cuando haya tomado una decisión, levantará un acuerdo con base en el cual se elaborará la Resolución Rectoral correspondiente.
- Conocer de la apelación de las Resoluciones Rectorales que impongan sanciones.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes,

REUNIONES. Las reuniones que celebre el Consejo Escolar serán ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se celebrarán una vez al mes y las reuniones extraordinarias se celebraran cuando el rector en común acuerdo con la Junta Directiva, lo considere conveniente.

Artículo 45°. EL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico es la instancia inmediata para la participación en la orientación pedagógica del establecimiento (Decreto 1860 de 1994). Es el órgano

consultor de la Junta Directiva y el Consejo Escolar en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 46. MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO. En el Colegio Panamericano Colombo Sueco el Consejo Académico se constituye siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, el convenio de Derecho Público Interno No. 1 de 1997 y la Directiva Ministerial 0016 de Septiembre 24 de 2003, Decreto 1290 de 2009. Está conformado de la siguiente manera:

1. El rector (a) quien lo preside y dirige
2. El director o coordinador de currículo
3. El director del área de educación cristiana
4. Los coordinadores y/o directores de sección
5. Un profesor por cada sección

Artículo 47. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el artículo 24 del decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Escolar en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
3. Participar en la evaluación institucional anual.
4. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
5. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
6. Conformar y orientar cuando sea necesario la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
7. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 48. REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico se integrará y entrara en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario de cada año escolar. La rectoría, vicerrectoría previo visto bueno de la Junta, establecerán un cronograma de actividades en que se señalen las fechas, formas y procedimientos para cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 1290 de 2009 y en el Documento Colegio Panamericano Colombo Sueco 001.3.

Artículo 49°. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES: El decreto 1860 de 1994 en su artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el órgano que garantiza el ejercicio de participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grupos ofrecidos por la institución elegidos democráticamente.

Artículo 50°. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Quien aspire a ser parte del consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Ser nacido de nuevo
- Ser miembro activo de una iglesia cristiana evangélica de sana doctrina.
- Llevar mínimo dos años en el colegio
- Ser claro para expresar sus ideas
- Cooperar en las actividades del colegio
- Trabajar y apoya para que las clases se den con orden y disciplina
- Demostrar con su comportamiento que conoce y vive la filosofía del colegio

- Se esfuerza por conocer y aplicar a su vida la visión y misión del colegio
- Ser servicial y respetuoso con sus compañeros y superiores.
- Mantener una disciplina Excelente durante el año anterior y la conserva.
- Conocer el Manual de Convivencia
- Mantener un buen promedio de notas

Artículo 51°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
2. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas a la rectoría por al menos una vez por semestre.
4. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
5. Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
6. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

Artículo 52°. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: “El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia” (Ley General de Educación, Artículo 28 Decreto 1860 de 1994)

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el (la) rector (a) convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Artículo 53°. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE PERSONERO Y REPRESENTANTES DE GRUPO (Documento CPCS 001.3).

El procedimiento de elección en el CPCS se realizará de acuerdo a los lineamientos internos previamente establecidos; entre otros.

- Proceso de inscripción
- proceso de selección
- campaña electoral

Artículo 54°. PERFIL DEL PERSONERO

1. Sobresalir por su liderazgo. Además del perfil de los candidatos al consejo de estudiantes
2. Tener fluidez verbal y escrita de acuerdo a la filosofía institucional.
3. Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
4. Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos.
Parágrafo: Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 55°. FUNCIONES DEL PERSONERO: De Conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el colegio señala como funciones del Personero las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Presentar ante la rectoría las solicitudes de oficio, o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
3. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

Artículo 56°. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del CPCS quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo cuatro (4) veces al año por convocatoria del rector (a) del CPCS.

Artículo 57°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes elegidos por la Asamblea General de padres siguiendo los procedimientos internos.

Artículo 58°. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión general a primera hora.

Artículo 59°. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Para aspirar a la representación de padres de familia ante el Consejo de padres se establecen los siguientes requisitos:

1. Reunir el perfil del padre de familia establecido en el Manual de Convivencia
2. Demostrar siempre una relación correcta con la autoridad (directivos-docentes) y lealtad para con el colegio.
3. Presentar recomendación de ética y vida espiritual por parte de su pastor
4. Tener mínimo 2 años cumplidos como padre de familia en el colegio.
5. Hacer parte del equipo de apoyo del grupo que cursa su hijo
6. Estar cumpliendo con los deberes que su relación con el colegio le obliga.
7. Tener una familia correctamente establecida según el modelo bíblico (Documento Colegio Panamericano Colombo Sueco 001.1)
8. Tener liderazgo en la Comunidad Educativa como consecuencia de su labor en áreas de servicio al colegio.
9. Ser elegidos por los padres de familia según las propuestas presentadas por las directivas del colegio.
10. Estar identificado plenamente con la filosofía del colegio.
11. Ser líder o miembro activo de una iglesia cristiana evangélica
12. Conocer los fundamentos y características de la educación cristiana y los principios de autoridad.
13. Trabajar con lealtad por la unidad del Colegio Panamericano Colombo Sueco

Artículo 60°. VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos máximo por dos periodos consecutivos. Este podrá postularse después de un año de receso.

Artículo 61°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres del colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector (a) o sus delegados.

1. Apoyar las actividades espirituales, artísticas, científicas, técnicas y deportivas programadas en el calendario anual que organizadas por el Colegio Panamericano Colombo Sueco, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la cultura de la legalidad.
2. Colaborar en los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Apoyar las actividades de formación de los padres de familia del Colegio Panamericano Colombo Sueco encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar el autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover el crecimiento de los niños y adolescentes.
4. Colaborar en las actividades que el colegio programe y destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y mejoramiento del medio ambiente.

5. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo escolar del CPCS, siguiendo el procedimiento interno.
6. Promover la institución, los principios y valores cristianos para una convivencia en paz y fomentar la aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 62°. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES:

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión de las directivas del colegio
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo o estudiante a quien represente.

Artículo 63°. CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Durante el transcurso de los primeros sesenta días del año escolar contados desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el (la) rector (a) del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

Artículo 64°. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el (la) rector (a), elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Escolar del CPCS siguiendo el procedimiento interno establecido.

Artículo 65°. REVOCATORIA DE CARGOS DEL GOBIERNO ESCOLAR: Los miembros elegidos para los cargos de las diferentes instancias serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Los cargos vacantes serán suplidos en primera instancia por las personas que hayan obtenido la mayoría de votos en segundo lugar y que mantengan el perfil requerido para cada instancia.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 66°. ASPECTOS GENERALES: El Ministerio de Educación Nacional respeta la autonomía institucional establecida en la Ley General de Educación y deja en libertad la descripción de los criterios de evaluación, para que sean la mismas Instituciones Educativas quienes se encarguen de definirlos, teniendo en cuenta la escala establecida en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Artículo 67°. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación media y básica. Por su parte, el decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de educación preescolar.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha normatividad por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deroga lo consignado en el decreto 0230, el Colegio Panamericano Colombo Sueco establece el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes mediante Resolución rectoral 016 de abril 17 de 2012 el cual se anexa al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y modifica los criterios de evaluación y promoción establecidos según el decreto 0230 de 2002, dando cumplimiento al decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

El sistema de evaluación es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan que el proceso de enseñanza aprendizaje sea coherente con el modelo pedagógico adoptado por el Colegio Panamericano Colombo Sueco.

El Colegio Panamericano Colombo Sueco en su visión de “formar líderes que sean testimonio de vida y educación Cristocéntrica para Colombia y las naciones” conceptualiza la evaluación desde los principios filosóficos y pedagógicos institucionales y atendiendo a las disposiciones legales dadas desde la Ley 115 desde 1994 y sus decretos reglamentarios (Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1290 de 2009).

Desde los fundamentos filosóficos institucionales, la evaluación está sustentada en el principio de siembra y cosecha y el de equidad, entre otros; en consecuencia, en el Colegio Panamericano Colombo Sueco la evaluación es un instrumento que permite la formación de una nueva manera de pensar dando como resultado una nueva manera de actuar en los estudiantes, por la guía del Espíritu Santo. Además la ley considera la evaluación como la herramienta que anima la promoción continúa para mejorar las prácticas pedagógicas y para permitir la construcción de la identidad cultural, institucional, local, regional y nacional, a través de la reflexión crítica, el análisis y la interpretación.

Para fortalecer permanentemente los procesos evaluativos y dar cumplimiento a la normatividad vigente, el Colegio Panamericano Colombo Sueco siguiendo los procedimientos establecidos en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y a través de los diferentes mecanismos de participación ha trabajado la nueva propuesta evaluativa que se describe a continuación.

Artículo 68°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN: La evaluación busca reconocer el estado en que se encuentra un proceso, es decir, saber si se está sucediendo la transformación, esperada, al ritmo deseado o si se requiere buscar formas de impulsar el crecimiento, desarrollo o perfección de que se trate.

El objeto de la evaluación se centra en todos los elementos que integran los procesos curriculares:

- Los procesos de desarrollo de los estudiantes
- Los procesos pedagógicos
- Los procesos organizacionales y administrativos

El artículo 3 del decreto 1290 del Ministerio de Educación, del 16 de abril de 2009 establece como propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes los siguientes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 69°. CARACTERIZACIÓN

- a) Continua: En los procesos de enseñanza aprendizaje se realizará evaluación en forma permanente, su finalidad es conocer el nivel de dominio que se tiene de los objetivos, logros propuestos e indicadores de competencias. Se hará al finalizar cada logro, unidad temática, unidad, periodo, clase o proceso.
- b) Integral: Entendiendo la evaluación como un proceso se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, buscando así un análisis global de los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades, no sólo en el campo del conocimiento, sino también en sus actitudes.

Artículo 70°. CRITERIOS DE EVALUACION

1. Rendimiento del estudiante: En relación a sus posibilidades, teniendo en cuenta las necesidades especiales significativas y diagnosticadas.
2. Progreso: Entendido como la relación entre el rendimiento actual y el rendimiento anterior.
3. Norma: Límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.
4. Estándares básicos de competencias y niveles de la Educación Básica y Media: Son los criterios claros y públicos que permiten conocer lo que deben aprender nuestros niños, niñas y jóvenes, y establecen el punto de referencia de lo que está en capacidad de saber y saber hacer, en cada una de las áreas y niveles.
5. Logros e indicadores de logro: Permiten identificar con claridad el nivel de alcance del estándar propuesto.
6. Estándares institucionales: Definidos desde nuestro proyecto Educativo Institucional y relacionados estrechamente con el área de Educación Cristiana, Ética y Valores y comunicación, como ejes integradores del proyecto, además de las características propias de la comunidad educativa y su contexto.
7. Procesos Metodológicos: La evaluación será sistemática, al iniciar cada uno de los periodos académicos, el estudiante y su acudiente deben conocer la guía pedagógica para cada una de las áreas que debe contener los siguientes aspectos:
 - a. Número de evaluaciones y fechas definidas
 - b. Instrumentos de evaluación y seguimiento
 - c. Logros
 - d. Calificación

Artículo 71°. MEDIOS PARA LA EVALUACION

1. Evaluar los proyectos, actividades de enseñanza y aprendizaje enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional (proyectos, retiros espirituales, asambleas misiones, eventos deportivos y culturales, salidas pedagógicas y otros), siempre que el docente haya previsto en los indicadores de logro qué aspectos evaluar.
2. La observación sistemática del proceso de aprendizaje a través del seguimiento directo de las actividades, debe garantizarse al estudiante la constancia y registro de este seguimiento.
3. Producciones de los estudiantes: estas pueden ser individuales o grupales, a través de cuadernos de trabajo, presentaciones, entrevistas, monografías, cuestionarios, talleres, producciones etc.
4. Anecdóticos y/o relatorías: recogen los aspectos más llamativos de lo ocurrido en la actividad escolar y permite detectar algunas situaciones que dan información útil sobre imprevistos.

5. Debates, presentaciones, asambleas, salidas pedagógicas representan situaciones específicas adecuadas para observar y registrar información sobre aspectos cognitivos, actitudinales, y de convivencia.
6. Grabaciones en medios magnéticos: solamente si las condiciones fueron preestablecidas.
7. Portafolios o recopilaciones de información, investigaciones. No se aceptan documentos bajados de internet o copiadas, sin ser elaboradas o analizadas por escrito.
8. Pruebas o exámenes específicos, orales o escritos, abiertos o cerrados, para la evaluación de determinados logros.

La evaluación se realiza durante el desarrollo de los procesos curriculares o al finalizar cada uno de los temas o unidades, para determinar si el estudiante ha alcanzado las metas establecidas con el propósito de asignar una calificación.

Artículo 72º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: La promoción es un acto administrativo que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión del Consejo Académico y Consejo Escolar y a partir de los criterios establecidos.

- Los criterios de promoción definen los requisitos mínimos que se indican al inicio del grado, como los objetivos mismos expresados mediante los logros y sus respectivos indicadores de logro y de competencia a alcanzar para ser promovido al grado siguiente.
- Un estudiante se promueve de un grado a otro cuando obtiene una nota igual o superior a 3.0 en todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios correspondiente al grado que cursa.
- **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO:** Los estudiantes que demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo actitudinal, cognitivo y procedimental, entre otros, podrán ser evaluados por el Consejo Académico para determinar su promoción anticipada de un grado a otro en cualquier época del primer semestre del año lectivo en curso. De realizarse la promoción anticipada, el Consejo Académico y Consejo Escolar solicitará al rector (a) el procedimiento para legalizar la promoción, previo visto bueno de sus padres o acudientes.
- **CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCION ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES QUE DEMUESTRAN CAPACIDADES EXCEPCIONALES DE DESARROLLO**

Los estudiantes que demuestren un desempeño excepcional durante el primer periodo del año escolar tendrán el derecho a ser promovidos de manera anticipada si cumplen con los siguientes criterios:

1. Su promedio de notas será entre 4.5 y 5.0 en todas las áreas
 2. El jefe de grupo diligenciará una ficha del desempeño integral del estudiante y lo pasará a la rectoría
 3. La rectoría en citas con los padres de familia registrara con el consentimiento de ellos la recomendación ante el consejo escolar la promoción anticipada al grado siguiente
 4. La solicitud será estudiada previamente en el consejo académico y si este recomienda la promoción envía la propuesta al consejo escolar para su promoción
 5. En caso de ser aprobada se emite acuerdo donde se aprueba la promoción anticipada y se procede a ejecutarla durante la primera semana del periodo siguiente
- **DE LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR**
 1. Los estudiantes que al final del año pierden 2 áreas, tienen derecho a presentar una prueba oral u/o escrita que corresponda a los desempeños que los estudiantes deben tener para determinar su promoción o no al grado siguiente. Los docentes proveen planes de apoyo con actividades diferentes que se programen para responder a las necesidades de los estudiantes que tienen desempeños bajos. Estos planes definirán las competencias y los indicadores de desempeño que el estudiante debe recuperar.

2. Los estudiantes que reprobaron 3 ó más áreas y no fueron promovidos tienen derecho durante el primer mes del año escolar siguiente a presentar una evaluación oral u/o escrita de los logros que no alcanzó según programación del colegio a fin de procurar su promoción anticipada. Los docentes proveen planes de apoyo con actividades diferentes que se programan para responder a las necesidades de los estudiantes que tienen desempeños bajos. Estos planes definirán las competencias y los indicadores de desempeño que el estudiante debe recuperar.
3. Esta información se dará a conocer a los padres y estudiantes simultáneamente con la entrega de informe de desempeño del último periodo.
4. Serán promovidos si obtuvieron desempeño básico en todas las áreas que reprobaron y deberán ponerse al día en las asignaciones del grado al que serán promovidos.
5. Esta promoción anticipada se presentará ante el consejo académico y sería autorizada por el consejo escolar.

Artículo 73°. CRITERIOS DE REPROBACIÓN: Con base en los criterios de promoción se define la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

- **Reprobación de áreas.**

- Un área se reprueba para el período si tiene una nota igual o inferior a 2.9 (desempeño bajo) como resultado del promedio de los logros y de la evaluación del periodo o por inasistencia del 12% del total de la intensidad horaria para el área durante el período.
- Si un estudiante reprueba una o más áreas con valoración entre 2.0 y 2.9 tendrá el derecho de presentar un examen de nivelación durante la primera semana correspondiente al siguiente periodo, este puede ser considerado por el Consejo Académico al finalizar el año escolar para decidir su promoción o no.
- Un área se reprueba para el año cuando haya tenido una nota final igual o inferior a 2.9 (desempeño bajo) o por inasistencia del 12% del total de la intensidad horaria para el área establecida en el plan de estudios, durante el año escolar.

- **Reprobación del año escolar**

- El estudiante que repruebe, al finalizar cualquiera de los grados, tres o más áreas con nota final igual o inferior a 2.9 ó desempeño bajo se considera reprobado el grado y deberá repetirlo durante todo el año siguiente.
- El estudiante que repruebe, al finalizar cualquiera de los grados, dos áreas con valoración inferior a 2.0 se considera reprobado el grado y deberá repetirlo durante todo el año siguiente.
- El estudiante que al finalizar el año escolar, repruebe una o dos áreas con desempeño bajo con una escala de valoración entre 2.0 y 2.9 deberá presentar actividades de nivelación durante la semana inmediatamente anterior a la iniciación del siguiente año escolar. La superación o no de las actividades de nivelación determinará la promoción o no por el Consejo Académico y Consejo Escolar.
- El colegio propende con su sistema de evaluación no superar un 8% de reprobación del total de estudiantes matriculados.
- El estudiante que no fue promovido bien sea porque reprobó el grado con dos o más áreas porque no superó las actividades de nivelación durante la semana inmediatamente anterior a la iniciación del siguiente año escolar, tendrá la oportunidad de desarrollar un plan de nivelación ofrecido por el colegio con el fin de facilitar su promoción al grado siguiente.

- **Reprobación del año escolar por inasistencia**

- No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que hayan dejado de asistir al colegio, al 12% de las actividades académicas correspondientes al año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.
- Si un estudiante pierde un área por inasistencia sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio no tiene derecho a presentar las actividades de nivelación para esa área.

- Si un estudiante pierde un área por inasistencia y/o bajo desempeño con valoración inferior a 2.0, su promoción o no, será determinada por el Consejo Académico y Consejo Escolar, de ser promovido se le dará la oportunidad de presentar actividades de nivelación.

Artículo 74°. ACOMPAÑAMIENTO A NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta que hay estudiantes que están diagnosticados por necesidades educativas especiales que se evaluarán en función de sus posibilidades y es necesario atender a los diferentes estilos de aprendizaje, bajo estas circunstancias, la evaluación se hará atendiendo a ellas.

Los maestros deben llevar un registro con las fortalezas, las individualidades perceptuales y tipo de inteligencia de los estudiantes.

El siguiente formato dará cuenta del proceso que debe llevarse a cabo para la identificación e intervención de los estudiantes que presenten dificultades con su comportamiento y desempeño académico.

- A cada docente se le entregara un formato que dará cuenta del desempeño de los estudiantes con respecto a las habilidades cognitivas, comunicativas y sociales, dicho formato será diligenciado con base a lo observado en los estudiantes que presenten dificultades académicas y de comportamiento. A su vez implementara diferentes adaptaciones, con el fin de facilitar el aprendizaje de estos estudiantes y desarrollo adecuado de las clases.
- Los padres de familia deben estar enterados del proceso que se está iniciando con su hijo por medio del cuaderno de comunicaciones, es importante que los resultados no sean algo inesperado.
- Duración del proceso: cuatro semanas.
- Al finalizar las cuatro semanas, cada docente debe dar un reporte a la directora de su área, acerca de los resultados de dicho proceso (logros y dificultades).
- El equipo de gestión (conformado por el rector, la vicerrectora y las directoras) con base a la información suministrada por los docentes, se encargara de determinar el tipo de apoyo que los estudiantes requieren (psicológico, pedagógico y/o educación cristiana).
- Luego de que los estudiantes sean remitidos, de acuerdo al tipo de apoyo que necesiten, las profesionales encargadas, estarán observando el desempeño de los estudiantes, con el fin de dar recomendaciones específicas a los docentes para el trabajo con ellos.
- Duración del proceso: cuatro semanas.
- Si este proceso no dio los resultados esperados, el caso será remitido al comité para comenzar un trabajo conjunto (familia, docente, psicóloga, educadora especial y/o educación cristiana)
- Duración del proceso: seis a ocho semanas
- Finalmente se sacaran conclusiones, con respecto a la necesidad de establecer un diagnóstico y el tipo de apoyo permanente que el estudiante va a requerir.
- Es importante aclarar que toda la información obtenida en este proceso, debe ir registrada por escrito.

PROCESO DE INTERVENCIÓN A ESTUDIANTES

1. MAESTRO

- ❖ Detecta acciones, comportamientos, actitudes en el estudiante que dificultan u obstaculizan su proceso académico.
- ❖ Observa detenidamente, evalúa al estudiante (dejando constancia por escrito en el formato) y hace adaptaciones al interior del aula (durante 1 mes).
- ❖ Informa a los padres de la situación, les da recomendaciones.
- ❖ Evalúa el proceso. Si no hay resultados positivos, presenta el caso a sus respectiva directora, junto con el formato de observaciones y adaptaciones.

2. COMITÉ

- ❖ Analiza el caso con el equipo base y define a quien remitir para continuar con el proceso (psicología, educación especial y/o educación cristiana).

3. ESPECIALISTA

- ❖ Se pone en contacto con el estudiante y el maestro para observar y recomendar nuevas estrategias a trabajar con el estudiante. (Las recomendaciones se seguirán 1 mes).
- ❖ Se informa a los padres y se dan recomendaciones.
- ❖ El maestro y el docente evalúan los resultados. Si han sido positivos se continúa el trabajo que se está llevando a cabo. De lo contrario se presenta nuevamente el caso al comité.

4. COMITÉ

- ❖ Reevalúa el caso, propone nuevas estrategias que incluya un trabajo más de cerca con los padres, cita a los padres y se emprende un nuevo proceso durante un tiempo de 6 a 8 semanas.
- ❖ Se evalúa para dar continuidad al proceso o solicitar diagnóstico al especialista que se crea pertinente.
- ❖ Con los resultados del diagnóstico se elabora un plan de trabajo.

Artículo 75°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES NUEVOS: Cuando un estudiante no cumpla con los requisitos académicos en alguna de las áreas, el padre de familia firma un compromiso de nivelación y/o asesoría externa, el cual se lleva a cabo durante el primer período académico con el respectivo acompañamiento del docente titular de área y seguimiento de coordinación académica.

Artículo 76°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO

1. PLAN DE MENTOREO AL DOCENTE

Se hace un seguimiento permanente al desempeño docente a fin de identificar fortalezas y debilidades en los procesos pedagógicos haciendo recomendaciones y estrategias que permitan mejorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

2. DIAGNÓSTICO DE LECTURA

Se aplica del grado transición hasta el grado 11°, este evalúa 5 ejes de lectura a saber: fonémica, fonética, comprensión, vocabulario y fluidez.

Después de aplicado el diagnóstico y tener los resultados se ubica a los estudiantes en los siguientes niveles:

Amarillo:	intervención inmediata
Fucsia:	intervención
Naranja:	Burbuja
Verde:	Satisfactorio

FASE DE OBSERVACIÓN:

Luego de la ubicación de los estudiantes por niveles, se inicia el plan de intervención, el cual se hace 2-3 veces por semana, se deja registro del seguimiento y de los avances. Simultáneamente se envía a los padres un plan de trabajo ajustado al contexto familiar y se revisa periódicamente.

REMISIÓN AL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO:

Si el estudiante no supera las debilidades con esta intervención, se lleva al comité interdisciplinario donde la educadora especial inicia un periodo de observación, se hacen adaptaciones curriculares, se trabaja tanto con el maestro como estudiante y padre de familia.

Con la ayuda del equipo interdisciplinario, se abordan los casos que presentan mayor mortalidad durante el periodo.

3. FORMATO DE REGISTRO DE NOTAS

Al inicio de cada periodo se entrega a los estudiantes un formato de registro de notas a fin de que ellos siempre estén conscientes de su desempeño y los padres conozcan los resultados parciales para hacer los ajustes pertinentes.

4. REPORTE ACADÉMICO

A mitad de periodo se envía un reporte académico a los padres de familia donde se da cuenta del desempeño a la fecha. Este informa las razones por las cuales no ha alcanzado los logros y estrategias para mejorar.

5. REVISIÓN DE PLANILLAS A MITAD DE PERIODO

A mitad de cada periodo el Consejo Académico realiza revisión de planillas, a fin de dar las recomendaciones pertinentes.

6. CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Citas con los padres de familia de los estudiantes que presentan bajos desempeños, se hace siguiendo el conducto regular, iniciando con el maestro, coordinador y rector (a) de ser necesario.

7. ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL A ESTUDIANTES CON BAJOS DESEMPEÑOS EN TIEMPO EXTRAESCOLAR

8. PLANES DE APOYO

Se hacen la primera semana inmediatamente después de concluido el periodo, con anterioridad se les entrega un taller basado específicamente en los logros no alcanzados previo a la evaluación programada y posteriormente se hace una retroalimentación.

9. FORTALECIMIENTO DEL NIVEL DE PENSAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES

El maestro debe considerar en su pedagogía los diferentes niveles de la taxonomía de Bloom, conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis, evaluación y creación.

10. RUTINAS DE CHEQUEO

Todos los maestros deben manejar las siguientes rutinas de chequeo para monitorear el aprendizaje:

- 1) Tiempo de pensar
- 2) Selección al azar
- 3) Escribir para aprender
- 4) Respuestas completas
- 5) Socializar en pares

11. ESTRUCTURA DE LA CLASE

Las clases todas deben considerar 3 momentos:

- 1) Instrucción directa
- 2) Instrucción guiada
- 3) Instrucción independiente

Artículo 77°. REGISTRO ACADÉMICO: La institución mantiene actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante además de los datos académicos y de identificación personal los resultados de la evaluación de cada área por período y la correspondiente evaluación final con su respectiva equivalencia en la escala nacional.

Artículo 78°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: En cumplimiento del numeral 10 del Artículo 4 y del numeral 6 del Artículo 8 del decreto 1290, las instancias, los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción en EL Colegio Panamericano Colombo Sueco es el siguiente: Cuando un estudiante no está de acuerdo con la calificación asignada presentará su inquietud por escrito al docente del área en primera instancia y continuará con el conducto regular así, dirección o coordinación de sección, vicerrectoría académica, rectoría, para dar trámite ante el Consejo Académico y Consejo Escolar.

Artículo 79°. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER (artículo 18 y numeral 9 del Artículo 11 del decreto 1290):

En el ciclo de Media Académica se realizará la ceremonia de proclamación de bachilleres solamente para los estudiantes de grado 11° que hayan cumplido todos los requisitos exigidos por el colegio:

- Haber aprobado satisfactoriamente todos los grados, ciclos y niveles, incluyendo el grado 11°
- Si un estudiante culmina grado 11° y aún tiene dos áreas con Desempeño BAJO no podrá ser proclamado bachiller y deberá realizar la nivelación de las áreas perdidas al iniciar el siguiente año escolar, de lo contrario deberá cursarlo nuevamente como requisito para su aprobación.
- Haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio según la Resolución 4210 de 1996 y las 50 horas de estudios constitucionales
- Para los estudiantes de grado 11° aplican los mismos criterios de evaluación, promoción y reprobación
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo 1. Proclamación de bachilleres. De acuerdo con el artículo 88 de la ley 115 de 1994: *“Título académico. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado de los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.*

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos.”

El Artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, prescribe sobre títulos y certificados lo siguiente: *“El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.*

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.”

La citada regulación se refiere expresamente al otorgamiento del título de bachiller, expresado en un diploma, y no forma parte de su contenido, exigencia alguna de que para ello la Institución educativa, tenga que celebrar una ceremonia protocolaria e invitar a dicha celebración a todos los estudiantes, o que la prohíba o incluso que ordene su reglamentación.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues en la normatividad Constitucional o legal dice que los estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a los estudiantes de último año que considere en su libre discreción.

Son criterios para considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

1. Haber obtenido el estudiante, durante su último año de bachillerato, niveles de desempeño bajo en el promedio consolidado de sus asignaturas o áreas.
2. Haber cometido falta leve, grave o gravísima
3. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la rectoría o la secretaría académica del colegio.

Parágrafo 2: ENTREGA DE DIPLOMA EN CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de gratitud a Dios por una promoción de líderes formados según los principios de la Palabra de Dios que extiendan su Reino y sean una bendición para Colombia y las naciones, otorgando con honor un diploma- mérito que se gana gracias a los logros obtenidos en lo académico y disciplinario-, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Institucional y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas graves o gravísimas.

Los estudiantes se graduarán portando el uniforme de diario de acuerdo a lo establecido en el Manual de convivencia.

Artículo 80°. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la escala de cada uno de los períodos académicos de los estudiantes en cada una de las áreas se calificará teniendo en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se darán valoraciones numéricas de 1.0 a 5.0 para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica en unidades enteras y en decimales, tanto para las áreas y asignaturas como para cada uno de los cuatro periodos en que se divide el año escolar.

Esta escala numérica se equivaldrá cada período a la escala nacional de desempeño SUPERIOR, ALTO, BASICO Y BAJO, por lo tanto los boletines de fin de periodo se expedirán con la valoración numérica y su equivalente con la escala nacional, además de la descripción de las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral con sus respectivas recomendaciones y estrategias para su mejoramiento y el informe final se expedirá con la valoración numérica y su equivalente con la escala nacional, de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL DESEMPEÑO SUPERIOR

Equivalencia institucional 4.6 a 5.0

Se le asigna al estudiante cuando alcanza la totalidad de los logros de manera excepcional en el área o asignatura sin necesidad de actividades de nivelación o refuerzos.

Se considera con un Desempeño Superior al estudiante que:

- Alcanza la totalidad de los logros actitudinales, procedimentales y cognitivos propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo y fechas asignados en el plan de área.
- Es puntual en la presentación, exposición, sustentación y entrega de asignaciones académicas
- Es analítico, crítico y propositivo de una manera integral
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas según el procedimiento establecido en el Manual de convivencia sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

- Tiene un comportamiento totalmente acorde al Manual de convivencia
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Con su testimonio y estilo de vida demuestra el perfil institucional
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Incorpora la filosofía institucional en su vida

ESCALA NACIONAL DESEMPEÑO ALTO

Equivalencia institucional 4.0 a 4.5

Se le asigna al estudiante cuando alcanza todos los logros propuestos en cada una de las áreas o asignaturas con un buen nivel de desarrollo.

Se considera con un Desempeño Alto al estudiante que:

- Alcanza todos los logros actitudinales, procedimentales y cognitivos propuestos en las diferentes áreas/asignaturas.
- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas/asignaturas, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Es analítico, crítico y propositivo
- Tiene un comportamiento acorde al Manual de convivencia
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Participa regularmente de las actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- Incorpora la filosofía institucional en su vida

ESCALA NACIONAL DESEMPEÑO BÁSICO

Equivalencia institucional 3.0 a 3.9

Se le asigna al estudiante cuando alcanza el mínimo de los logros actitudinales, procedimentales y cognitivos en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se considera con un Desempeño Básico al estudiante que:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logros actitudinales, procedimentales y cognitivos propuestos y con actividades especiales de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- Con dificultad llega a ser analítico, crítico y propositivo
- Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- Incorpora la filosofía institucional en su vida

ESCALA NACIONAL DESEMPEÑO BAJO
Equivalencia institucional 1.0 a 2.9

Se le asigna a un estudiante cuando no supera los logros actitudinales, procedimentales y cognitivos necesarios previstos en las áreas/asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos

Se considera con un Desempeño Bajo al estudiante que:

- No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas y requiere actividades especiales de recuperación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás y para cumplir el Manual de convivencia
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Se le dificultad incorporar la filosofía institucional en su vida

Artículo 81°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro períodos de diez semanas de duración cada uno.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional. Al finalizar el cuarto período se entrega el informe final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño general.

CAPÍTULO VIII DEBIDO PROCESO Y CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Artículo 82º. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO:

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe: Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y está afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual debe estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el quehacer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores y principios y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa. En La aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho: El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Función de la Acción Correctiva y de la Sanción: Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

POTESTAD DISCIPLINARIA: De conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994 la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al (la) rector (a).

DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Panamericano Colombo Sueco, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”

DEBIDO PROCESO:

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no corresponden con las disposiciones del manual de convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

1. Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del comportamiento escolar.
2. Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: el comité de disciplina efectuará la indagación preliminar y comunicará a la rectoría la procedencia de apertura del disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del manual de convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación escrita que deberá ser notificada a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.

La apertura del proceso disciplinario deberá contemplar: la formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de la calificación de las mismas dentro del manual de convivencia) que dichas faltas pueden acarrear; el traslado a el estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; la indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. La apertura del disciplinario la ordena la rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Progenitores: Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma notificación de la apertura del Disciplinario deberá quedar suficiente claridad y la indicación de un término durante el cual el estudiante en compañía de sus padres puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos, sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del comité de disciplina Los miembros del comité de disciplina analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta.

Resolución Rectoral: La decisión final la tomará la rectoría mediante resolución motivada y la notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o ad portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciara o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

FALTA: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;
- b) el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- c) las condiciones personales y familiares del alumno;
- d) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- e) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- f) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

FALTA LEVE. Se designan como aquellas situaciones que tienen poca incidencia en la marcha institucional. La reiterada incurrancia en las mismas da lugar a ser catalogadas como graves. Estas son las que se refieren a faltar a las rutinas, hábitos o contra las normas específicas y necesarias para mantener un ambiente conducente al aprendizaje. El estudiante es responsable de corregirlas, cuando se le llame la atención al respecto.

Artículo 83°. SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

1. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
2. Impuntualidad en la asistencia a las clases y demás actividades curriculares del colegio.
3. Realizar durante las clases y actividades curriculares asuntos diferentes a los correspondientes.
4. Traer al colegio objetos, artefactos, artículos dispositivos (radios, celulares, MP3, MP4, juegos o juguetes, portátiles, Ipod, cámaras de fotografía, filmadoras, revistas, vídeos, juegos electrónicos, entre otros) que no sean autorizados y/o requeridos.
5. Incumplir con las responsabilidades y demás obligaciones formativas que el colegio le ha asignado.
6. No hacer firmar el cuaderno de control.
7. No acatar las instrucciones dadas por sus superiores.

8. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
9. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
10. Correr, gritar y/o hacer desorden en los pasillos del colegio.
11. Comer en clase, en actos generales y/o en lugares no asignados.
12. Masticar chicle, o cualquier otro elemento que lo simule, dentro del plantel educativo o en actividades que lo representen.
13. Entrar o permanecer en las oficinas o sala de profesores si no se encuentra la persona responsable o sin la debida autorización.
14. Entrar, sin previa autorización del profesor responsable, al salón de clase o laboratorios cuando se está en una actividad fuera de él o el salón se encuentra totalmente solo.
15. Dejar o arrojar basuras en el piso o fuera de los recipientes indicados para tal uso.
16. No informar sobre los daños sufridos en los enseres por deterioro o accidente que están bajo su responsabilidad.
17. No mantener su pupitre en orden, aseado y limpio.
18. Rayar los pupitres del colegio.
19. No presentar oportunamente las excusas o notas por sus padres o acudientes, o no respaldarlas con los documentos pertinentes cuando es necesario.
20. Vestir inadecuadamente el uniforme tanto dentro como fuera del colegio.
21. Portar manillas y/o accesorios no autorizados.
22. Llevar el cabello tinturado.
23. No llevar el cabello con un corte y/o peinado clásico
24. Adicionar al uniforme adornos, escritos, stikers, entre otros.
25. Hacer uso inadecuado del tiempo y espacio designado para la recreación, el descanso, la cultura y la socialización.
26. No usar las normas de cortesía.
27. No respetar el turno para obtener la palabra o hablar sin haberla pedido previamente, levantando la mano.
28. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
29. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
30. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
31. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
32. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
33. Uso inadecuado de baños y servicios sanitarios.
34. Recibir visitas de parientes o amigos, o charlas ocasionales por las mallas y en horarios de su estancia en el colegio sin la debida autorización.
35. No portar, dañar o darle mal uso al carné estudiantil y/o al Manual de Convivencia
36. Falta de cuidado con la higiene y presentación personal.
37. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
38. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en la ficha de registro de faltas leves, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

Artículo 84°. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FALTAS LEVES: Las normas de convivencia contempladas en este manual, tienen como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad de acuerdo al modelo bíblico y para determinar su proyecto de vida, y para ello establece las siguientes acciones:

1. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
2. Ordenación de acciones de reparación o restablecer relaciones según el principio bíblico de Mateo 18, reivindicación de la falta.

3. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la falta cometida.
4. Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes.
5. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en la ficha de formación integral
6. Amonestación por escrito en el cuaderno de control.

Artículo 85°. FALTA GRAVE: Se catalogan como faltas graves aquellas que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden la esfera de los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa. Éstas se refieren a la falta de carácter y las actitudes. El estudiante y el acudiente son responsables de seguir las orientaciones dadas por el Colegio para dar posibles soluciones al problema.

Artículo 86°. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador de comportamiento escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. No traer la Biblia al colegio.
3. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
4. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: retiro espiritual, programas sociales, culturales y deportivos.
5. Impedir, de cualquier manera, la difusión y cumplimiento del presente Manual
6. No guardar compostura y respeto durante las clases, los devocionales, asambleas, o en cualquier otro acto religioso, cívico, cultural.
7. Maltratar o dañar de cualquier forma el libro de la Biblia no teniendo aprecio y cuidado por el mismo.
8. Rehusarse a portar, presentar o usar la Biblia en horas de clases, asambleas o cuando sea requerida.
9. Irrespetar los símbolos patrios, regionales e institucionales.
10. Tener comportamientos inapropiados, irrespetar verbalmente, o con actitudes gestuales a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.
11. Tratar a las personas con apodos, elaborar o difundir chismes o cualquier otro acto que rebaje la dignidad humana.
12. Usar vocabulario descomedido o soez y trato descortés con cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Burlarse, ridiculizar o mofarse de los defectos físicos y/o mentales, de las condiciones económicas, étnicas, culturales, religiosas o sociales de cualquier persona.
14. Participar o promover los juegos bruscos.
15. Negarse a cumplir con las tareas, responsabilidades académicas, disciplinarias y/o actividades extracurriculares.
16. No respetar los derechos de las personas que integran la comunidad educativa.
17. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
18. Propiciar y / o no evitar el contacto físico como besos, abrazos, caricias o toques que a juicio de Comité de Formación esté perturbando la moral, la decencia y el testimonio de acuerdo a la filosofía del colegio.
19. Ausentarse del salón de clase o del establecimiento sin previa autorización de los superiores.
20. No presentarse al colegio por irse a lugares diferentes del mismo.
21. Obstaculizar con actitudes y comportamientos el proceso evaluativo que se esté efectuando tanto al estudiante como a sus compañeros.
22. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citas y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
23. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
24. Esconder, dañar o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
25. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero

26. Dar información falsa a los directivos y educadores
27. Rebelarse verbalmente o de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
28. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
29. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma o a título personal
30. Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo, preicfes o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
31. La inasistencia a retiros espirituales o actividades programadas por la institución donde se requiera la presencia de los estudiantes.
32. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
33. Negarse a presentar cualquier tipo de actividad evaluativa.
34. No seguir para la resolución de conflictos, solicitudes, reclamos o críticas, los canales de comunicación de acuerdo al principio de Mateo 18.
35. Expresarse irresponsable e irrespetuosamente (tergiversando los hechos, mintiendo, manipulando) sobre problemas, solicitudes, reclamos o críticas que se presentan
36. Infringir los reglamentos establecidos para las actividades espirituales, de recreación, socialización, deportivas, culturales o de descanso.
37. Persistir en bajos niveles de desempeño académico.
38. Ser despectivo, burlarse, insultar, rechazar o poner apodos a los estudiantes que se han hecho merecedores de estímulos y/o reconocimientos por sus méritos.
39. Comportamientos incorrectos en la calle o sitios públicos, que vayan en contra de la filosofía del colegio.
40. Mal comportamiento y desacato de las normas en el recorrido y en el uso de los vehículos del transporte.
41. No guardar orden, o no respetar a la persona delegada para las actividades.
42. Emitir gritos extemporáneos, silbidos o comentarios (chistosos o irreverentes) que alteren el adecuado desarrollo de cualquier actividad dentro de la jornada académica.
43. Comportamiento y uso inadecuado de baños y sanitarios.
44. Deterioro, alteración o daño de avisos, carteles, carteleras, mensajes o informes fijados en el colegio.
45. Escribir y/o dibujar en las paredes, pupitres, baños, carteleras de la institución entre otros.
46. Uso inadecuado de instalaciones, equipos, útiles, dotaciones y servicios del colegio.
47. Hacer burla de los miembros o aspirantes del gobierno escolar o de los procedimientos de elección.
48. Oponerse a participar en los procesos de gobierno escolar y/o hacer comentarios que desmotiven a los compañeros que participen.
49. No dar buen testimonio de educación Cristocéntrica y Bibliocéntrica en cualquier cargo, monitoria o representación del colegio.
50. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
51. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
52. Impedir o manipular la asistencia y representación de sus padres cuando el colegio lo requiera.
53. Dar a los padres información incorrecta o falsa sobre los motivos y circunstancias por los que son requeridos en el colegio.
54. Hacerse representar por personas que no sean sus padres y/o acudiente legal.
55. Negarse a restaurar el daño hecho a una persona o grupo.
56. Negarse a reparar el daño hecho a los enseres, o a las instalaciones del plantel, o a las pertenencias de los demás.
57. Mentir a los padres sobre las faltas cometidas evitando así corregirse y ser corregido y poniendo en duda la verdad sobre sus actos o actitudes.
58. Presentar excusas falsas.
59. Ingresar o salir del colegio por las mallas o por puertas no autorizadas.
60. Recibir o intercambiar objetos por las mallas o puertas no autorizadas.
61. Traer a la institución celulares, revistas, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.

62. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la rectoría.
63. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
64. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivos educadores de la institución.
65. Comprar a los vendedores ambulantes que se ubican a los alrededores del colegio.
66. Comprar por las mallas o puertas del colegio hacia la calle.
67. No cuidar y conservar la propiedad ajena.
68. Presentarse a las actividades culturales o extracurriculares vestido en forma contraria a la filosofía del colegio.
69. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.
70. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias
71. Divulgar las acciones propias de la intimidad sexual dentro o fuera de la institución
72. No guardar la debida posición, compostura y actitud en actos cívicos donde se honren los símbolos patrios, regionales e institucionales.
73. El irrespeto por otras confesiones religiosas.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en el observador del estudiante y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2º: La utilización de teléfonos celulares en horas normales de clase, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto a los tres (3) días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo 3º: El Colegio Panamericano Colombo Sueco no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, tampoco responde por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes, la responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Artículo 87º. FALTAS GRAVISIMAS: Son aquellas faltas que por su magnitud y trascendencia afectan ostensiblemente la marcha institucional, además lesionan y perjudican física y/o psicológicamente a los demás miembros de la Comunidad Educativa, afectando negativamente su participación en las actividades institucionales o perjudicando su rendimiento académico o comportamental. Estas son conductas fuera del marco de la moral bíblica, de la ley, o que atentan contra la vida propia y la de los demás.

Artículo 88º. SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVISIMAS:

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Promover, incitar o realizar actos de rebeldía que obstaculicen la aplicación del presente Manual, las actividades del colegio o las responsabilidades de las familias pertenecientes al colegio.
3. Atentar contra la filosofía, los principios y los valores institucionales.
4. Todo acto o conducta contra la moral cristiana, los principios y las prácticas religiosas de la iglesia evangélica.
5. Burlarse y/o menospreciar las decisiones de compromiso con respecto a la fe que hagan sus compañeros.
6. Realizar cualquier práctica de espiritismo, hechicería, magia, superstición, esoterismo o satanismo. (Ley 133 de Libertad Religiosa).
7. Irrespetar, burlarse o menospreciar la Biblia, su contenido, su enseñanza y su estudio dentro y fuera de la institución.
8. Irrespetar de cualquier forma los símbolos patrios e institucionales.
9. Agredir físicamente a cualquier persona dentro o fuera del establecimiento.
10. Irrespetar verbal o físicamente a los pastores, compañeros, profesores o cualquier autoridad del colegio dentro o fuera del mismo.

11. Burlarse, ridiculizar o mofarse de los defectos físicos de sus autoridades, dentro o fuera del establecimiento.
12. Tener caricias o toques o cualquier manifestación amorosa propia de un noviazgo o un matrimonio dentro del colegio o fuera de él.
13. Hablar o usar el lenguaje obsceno o de doble sentido en cualquier tipo de comunicación.
14. Participar en actos de inmoralidad sexual como homosexualismo, bisexualismo, exhibicionismo, masturbación, promiscuidad, nudismo, lesbianismo, el acoso, el abuso y la seducción sexual o cualquier otra desviación moral dentro o fuera del plantel.
15. Utilizar cualquier tipo de medio de comunicación para actos que pueda ser considerados como inmoralidad sexual teniendo en cuenta los parámetros bíblicos.
16. Utilizar cualquier medio de comunicación para agredir, amenazar, inducir a otros a hacer lo mismo o a través de terceros a cualquier miembro de la comunidad educativa (ciberacoso).
17. Emitir juicios o apreciaciones que afecten la buena honra y fama de las personas de la institución.
18. Intimidar y/o amenazar directa o indirectamente de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad.
19. Chantajear, amenazar o inducir a un educador, empleado o compañero para el fraude, adulteración o tráfico de calificaciones y evaluaciones.
20. Tener actitudes de abierta oposición, rebeldía, desafío y/o amenaza negándose al diálogo cuando se es citado o se le está llamando la atención.
21. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
22. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
23. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
25. Negarse a firmar contrato pedagógico cuando las características de su comportamiento académico o disciplinario lo ameritan.
26. Todo acto relacionado con el fraude y la mentira durante las evaluaciones y/o labores académicas.
27. Crear, conformar o inducir a otros, para resolver problemas, diferencias, procedimientos diferentes a los establecidos en el presente manual.
28. Irrespetar en forma lesiva, calumniar, menospreciar a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del colegio.
29. Ocultar, ante la instancia adecuada, información que conozca y pueda contribuir a la aclaración de un hecho o la resolución de un proceso que se adelante en el colegio.
30. No dar aviso a una autoridad del colegio de situaciones que pongan en riesgo la vida, la salud, la moral, la integridad, los bienes y servicios de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
31. Dañar intencionalmente, o atentar contra los bienes, implementos y servicios del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Robar o hurtar dinero, bienes, implementos, artículos, objetos, servicios, o información.
33. Elaborar, escribir, publicar o colocar dibujos "grafitis", fotos, comentarios, mensajes vulgares, irrespetuosos o pornográficos en sus pertenencias, las pertenencias de otro, en cualquier lugar del colegio o en cualquier otro medio de comunicación.
34. Inducir o hacer fraude, soborno, compra de votos o cualquier proceso que atente contra lo legal, lo moral, lo ético o lo bíblico en cualquier circunstancia.
35. Irrespetar o difamar a alguno de los miembros de la comunidad educativa.
36. Usar su condición y/o posición en el gobierno escolar para el beneficio personal o para fines diferentes a los expresados en este manual.
37. Mentir o usar información falsa para cualquier fin.

38. Falsificar firmas o documentos.
39. Adulterar las notas de calificaciones u otros documentos similares.
40. Asistir a lugares públicos como bares, casinos, discotecas y/o establecimientos similares.
41. Tener relaciones sexuales temporales o permanentes o convivir con quien tenga relaciones de pareja.
42. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
43. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).
44. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en contratos pedagógicos académicos y/o comportamentales, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
45. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme.
46. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
47. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
48. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
49. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
50. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
51. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
52. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros.
53. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
54. Portar o distribuir propaganda subversiva.
55. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización
56. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
57. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
58. Portar llaves de la institución.
59. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
60. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
61. Corrupción de menores
62. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
63. Visitar lugares donde se expendan o consuman, licor, droga y/o sustancias psicoactivas donde se practiquen juegos de azar o cualquier actividad no acorde a la filosofía cristiana.
64. Utilizar redes sociales en Internet u otros medios de comunicación para hacer comentarios que degraden la dignidad humana no acordes a la filosofía del colegio.
65. Utilizar el nombre de otra persona y/o sus claves personales para usarlo de forma inadecuada.
66. Chantajear, confabularse, intimidar y/o abusar de cualquier persona, dentro o fuera del colegio.

67. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, objetos cortopunzantes, juguetes bélicos, ya sea para mostrarlas, jugar, venderlos o usarlos, con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
68. Introducir al colegio, tener o traficar con libros, folletos, revistas o cualquier otro medio de divulgación pornográfica, de satanismo u otras publicaciones o material (Tabla ouija, juegos de azar, publicaciones por medios magnéticos u electrónicos) que atenten contra la moral pública y/o la filosofía de la institución.
69. Portar o usar elementos químicos como ácidos, gases, candelas, entre otros.
70. Crear pánico o infundir falsas alarmas generando desorden y temores dentro de la comunidad. Esto se aplica aunque se asevere que fue por bromear.
71. Cualquier otra falta que no esté consagrada en el presente manual pero que atente contra la filosofía cristiana.

Parágrafo 1º: La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2º: Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del rector (a) o del Consejo Escolar, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Artículo 89º. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

CONCEPTUALIZACIÓN. Entendiendo la disciplina como el proceso de entrenamiento, discipulado e inspiración del estudiante para alcanzar un carácter con dominio propio, hábitos y actitudes consigo mismo y con los demás que le permitan relacionarse y aprender sabiamente desde la perspectiva de Dios, dada en las Sagradas Escrituras, se establecen las medidas formativas y sancionatorias como correcciones que permiten la formación del carácter frente a la comisión de faltas leves, graves o gravísimas que comprueben la violación del Manual de Convivencia y que deben conducir al mejoramiento de actitudes, modificación y adquisición de hábitos y prevención de conductas inadecuadas.

Las acciones correctivas y sanciones se clasificarán así:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
3. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:** Procede cuando el estudiante acumule en su anecdotario dos (2) amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concorra con una sanción.
Debido proceso: El coordinador y/o el titular de grupo notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en anecdotario del estudiante y contará con la firma del coordinador y/o, el titular de grupo, los padres de familia o acudiente autorizado y el estudiante.
4. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa La dirección respectiva asignará trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida
Debido Proceso: Este correctivo consiste en que el estudiante, desarrollará por escrito, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de preguntas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en ficha de Formación Integral del estudiante.

5. ANULACIÓN DE EVALUACIONES: El caso de fraude en evaluaciones o trabajos trae como consecuencia la anulación de esa acción evaluativa y la valoración de metas de dicha acción será considerada dentro de los rangos de desempeño bajo.
6. REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS: En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
7. RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS: Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por la dirección de sección y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.
 1. Restauración de relaciones aplicando el principio Resolución de Conflictos (Mateo 18).
2. PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO: En el caso de que la falta grave o muy grave sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en ficha de seguimiento comportamental integral del estudiante.
10. SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES: Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio.
11. ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO: Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional, acompañamiento espiritual en cualquiera de las áreas requeridas.
12. SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA: Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que él cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma
 Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de semiescolarización se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.
13. COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL: El compromiso pedagógico Académico y/o Comportamental, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.
14. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO DE FORMACIÓN INTEGRAL: El compromiso Pedagógico Académico y/o Comportamental, se evaluará cada período académico por parte del Comité de disciplina o por la respectiva Comisión de Evaluación según sea el caso. Sí al evaluar el proceso del educando se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.
15. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO: La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

16. SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.
El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.
17. PÉRDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONÓMICO: El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: *La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).*

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el (la) rector (a) en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES:

- a. Notificación Personal: La notificación personal se hará en la rectoría o por su delegado leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.
- b. Notificación por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

18. **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Se utiliza cuando el rector (a) considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.

Artículo 90°. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS BAÑOS

- Durante los horarios cercanos a las horas de ingreso y salida de los estudiantes los servicios sanitarios permanecen con llave con el fin de guardar la seguridad debido a que en estas horas pico hay mucho movimiento de personas diferentes a los estudiantes (transportadores, proveedores, padres de familia, entre otros, para quienes se ha dispuesto unidades sanitarias diferentes a las de los estudiantes pero que algunas veces no las utilizan). Cada coordinador de sección y profesores responsables de las vigilancias manejan las llaves con el fin de que las unidades sanitarias sean utilizadas por los estudiantes que lo requieran.
- Se asigna un maestro en la vigilancia de los baños tanto para hombres como para mujeres, cada uno tiene su llave.
- Durante la jornada y los descansos, los baños permanecen abiertos y siempre se tiene el acompañamiento de un docente en la unidad sanitaria de los caballeros y una docente en la unidad sanitaria de las señoritas.
- Durante las clases: En cada aula de clase se tienen unas tarjetas de circulación marcadas “boys and girls” respectivamente que los estudiantes que necesitan el servicio de baño utilizan con la autorización de cada docente con el fin de tener un control de salida y evitar que en los baños se acumule personal que fomente la indisciplina y garantizar la seguridad y protección de los estudiantes. En ningún momento el colegio prohíbe el uso de los baños.
- Los maestros asignados a las vigilancias de los baños deben velar por el buen uso de estos, buena utilización de los recursos, seguridad de los estudiantes y buen comportamiento.

Artículo 91°. RUTINA DE CONTROL

Esta rutina consiste en pedir a los estudiantes que saquen sus cuadernos, libros o pertenencias y las coloquen sobre su pupitre a fin de verificar que no estén portando elementos que puedan interrumpir el normal desarrollo de las clases y que de hecho no hacen parte de los elementos que deben traer al colegio.

- La rutina de control se hará mínimo una vez por periodo o de manera extraordinaria si la situación la amerita.
- El control de rutina estará presidido por la coordinación de sección y los maestros que considere necesarios acompañen.
- Por ningún motivo el coordinador, los maestros tendrán contacto físico con los estudiantes o les pedirán que se dirijan a un lugar distinto de su salón, esta rutina se debe hacer siempre dentro del salón de clase.
- Si dentro de esta rutina se encuentran elementos que atenten contra la salud física o psicológica de los estudiantes se dará aviso inmediato a la policía de infancia y adolescencia teniendo en cuenta que no se debe tocar al estudiante ni se le debe pedir que entregue ya que es un procedimiento que no nos corresponde a nosotros.
- La rutina de control quedará registrada en el formato RUTINA DE CONTROL el cual se debe diligenciar con fecha, salón, maestros asignados y observaciones.

CAPÍTULO IX EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar se establece a partir de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, *“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”* y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013.

Es el órgano consultor del Consejo Escolar que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso. Encargado de dirigir y apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y la aplicación del manual de convivencia.

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Panamericano Colombo Sueco desarrollará su labor tomando siempre como punto de referencia los principios bíblicos y filosóficos institucionales. Se acoge a los lineamientos de la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, garantizando siempre la filosofía institucional, se reserva el derecho de salvaguardar estos principios en toda actuación que ponga en riesgo la filosofía institucional.

La Junta Directiva como principal órgano directivo de la institución, encomienda a la rectoría en su calidad de Presidente del Comité de Convivencia Escolar atender los lineamientos establecidos en la ley 1620, buscando el fomento, fortalecimiento y articulación de acciones de diferentes instancias del Estado para la Convivencia Escolar en el marco de los principios bíblicos que confiesa el Colegio Panamericano Colombo Sueco con la convergencia de la familia, la iglesia y el colegio como primeras instancias responsables de la educación

El Colegio Panamericano Colombo Sueco trabaja arduamente en los temas de la identidad sexual y la abstinencia, como métodos de prevención y proyecto de vida integral desde el propósito que Dios tiene diseñado para cada niño, niña y adolescente, dando como resultado que estas no son problemáticas que aborda la institución. La orientación de estrategias y programas de comunicación para la movilización social relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se hace en el marco de la promoción de la visión del colegio que comprende la formación de líderes que sean testimonio de vida y educación Cristocéntrica para Colombia y las naciones con el ánimo de alcanzar a los niños y adolescentes para el plan universal de Dios y el extendimiento de su Reino.

La contribución a la prevención del embarazo precoz se hará siempre desde la autoestima y el respeto propio, haciendo énfasis en la abstinencia hasta el matrimonio como principio rector del proyecto de sexualidad CPR (Creando Relaciones Positivas).

OBJETIVOS:

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

DEFINICIÓN, NATURALEZA, CONFORMACIÓN, VIGENCIA Y FUNCIONAMIENTO

Naturaleza: El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior de la institución educativa.

Carácter Obligatorio: La conformación del Comité de Convivencia Escolar es de Carácter Obligatorio y así deberá registrarse en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013

CONFORMACIÓN:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- RECTOR (A)
- DIRECTORA DE EDUCACIÓN CRISTIANA O SU DELEGADO
- PERSONERO ESTUDIANTIL
- COORDINADOR O DIRECTOR DE SECCIÓN
- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
- EL DOCENTE COORDINADOR DE GRADO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El rector o rectora será el (la) presidenta del comité escolar de convivencia. En ausencia del rector o rectora, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité (Coordinador de Convivencia)

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De

- Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
 9. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones y participar activamente en ellas y en las decisiones que tome el Comité.
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que contemple la legislación.
- Guardar absoluta discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de Convivencia Escolar.
- Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad educativa que redunden en la práctica de la sana convivencia escolar.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente al Comité de Convivencia Escolar sobre todos los asuntos que puedan tener relevancia en razón de sus funciones.

PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Revelar información sobre temas tratados dentro del Comité de Convivencia Escolar.
- Distorsionar las decisiones tomadas.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de Convivencia Escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR O SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU CARGO:

- Por decisión de la Junta Directiva cuando no cumpla con algunos de los deberes con alguno de sus deberes o incurra en conducta prohibida por los reglamentos, la constitución y las leyes relativas a la prestación del servicio educativo.
- El Miembro del Comité de Convivencia escolar será separado temporalmente de su cargo cuando resulte involucrado en la situación que este tramitando el Comité.

REUNIONES Y QUORUM

Reuniones. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar, serán de dos (2) clases: Ordinarias y Extraordinarias, su convocatoria se hará por correo electrónico a cada uno de sus miembros.

1. **Ordinarias**, se llevarán a efecto cada dos meses por fecha que se establecerá en la primera reunión anual de acuerdo al cronograma de actividades institucionales.
2. **Extraordinarias**, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Quórum. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar. El comité podrá invitar

con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ACTAS. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ORGANIZACIÓN

PRESIDENTE: Por mandato legal será la el rector o la rectora quien presida el Comité de Convivencia, en ausencia del rector o la rectora, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

En el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el (la) rector (a) tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

EL SECRETARIO(A) del Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente. Todas y cada una de las actas deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.
- Enviar a los miembros del Comité las citaciones para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Llevar los archivos del Comité de Convivencia Escolar: Citaciones, Control de Asistencia, Actas, Correspondencias y documentos que soportan la gestión del comité.

DISPOSICIONES GENERALES

Conducto Regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.

Parágrafo. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

Vigencia: El presente reglamento rige a partir de su aprobación y publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por la Junta Directiva.

PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS: El Colegio Panamericano Colombo Sueco desarrolla de manera transversal los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- ✓ Misiones
- ✓ Retiros espirituales
- ✓ Educación ética y en valores cristianas
- ✓ Constitución y democracia
- ✓ Construyendo la paz (cátedra de la paz)
- ✓ Resolución de conflictos
- ✓ Semana de la convivencia
- ✓ Manejo y aprovechamiento del tiempo libre
- ✓ Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales
- ✓ Educación vial
- ✓ Cátedra de emprendimiento
- ✓ Educación para justicia, la paz la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos
- ✓ Cátedra de estudios afro colombianos
- ✓ Prevención integral de la drogadicción
- ✓ Cátedra escolar de teatro y artes escénicas
- ✓ Proyecto de educación sexual (Creando Relaciones Positivas CPR)

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional-

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

La Institución educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art.36 N° 3 Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa la Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.

1. Participar en los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional Proyecto Educativo Institucional.
3. Participar en el marco de la filosofía y principios del colegio, y atendiendo a las etapas de desarrollo y necesidades de los niños y adolescentes, el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
4. Fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación del proyecto de educación sexual y el proyecto de democracia y derechos humanos desde preescolar que correspondan a las particularidades del proyecto educativo institucional.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos de democracia y de convivencia para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia: Durante el tiempo de inducción, al reiniciar los periodos después de los recesos académicos, en la capacitación del Proyecto Educativo Institucional previo a la matrícula, durante las escuelas de padres, seminarios y talleres.
8. Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa: Convocatorias a los diferentes consejos del Gobierno Escolar para revisar y ajustar el Manual de convivencia, durante las asambleas y escuelas de padres se socializa, se da a conocer la estructura e implementación del sistema escolar de convivencia.
9. Actividades desarrolladas por el Departamento de Educación Cristiana: Retiros espirituales, asambleas, talleres de liderazgo y proyecto de extensión social..

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Panamericano Colombo Sueco en su formación para los estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, acordes con los principios cristianos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
4. Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos, para que los estudiantes tomen responsabilidad y acción frente a la prevención dentro y fuera de la institución.
5. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
6. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
7. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
8. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en teología, familia, psicología, pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
9. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
10. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
11. Vincular, respetando los principios institucionales a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.
12. Formación colectiva por secciones: Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar la jornada (Dirección de grupo), en ella se realiza la reflexión, durante el tiempo de devocional, asimismo, se hacen recomendaciones y observaciones a nivel general. De igual forma, en la semana existe una hora de estudio con el jefe de grupo con el fin de establecer un encuentro entre los estudiantes
13. y su profesor, en la cual se abordan temas de interés y situaciones de convivencia que el grupo manifiesta.
14. Representantes de grupo (mediadores): Cada grupo tiene un representante que tiene entre otras la misión de regular situaciones de mediación las cuales se realizan de forma desinteresada dentro de los ambientes escolares de su permanencia. Cooperar para que se consiga cierto fin o evitar una situación de riesgo. Este es un sistema de ayuda entre los mismos estudiantes, el cual busca crear un equipo (3) de estudiantes que coopere con sus compañeros en situaciones de indefensión, confusión o con dificultades académicas y de convivencia.
15. Formación en principios y valores: Por ser un colegio con una filosofía cristiana fundamentada en los principios bíblicos busca en sus estudiantes por medio de la integración curricular la interiorización de los principios bíblicos y los valores espirituales para alcanzar una formación integral.
16. Retiros espirituales: Están establecidos en el Proyecto Educativo Institucional como una actividad pedagógica complementaria a la formación integral de liderazgo expresada en su visión, en la que se fortalecen procesos y competencias para orientar la vida y el liderazgo de los niños y jóvenes.

17. El proyecto de convivencias se realiza desde el grado sexto hasta undécimo, en este se busca que nuestros estudiantes trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdica – recreativa.
18. Orientación: Desde el departamento de educación cristiana con el apoyo del departamento de psicología se realizan jornadas de trabajo a partir del grado de prejardín hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como proyecto de vida, identidad, posición, pertenencia y propósito, la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios cristianos, éticos, morales y psicológicos,
19. Jornadas de Reflexión: Fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. Se realiza durante la jornada brindando espacios de formación, socialización y refuerzo frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes, pues se orientan de acuerdo con las necesidades.
20. Escuela de Padres: dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, potencializa la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Previniendo así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

La institución educativa establece pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La atención de los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar se logra mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del colegio (principio de reconciliación según Mateo 18 y debido proceso) y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el sistema nacional de convivencia escolar en el ámbito de su competencia.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho al debido proceso.
- Derecho a la intimidad, a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión y a no ser obligado a reconocer la culpabilidad.
- Derecho a recibir sanción pedagógica cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la mediación escolar en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de los que estén involucrados sus hijos.

- Derecho a ser escuchados y atendidos en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Manual de Convivencia del Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Respeto por la dignidad e intimidad de su familia y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con los preceptos de la Biblia, la Palabra de Dios, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia como acompañantes de sus hijos en los procesos de convivencia, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, los preceptos de la Biblia, la Palabra de Dios, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma oportuna, justa, con intencionalidad formativa.
- Procurar y facilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la mediación escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicología
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

ASPECTOS RELEVANTES DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

1. Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso de manera verbal o escrita por cualquier miembro de la comunidad. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia (acta) por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado en el archivo del Comité de forma consecutiva.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia: Serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar se comprometen a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

El Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia, como también tendrá en cuenta, todas las directrices, orientaciones y estrategias dadas por la Junta Directiva del colegio.

5. . Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones

y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina y de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. Directorio Actualizado:

ENTIDAD	TELÉFONOS
Policía Nacional	5112590
Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno departamental	Secretario de Gobierno Municipal, Santiago Gómez Barrera 3859648, Secretaria de Gobierno Departamental Victoria Eugenia Ramírez Vélez 3838301
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Conmutador.: 4446677 Ext. 2551 Fax: 445652
Policía de Infancia y Adolescencia	018000910112
Defensoría de Familia	2113000
Comisaría de Familia	2546061-5222748- 4374088
Inspector de Policía	4373590 - 4374127
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4093440
Puesto de salud u Hospital más cercano	HPTU- 4459000
Bomberos	2576728
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	2924708
Medicina Legal	2548230
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- **Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;**

- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES. Para efectos del Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

– Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

– Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, además de las faltas leves contempladas en el manual de convivencia y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud tales como:

- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, golpear o molestar a los demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros poniendo en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, iglesia, laboratorio, oficinas, actos protocolarios, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.

- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente, tales como:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.

- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el Internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
- Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

PROTOSCOLOS: Finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo I, II y III deberán agotar los procedimientos establecidos en el manual de convivencia, incluyendo el conducto regular y garantizando el debido proceso

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita al coordinador de convivencia los hechos que suscitaron la situación. El

Coordinador de convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Acciones restaurativas: Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la rectoría, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte de la estudiante y el acudiente.

Acto de Conciliación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicadas realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia:

El Director de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a rectoría.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. El (la) rector (a) como Presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en salud mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo I, II y III deberán agotar los procedimientos establecidos en el manual de convivencia, incluyendo el conducto regular y garantizando el debido proceso

CAPITULO X

NORMAS DE HIGIENE, PRESENTACIÓN PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Artículo 92°. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL: Los estudiantes del Colegio Panamericano Colombo Sueco deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

1. Hacer uso del baño diario.
2. Atender el cuidado de uñas, dientes, orejas, cabello y lavado de manos.
3. Utilizar el gel antibacterial cuando sea necesario.
4. Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
5. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
6. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
7. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
8. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico u otros, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

Artículo 93°. PRESENTACIÓN PERSONAL: La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto se debe mostrar, en ella, naturalidad.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la disciplina, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último. El porte adecuado del uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales.

Las siguientes normas son obligatorias para el uso del uniforme, tanto dentro como fuera del colegio y en el transporte; no sólo porque reflejan la imagen de cada uno sino también de la institución que representan.

El uniforme se debe llevar siempre completo, el día estipulado para el uso del mismo y en condiciones de orden y limpieza. Uñas limpias y organizadas. El cabello organizado, sin extravagancias, evitar el uso de piercing, de tatuajes y elementos que llamen la atención. Con el uniforme no se admitirá ningún otro modelo de abrigo o saco al señalado anteriormente.

En caso de gorras cuando sean requeridas serán conforme al diseño establecido por el colegio.

Varones:

La camiseta debe usarse siempre por dentro del jean, o de la sudadera; con el jean usar correa de color negro, la camisilla interior completamente blanca y sin diseños.

El cabello de los hombres debe mantenerse corto, los cortes en ningún momento serán extravagantes, sino con tendencia a los cortes clásicos y discretos y sin coloraciones; evitar el uso de atuendos o accesorios que no hacen parte del uniforme.

Niñas y Señoritas:

Las estudiantes deben mantener, dentro y fuera del plantel, los uniformes de acuerdo con el día que corresponde, limpios, completos y no deben usar maquillaje cuando los vistan; en caso de pintarse las uñas será sólo en color muy claro, evitar el uso excesivo de accesorios y otro tipo de atuendo que no hacen parte del uniforme. Los adornos del cabello deben corresponder a los colores institucionales, sin extravagancias; con elementos o colores que distraigan, la camiseta del uniforme de educación física y la blusa van por dentro de la sudadera y de la falda respectivamente; la camisilla interior o top completamente blanca y sin diseños.

Artículo 94°. SALUD PÚBLICA: Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, entre otros son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano

esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Evitar arrojar basuras en el piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Colaborar con el aseo del salón, el baño asignado para el grupo y el Colegio según los turnos correspondientes.
5. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
6. Cuidar las plantas, animales y demás elementos del entorno.
7. Evitar correr, gritar y silbar entre los pasillos

Artículo 95°. RESPECTO A LOS DOCENTES Y EMPLEADOS:

1. Los docentes mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de profesores, escritorios, aula de clase) y los jefes de grupo velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2. Los docentes y empleados mostraran excelente presentación personal y portarán el delantal en perfectas condiciones de orden y aseo.

CAPÍTULO XI

PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Artículo 96°. JUSTIFICACION. Partiendo de nuestra visión que es “formar líderes que sean testimonio de vida y educación Cristocéntrica para Colombia y las naciones” y considerando la importancia de instruir y entrenar a los estudiantes en los procesos necesarios para alcanzar esta meta, se hace necesario integrar al currículo del Colegio Panamericano Colombo Sueco la prestación del servicio social obligatorio requisito para que los estudiantes se gradúen, consideramos que para ser más eficaces en la consecución de la visión los jóvenes deben ser entrenados desde los fundamentos, principios y valores cristianos.

Creemos que la educación cristiana alimenta y conduce al educando, lo lleva a ser conformado a la voluntad revelada de Dios porque su estructura gira en torno a “El y su Palabra”. En este contexto nutrimos y guiamos a los estudiantes al conocimiento y a la sabiduría para funcionar primeramente como miembro de la familia de Dios (que es eterna) y en segundo lugar como parte de este mundo. Acorde con este último propósito es de gran importancia la formación de aquellos principios y valores fundamentales para el desempeño en su vida profesional, labora bajo la perspectiva de un líder conforme a la Palabra de Dios, donde el servicio, la obediencia, honestidad, persistencia, cooperación, fidelidad, perseverancia, autocontrol, justicia, minuciosidad, confianza, responsabilidad, decisión, constancia, disciplina, resistencia, razonamiento, pulcritud, paciencia, juicio, lealtad, respeto, gratitud y ser industrioso y de esta manera proyectarlos para el alcance del propósito que tiene Dios para sus vidas y así servir en las diferentes áreas con un carácter cristiano.

Para este Servicio Social Obligatorio se tienen en cuenta los principios y valores descritos en el presente Manual.

Artículo 97°. REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los y las estudiantes de los grados 10° y 11° al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Artículo 98°. OBLIGATORIEDAD: Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de mínimo 80 horas prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la institución del servicio social.

Artículo 99°. OBJETIVO GENERAL:

Entrenar a los estudiantes en la prestación de su servicio social obligatorio teniendo en cuenta los principios y valores cristianos con miras de formar en ellos un liderazgo conforme a los principios del Reino de Dios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Brindar la oportunidad a los estudiantes de desempeñar un servicio dentro de su comunidad
2. Moldear a través de diferentes tareas el carácter de los estudiantes, a fin de prepararlos para su vida laboral
3. Aprovechar el potencial existente en los jóvenes, para que brinden un servicio eficaz dentro de la comunidad educativa del CPCS
4. Brindar la experiencia que le equipará a enfrentar la vida con entendimiento y valor, creciendo en la fe de Dios de tal manera que traiga honra a Cristo y reconocimiento a la familia, comunidad y nación

5. Formarse como líder conforme al modelo de liderazgo de Jesús, donde el servicio es fundamental en su desempeño
6. Desarrollar destrezas personales que contribuyen a crear repertorios de acción para el logro de los propósitos individuales y colectivos
7. Transformar positivamente el ámbito de actuación a través del desarrollo de competencias comportamentales y procesos de apoyo donde aplican técnicas y herramientas aprendidas
8. Contribuir a la creación de una conciencia ética y desde la cual es posible relacionarse de una manera coherente generando confianza productividad, efectividad y bienestar
9. Facilitar la máxima utilización del potencial, espiritual, intelectual, físico

CAMPO DE EJECUCION:

Los estudiantes podrán ofrecer su servicio social obligatorio en los siguientes frentes:

- Asistente de maestros del colegio en jornada extraordinaria. Realizarán actividades de ayudantía
- Elaboración de material didáctico
- Apoyo vigilancias durante los descansos y salidas
- Patrulla escolar y movilidad interna
- Asistencia de proyectos extracurriculares

Artículo 100°. REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El colegio dispone de un docente para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10° Y 11°.
3. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de servicio social deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito al responsable del programa.
4. Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
5. Ser prudente en el manejo de la información.
6. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
7. Mantener buenas relaciones personales.
8. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
9. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
10. Cada periodo traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio.
11. Se realizarán reuniones mensualmente con los estudiantes.

Artículo 101°. SANCIONES AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:

El estudiante que sea retirado de la prestación del servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; se hará merecedor de un procedimiento disciplinario y sus respectivas consecuencias.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 102°. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: El Consejo Escolar queda facultado para que por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

Artículo 103°. MODIFICACIONES: El presente Manual de Convivencia sólo podrá ser modificado por la Junta Directiva, por iniciativa propia o por solicitud de los estamentos de la Comunidad Educativa llevando ante ésta los procesos establecidos.

Artículo 104°. El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes

Artículo 105°. El presente manual es modificado según resolución rectoral 007 de febrero de 2018 y comienza su vigencia a partir del mes de marzo de 2018.



RESOLUCIÓN RECTORAL 007 DE FEBRERO DE 2018

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PANAMERICANO COLOMBO SUECO.

La Rectora del Colegio Panamericano Colombo Sueco, en su calidad de Presidente del Consejo Escolar y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,
2. Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Escolar la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860,
4. El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,
5. El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,
6. En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
8. Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,
9. La Junta Directiva previa revisión en reunión del 21 de febrero de 2018, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar,
10. El Consejo Escolar según Acta No. 002 del 27 de febrero de 2018, avaló las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar,
11. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2° Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en Medellín a los 28 días del mes de febrero de 2018.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA PÉREZ B.
Rectora